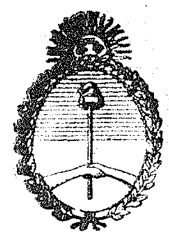


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 25 de agosto de 1972

NUMERO 22.491

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Productos Internacionales

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Doscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Nilda Rossi Harry, argentina, comerciante, quien manifiesta ser soltera, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil once, domiciliada en la calle Mansilla número tres mil trescientos setenta y uno, quinto piso, letra D", Capital; don Carlos Máximo Gómez, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veinte mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Francisco Bilbao número 4512, Capital; don Renato Hugo Salomone, argentino, comerciante quien manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos veinticinco mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número 4318, Capital; don Hugo Héctor Bruno, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cincuenta mil quinientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Esmeralda número 1271, tercer piso, departamento 35, Capital; don Pedro Alberto Freti, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Martina Céspedes número 1566, de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Rodolfo Juan Guala, argentino, quien manifiesta ser soltero, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos mil quinientos diecisiete, domiciliado en la calle Vernet número 97, segundo piso, departamento letra "A", Capital, don Atilio Hugo Cornelio Rastelli, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento cincuenta y tres mil ciento seis, domiciliado en la calle Mendoza número 4210, Capital; doña Isabel Magdalena Vitullo, argentina, comerciante, quien manifiesta ser soltera, con Libreta Cívica número tres millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis, domiciliada en Avenida Santa Fe número 1391, Capital; don José Antonio García Alvarez, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos noventa mil cuatrocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Corrientes número 1922, Capital, y don Héctor Francisco Muzina, argentino, comerciante, quien manifiesta ser casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y nueve mil veinte, domiciliado en la calle Terrada númedo 4311, Capital; todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto otorgan la escritura de constitución definitiva de la razón social "Productos Internacionales, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto me exhiben el expediente número A 43.292 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual transcribo: a) El Acta de Constitución; b) Los Estatutos, y c) La Resolución que a continuación dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Nilda Rossi Harry, Carlos Máximo Gómez, Renato Hugo Salomone Pedro Alberto Freti, Rodolfo Juan Guala, Atilio Hugo Cornelio Rastelli, Isabel Magdalena Vitullo, José Antonio García Alvarez, Héctor Francisco Muzina y Hugo Héctor Bruno y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCTOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la alimentación, forestales, madereros, textiles, metalúrgicos, químicos y electroquímicos, plásticos, papeles, sintéticos, máquinas, motores para la industria, implementos, herramientas, repuestos y accesorios. — Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materia prima, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños de modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cincuenta mil representado por cincuenta mil acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en diez series de cinco mil acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente en forma individual o por el resto de los directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la forma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador clase "A" de un voto cada acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Nilda Rossi Harry. 2.000 Ord. Clase "A" $ 200. — Carlos Máximo Gómez. 2.000 Ord. Clase "A" $ 200. — Renato Hugo Salomone. 2.000 Ord. Clase "" $ 200. — Hugo Héctor Bruno. 10.000 Ord. Clase "A" $ 1.000. — Pedro Alberto Freti. 2.500 Ord. Clase "A" $ 250. — Rodolfo Juan Guala. 2.500 Ord. Clase "A" $ 250. — José Antonio García Alvarez, 2.000 Ord. Clase 'A" $ 250. — Isabel Magdalena Vitullo. 2.500 Ord. Clase "A" $ 250. — José Antonio García Alvarez, 2.000 Ord. Clase "A" $ 200. — Héctor Francisco Muzina. 2.000 Ord. Clase "A" $ 200. — $ 30.000. $ 3.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Máximo Gómez. Vocales a Hugo Héctor Bruno, Nilda Rossi Harry. Síndico titular a Atilio Hugo Cornelio Rastelli y Síndico Suplente a Pedro Alberto Freti. — Cuarto: Autorizar a Antonio María Alfonzo Spinedi y Renato Hugo Salomone a fin de que en foma individual y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nilda R. Harry. — Nilda Rossi Harry. — Renato H. Salomone. — Renato Hugo Salomone. — Hugo Héctor Bruno. — A. H. C. Rastelli. — Atilio Hugo Cornelio Rastelli. — J. A. G. Alvarez. — José Antonio García Alvarez. — Carlos N. Gómez. — Carlos Máximo Gómez. — Pedro Alberto Freti. — Rodolfo J. Guala. — Rodolfo Juan Guala. — Isabel M. Muzina. — Héctor Francico Muzina. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número cero trece millones doscientos noventa y tres mil ochocientos treinta y uno. — Hay una firma y un sello que dice: Carlos G. Fischbarg, Escribano. — Buenos Aires, nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano Adscritpo al Registro número quinientos setenta y dos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Nilda Rossi Harry, con Libreta Cívica número 3.469.011; Carlos Máximo Gómez, con Cédula de Identidad número 4.220.057; Hugo Héctor Bruno, con Cédula de Identidad número 2.250.595; Renato Hugo Salomone, con Cédula de Identidad número 4225891; Pedro Alberto Freti, con Cédulua de Identidad número 4.738.534; Rodolfo Juan Guala, con Cédula de Identidad número 5.800.517; Atilio Hugo Cornelio Rastelli, con Cédula de Identidad número 2.153.106; Isabel Magdalena Vitullo, con Libreta Cívica número 3.377.486; José Antonio García Alvarez, con Cédula de Identidad número 1.590.498 y Héctor Francisco Muzina con Libreta de Enrolamiento número 4.079.020, personas de mi conocimiento y han firmado en mi presencia. La presente certificación fue extendida en el Libro de Registro de Firmas número 1, bajo los respectivos números de Orden: 14; 25; 29; 33; 36; 40; 44; 48; 42 y 50, de todo lo que doy fe. — Hay una firma y un sello que dice: Carlos G. Fischbarg, Escribano. — Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Productos Internacionales, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 8 Mar. 1972. — Visto el expediente Nº 43.292 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorizase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Productos Internacionales, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 11 (once. — 2. Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0614. — Fdo.: Carlos G. Fischbarg, Escribano.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264 e.25|8 Nº 44.604 v.25|8|72

Productora Gráfica Alvión

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 411. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Ricardo Luis Chiaromonte, casado, argentino, contador, de treinta y dos años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.291.433, domiciliado en esta ciudad, calle Yerbal cuatrocientos setenta y cinco, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en el ejercicio de sus propios derechos, y, además en su carácter de mandatario, en nombre y representación de los señores Jorge Alberto Cincotta, Víctor Ramón Torino, Rafael Ziccardi, Arturo César Alonso, Felipe Enrique Guevara, Daniel Adolfo Torino, Norberto Arturo Alonso, Ernesto López, Julio Aníbal Genovés, y Osvaldo José Ruperto Bozzi, acreditando la personería invocada y sus facultades para este acto con

19720825

el mandato contenido en el punto cuarto de la escritura que se transcribirá más adelante, de la que resultan también los datos personales de todos sus representados, y asegurando que la representación invocada permanece vigente y sin modificación, en el carácter expresado dice: Que en la asamblea constitutiva celebrada el diez y nueve de mayo del año en curso, el actual compareciente y sus nombrados mandantes, conforme al acta formalizada por escritura de esa misma fecha pasada ante mí, el autorizante, al folo doscientos ochenta y tres de este protocolo que en testimonio íntegramente se transcribirá más adelante, resolvieron constituir la sociedad anónima "Productora Gráfica Alvión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada a la Inspección General de Personas Jurídicas la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad, se formó el expediente A cuarenta y cuatro mil ciento cinco, del que resulta que a fojas doce se dictó la resolución I. G. P. J. número mil novecientos treinta y ocho del corriente año, acordando la autorización solicitada y aprobando los estatutos sociales. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto y haciendo uso de la facultad que al efecto se le ha conferido en el mandato relacionado, por sí y en nombre de sus representados declara definitivamente constituida la sociedad "Productora Gráfica Alvión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" cuya acta constitutiva y estatutos adoptados obran de fojas uno a fojas siete y que junto con la expresada resolución de fojas doce tengo para este acto a la vista en el expediente expresado, y copiados por su orden dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores, Jorge Alberto Cincotta, casado, argentino, contador, de 51 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 443.684, domiciliado en esta Capital, calle Bogotá 4160; Víctor Ramón Torino, casado, argentino comerciante, de 61 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1230290, domiciliado en la calle Güemes 1448 de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires; Rafael Ziccardi, casado, argentino, comerciante, de 57 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 555.956, con domicilio en esta ciudad, calle White 722; Arturo César Alonso, casado, argentino, auditor, de 62 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 895.998, domiciliado en esta Capital, calle Campichuelo 121; Felipe Enrique Guevara, soltero, argentino, empleado, de 25 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.551.800, domiciliado en la calle Canalejas 3792 de esta ciudad; Ricardo Luis Chiaromonte, casado, argentino, contador público, de 32 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.291.333, domiciliado en esta Capital, calle Yerbal 475; Daniel Adolfo Torino, soltero, argentino, comerciante, de 24 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.653.431, domiciliado en la calle Avellaneda 3522 de esta Capital; Norberto Arturo Alonso, casado, argentino, comerciante, de 30 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 5.040.825, con domicilio en esta ciudad, calle Laprida 1275; Ernesto López, casado, argentino, empleado, de 59 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 253.745, domiciliado en la calle Pichincha 1292 de esta Capital; Julio Aníbal Genovés, soltero, argentino, técnico químico, de 23 años de edad, con libreta de enrolamiento número 5.090.586, con domicilio en esta Capital, calle Boyacá Nº 1138; y Osvaldo José Ruperto Bozzi, soltero, argentino, técnico químico, de 39 años de edad con libreta de enrolamiento número 4.098.154, domiciliado en la calle Manzanares 3549 de esta Capital; todas personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad anónima, en este acto resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCTORA GRAFICA ALVION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Por la elaboración de papeles, placas y demás productos, materiales y artículos sensibles fotográficos, radiográficos, químico fotográficos, plásticos y sus derivados y afines; y b) Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y el ejercicio de comisiones representaciones y consignaciones; c) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188), representado por diez mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco series de $ 20.000 (veinte mil pesos) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente conjuntamente, o por uno cualquiera de ellos juntamente con otro director, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, todas ellas ordinarias al portador, clase A, de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Alberto Cincotta suscribe doscientas acciones, clase A, por un monto de dos mil pesos; Víctor Ramón Torino suscribe doscientas acciones, clase A, por un monto de dos mil pesos; Rafael Ziccardi suscribe doscientas acciones, clase A, por un monto de dos mil pesos; Arturo Alonso suscribe doscientas acciones, clase A, por un monto de dos mil pesos; Felipe Guevara suscribe cien acciones, clase A, por un monto de mil pesos; Ricardo Luis Chiaromonte suscribe doscientas acciones, clase A, por un monto de dos mil pesos; Daniel Adolfo Torino suscribe doscientas acciones, clase A, por un monto de dos mil pesos; Norberto Alonso suscribe cien acciones, clase A, por un monto de mil pesos; Ernesto López suscribe doscientas acciones, clase A, por un monto de dos mil pesos; Julio Aníbal Genovés suscribe doscientas acciones, clase A, por un monto de dos mil pesos; y Osvaldo José Ruperto Bozzi suscribe doscientas acciones, clase A, por un monto de dos mil pesos. La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo y en la proporción del diez por ciento de las respectivas suscripciones. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Jorge Alberto Cincotta; Vicepresidente, a Norberto Arturo Alonso; Vocales, a Víctor Ramón Torino y Rafael Ziccardi; Síndico titular, a Ricardo Luis Chiaromonte y Síndico suplente, a Daniel Adolfo Torino. Cuarto: Conferir poder especial a favor de don Jorge Alberto Cincotta y don Ricardo Luis Chiaromonte, para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y para que oportunamente otorguen la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad en la forma y condiciones que correspondan. Leída que le fue, ratifican su contenido y firman por ante mí, doy fe. J. A. Cincotta. Víctor R. Torino. Rafael Ziccardi. Arturo Alonso. F. Guevara. R. L. Chiaromonte. Daniel Torino. Norberto A. Alonso. E. López. Julio A. Genovés. O. J. R. Bozzi. Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del trece millones quinientos treinta y un mil seiscientos uno al presente sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. Sobrerraspado: argentino; años; a; radiográficos; mercaderías; estará; doscientas; oportunamente; Genovés: Vale. Entre líneas: Arturo: Vale. Sobre la línea: plásticos: Vale. Hay un sello: Raúl A. Pampliega. Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Productora Gráfica Alvión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Buenos Aires, 19 Jun. 1972. Visto: el Expediente Nº 44.105, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Productora Gráfica Alvión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 19 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1.938. Pedro Mario Girardi. Inspector General de Personas Jurídicas. Fdo.: Raúl A. Pampliega, Escribano.

Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 297.- e.25 8 Nº 44.601 v.25 8 72

Química Ceros

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION ESTATUTOS. — Escritura Nº ciento setenta. - En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece: don Fermín Beltrán Fevre, argentino, casado, de treinta y dos años, consultor de empresas, con cédula de identidad número 4.457.754, domiciliado en Obligado 1160, piso 1º "B", de la Capital Federal, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento doy fe quien lo hace por sí y además en nombre y representación de las siguientes personas: de don Oscar Valentín Gerlero, argentino, casado, de cuarenta y cinco años, comerciante, con cédula de identidad número 2.416.052, domiciliado en Echeverría 1825, piso 14º, de la Capital Federal; de doña Elsa Haydée Lance de Gerlero, argentina, casada, ama de casa, de cuarenta y tres años, con cédula de identidad número 2.756.090, domiciliada en Echeverría 1825, piso 14º, de la Capital Federal; de doña Liana Elsa Gerlero de Biercamp, argentina, ama de casa, casada, de veintiún años de edad, con cédula de identidad número 6.127.021, domiciliada en Mendoza 1858, de la Capital Federal; de don Eduardo José María Gerlero, argentino, casado, de veintiséis años, comerciante, con cédula de identidad número 5.611.919, domiciliado en Libertad 1679, de la Capital Federal; de don Joaquín Eduardo Gerlero, argentino, de cincuenta y un años, casado, comerciante, con cédula de identidad número 1.733.186, domiciliado en Galileo 2440, piso 2º "B", de la Capital Federal; de don Rodolfo Biercamp, argentino, casado, comerciante, de veintiséis años, con cédula de identidad número 5.042.897, domiciliado en Mendoza 1858, de la Capital Federal; de don Jorge Rafael Cacheiro, argentino, soltero, de veintiocho años, empleado, con cédula de identidad número 5.009.735, domiciliado en Barracas 38, de la Capital Federal; de don Sebastián Schertel von Burtenbach, francés, de cuarenta y ocho años, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.462.040; domiciliado en Don Orione 641, Victoria, provincia de Buenos Aires; de don Enrique Vidal Cláypole, argentino, comerciante, casado, de veintinueve años, con cédula de identidad número 5.054.926, domiciliado en Bulnes 1985, piso 4º, de la Capital Federal; y de don Carlos Ricardo Aráoz, argentino, de treinta y ocho años, divorciado, contador, con cédula de identidad número 3.298.838, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Viamonte 1592, piso 5º "G", de la Capital Federal; todo según así lo acredita suficientemente con el poder especial irrevocable que éstos le otorgaron por ante mí el 18 de abril del corriente año, al folio 218 de este protocolo. Y el compareciente por sí y en las representaciones invocadas, expone: Que a los efectos de dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio viene a protocolizar los estatutos de "Química Geros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", su acta constitutiva y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza su funcionamiento, todo lo que obra a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15 y 17, del expediente de la citada repartición nacional que lleva el número A 43.966, que en su original me exhibe y copiado literalmente, dice así:

"Acta de Constitución. — En la ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de abril de mil novecientos setenta y dos ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Don Oscar Valentín Gerlero, argentino, casado, de cuarenta y cinco años, comerciante, con cédula de identidad número 2.416.052, domiciliado en Echeverría 1825, piso 14º de la Capital Federal; doña Elsa Haydée Lance de Gerlero, argentina, casada, ama de casa, de cuarenta y tres años, con cédula de identidad número 2.756.090, domiciliada en Echeverría 1825, piso 14º, de la Capital Federal; doña Liana Elsa Gerlero de Biercamp, argentina, ama de casa, casada, de veintiún años de edad, con cédula de identidad número 6.127.021, domiciliada en Mendoza 1858, de la Capital Federal; don Eduardo José María Gerlero, argentino, casado, de veintiséis años, comerciante, con cédula de identidad Nº 5.611.919, domiciliado en Libertad 1679, de la Capital Federal; don Joaquín Eduardo Gerlero, argentino, de cincuenta y un años, casado, comerciante, con cédula de identidad número 1.733.186, domiciliado en Galileo 2440, piso 2º "B", de la Capital Federal; don Rodolfo Biercamp, argentino, casado, comerciante, de veintisiete años, con cédula de identidad número 5.052.897, domiciliado en Mendoza 1858, de la Capital Federal; don Fermín Beltrán Fevre, argentino, casado, de treinta y dos años, consultor de empresas, con cédula de identidad número 4.457.754, domiciliado en Obligado 1160, piso 1º "B", de la Capital Federal; don Jorge Rafael Cacheiro, argentino, soltero, de veintiocho años, empleado, con cédula de identidad número 5.009.735, domiciliado en Barracas 38, de la Capital Federal; don Sebastián Schertel von Burtenbach, francés, de cuarenta y ocho años, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.462.040, domiciliado en Don Orione 641, Victoria, provincia de Buenos Aires; don Enrique Vidal Clay Pole, argentino, comerciante, casado, de veintinueve años, con cédula de identidad número 5.054.926, domiciliado en Bulnes 1985, piso 4º, de la Capital Federal; y don Carlos Ricardo Aráoz, argentino, de treinta y ocho años, divorciado, contador, con cédula de identidad número 3.298.838, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Viamonte 1592, piso 5º "G", de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUIMICA GEROS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. — Comerciales: Importación y exportación, compraventa de bienes muebles, materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, así como su comercialización y/o distribución en plaza y/o en el exterior; en especial referido a productos químicos y afines. — Industriales: Por la transformación de metales y minerales en sus derivados y demás productos químicos para industrias. En especial la tranformación de metales y minerales en sus óxidos y sales complementarias (mineral de hierro, cobalto, níquel y aluminio). — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos ley 18.188), representado por 200.000 (doscientas mil acciones) acciones de $ 1.- (uno) valor nominal cada una dividido en cinco series;

e) El directorio estará compuesto por tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Oscar V. Gerlero, 25.000 ord., 5 votos, 2.500. — Elsa H. L. de Gerlero, 10.000 ord., 5 votos, 1.000. — L. E. Gerlero de Biercamp, 2.000 ord., 5 votos, 200. — Eduardo J. M. Gerlero, 500 ord., 5 votos, 50. — Joaquín E. Gerlero, 500 ord., 5 votos, 50. — Rodolfo Biercamp, 1.000 ord., 5 votos, 100. — Fermín B. Fevre, 150 ord., 5 votos, 15. — Jorge Rafael Cacheiro, 250 ord., 5 votos, 25. — Sebastián Schertel von Burtenbach, 250 ord., 5 votos, 25. — Enrique Vidal Cláypole, 250 ord., 5 votos, 25 — Carlos Ricardo Aráoz, 100 ord., 5 votos, 10. — Total acciones suscriptas, 40.000. — Total integración, $ 4.000. — La integración se efectúa en efectivo. Las acciones serán al portador. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Oscar Valentín Gerlero; Vicepresidente, a Elsa Haydée Lance de Gerlero; Vocales, a Liana Elsa Gerlero de Biercamp; Suplentes, a Rodolfo Biercamp, Síndico titular, a Fermín Beltrán Fevre, y Síndico suplente, a Carlos Ricardo Aráoz. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable por el término de un año a los señores Oscar Valentín Gerlero, Fermín Beltrán Fevre, Carlos Ricardo Aráoz y Ana Rovira de Strada, a fin de que indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y para que una vez obtenida la autorización pertinente den cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio protocolizando las actuaciones respectivas, firmando las escrituras públicas correspondientes e inscribiendo posteriormente la sociedad en el Registro Público de Comercio. Queda entendido que el presente mandato irrevocable será ejercido aun después del deceso de cualquiera de los otorgantes. Los otorgantes aprueban en este acto el Estatuto de la sociedad conforme al "Formulario I.G.P.J." (de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación) que complementado con las disposiciones de la presente suscriben por separado en formulario oficial y en copia se agrega. — Previa lectura, así la otorgan firmando de

conformidad por ante mí, en la forma que acostumbran hacerlo habitualmente en todos sus actos, doy fe. — Oscar V. Gerlero. — Elsa H. L. de Gerlero. — Liana G. de Biercamp. — E. Gerlero. — J. E. Gerlero. — Rodolfo Biercamp. — Fermín Fevre. — J. R. Cacheiro. — S. Schertel von Burtenbach. — Enrique Vidal. — Carlos R. Aráoz. — Ante mí: R. Solanet. — Buenos Aires, 14 de junio de 1972. — Visto: el expediente número 43.966; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Química Geros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 18 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 8 vta. (ocho vuelta) con las modificaciones de fs. 15 (quince). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada de la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.350. — Raúl Julio Solanet (Escribano).

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 252.- e.25|8 Nº 44.303 v.25|8|72

Rogwil

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
CONSTRUCTORA AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Nº 589. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 14 de julio de 1972, ante mi, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Cap. Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de Nlida Josefa Badano de Cretari, Cuba 2525, C. F. — Abraham José Solateresky, Camarones 4383, C. F. — Adela Michanie de Casabé: Helguera 161, C. F. — Ulises Orencio Bilbao, Luis M. Campos 1220, C. F. — Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales 3825, C. F — Ricardo Pascual Cretari: Cuba 2525, C. F. — Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales 3825, C. F. — Rodolfo Jorge Frenkel, Chorroarín 1266, C. F. — Juana di Pietro de Cammarano, Albariños 684, C. F. — Simón Carlos Solateresky, Camarones 4383, C. F., a mérito Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mi, con fecha de 27 de abril de 1972, al Fº 1187, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente, en nombre y representación: continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 28 de abril de 1972, constituyeran ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Rogwil" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Constructora Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. Nº 2185 de fecha 7 de julio de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 43.941 caratulado "Rogwil" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Constructora Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta., 12, 13 y 16, consta la citada documentación la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de abril de 1972, se reúnen los señores: Nélida Josefa Badano de Cretari, Abraham José Solateresky, Adela Michanie de Casabé, Ulises Orencio Bilbao, Matilde Berta Kors de Pipman, Ricardo Pascual Cretari, Marión Erna Brauer de Liberatore, Rodolfo Jorge Frenkel, Juana di Pietro de Cammarano, Simón Carlos Solateresky, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROGWIL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades comerciales: compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa, y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público — Inmobiliarias: compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras, en este concepto, a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.- representado por 100 000 acciones de $ 1.- v|n. c|u., dividido en 10 series de pesos 10.000.— c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de c año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Nélida Josefa Badano de Cretari: 2000, 2000, 200. — Abraham José Solateresky: 2000, 2000, 200. — Adela Michanie de Casabé: 2000, 2000, 200. — Ulises Orencio Bilbao: 2000, 2000, 200. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2000, 2000, 200. — Ricardo Pascual Cretari: 2000, 2000, 200. — Marión Erna Brauer de Liberatore: 2000, 2000, 200. — Rodolfo Jorge Frenkel: 2000, 2000, 200. — Juana di Pietro de Cammarano: 2000, 2000, 200. — Simón Carlos Solateresky: 2000, 2000, 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Nélida Josefa Badano de Cretari, Adela Michanie de Casabé, Matilde Berta Kors de Pipman, Marión Erna Brauer de Liberatore, Juana di Pietro de Cammarano, se verifican con bienes propios. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Matilde Berta Kors de Pipman; vicepresidente a Mairón Erna Brauer de Liberatore; síndico titular a Adela Michanie de Casabé; síndico suplente a Nélida Josefa Badano de Cretari. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Eperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nélida J. B. de Cretari. — A. José Solateresky. — Adela M. Casabé. — Ulises Bilbao. — M. B. K. de Pipman. — R. P. Cretari. — Marión de Liberatore. — Rodolfo J. Frenkel. — Juana D. P. de Cammarano. — S. C. Solateresky. — Bs. As., 28 de abril de 1972. — A. Levin, escribano. — Iniciado el 9|5|1972. — Bs. As., 7 julio de 1972. — Visto el exp. Nº 43.941 atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Rogwil" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Constructora Agropecuaria, constituida conforme al "For. Esp. I. G. P. J.", el 28 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. Resolución Nº 2185, lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad — E. G. Casabé. Ante mi: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al Fº 2282 del Reg. Nº 485, a mi cargo doy fe. — A. Levin, escribano. E|l.: 12, 13, 16. — Cammarano, Simón Carlos Solateresky. — Solateresky: 2000, 2000, 200. — verifican con bienes propios. — Cretari. — S. C. Solateresky. — con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — vuelta con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) a fs. 13 (trece). — Valen. — Testado: No vale. — Testado: Textiles y madereros, no vale.

Buenos Aires, Julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192.— e.25|8 Nº 44.481 v.25|8|72

Libre

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Seiscientos Sesenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Julio de mil novecientos sesenta y dos, compareció ante mí, Escribano Público, el señor Raúl Peralta Ramos, argentino, casado, hacendado, de veinte y seis años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho, domiciliado en esta ciudad, finca Avenida Corrientes número trescientos setenta y ocho, Piso séptimo, que concurre a este otorgamiento a la vez que por su derecho propio, en nombre y representación de los señores Esteban Peralta Ramos, Alberto Campos, César Alberto López, Alberto Magliano, Elva Kugler, Elsa Luisa Droese, Ramón Romanyach Pons, Julio Arturo Schmidt y Jesús José Iglesias, todos mayores de edad y con igual domicilio, cuya representación la justifica con el poder especial otorgado en este Registro con fecha quince de Junio del corriente año, al folio cuatro mil quinientos cinco, el que el mandatario asegura no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, y al que me remito, doy fe. — El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que por acta privada suscripta con fecha quince de Junio del corriente año, quedó constituida entre el mandante y sus nombrados mandatarios una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Libre" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, estableciéndose en ese acto su Estatuto, ajustado al "Formulario Especial I. G P J." designándose las primeras autoridades y efectuándose la correspondiente suscripción e integración de acciones. — Que solicitada de la Inspección General de Personas Jurídicas, la pertinente autorización para el funcionamiento de la Sociedad y aprobación de su Estatuto, se formó el expediente número cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho de dicha Inspección, en el que a fojas once, la misma dictó la respectiva resolución aprobatoria número dos mil ciento cuarenta y uno, aprobándose el acta constitutiva y el estatuto con la modificación de oficio en ella establecida, por lo que el compareciente por sí y por la representación invocada viene por la presente a dejar formalizada la constitución definitiva de la mencionada Sociedad, solicitando de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro las actuaciones producidas en el referido expediente, lo que practico en este acto transcribiendo a continuación el acta constitutiva, el texto definitivo del Estatuto y la Resolución aprobatoria, que copiadas del expediente respectivo, dicen por su orden así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Raúl Peralta Ramos, Esteban Peralta Ramos, Alberto Campos, César Alberto Lopez, Alberto Magliano, Elva Kugler, Elsa Luisa Droese, Ramón Romanyach Pons, Julio Arturo Schmidt, y Jesús José Iglesias, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "LIBRE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y de mandatos; b) Industriales: Produccion, elaboración y transformación de productos y artículos destinados a las industrias de alimentación, c) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos Ley 18.188), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10.— (diez) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de $ 10.000.— (diez mil pesos Ley 18.188) cada serie. — e) el directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma individual e indistinta o en su defecto los dos Directores Titulares en forma conjunta, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social en dicha forma. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un (1) voto por acción, o sea por un total de pesos 20.000.— (veinte mil pesos Ley 18 188). Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto: Raúl Peralta Ramos $ 200 — B — $ 200.—, Esteban Peralta Ramos 200 — B $ 200.—, Alberto Campos 200 — 200 — B " 200.—, César Alberto López 200 — B — " 200.—, Alberto Magliano 200 — B — "200.—, Elva Kugler 200 — B — " 200.—, Elsa Luisa Droese 200 — B — "200.— Ramón Romanyach Pons 200 — B — " 200 — Julio Arturo Schmidt 200 — B — " 200.—, Jesús José Iglesias 200 — B — " 200.— 2.000 — $ 2.000 —. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente al señor Esteban Peralta Ramos, Vicepresidente al señor Raúl Peralta Ramos, Vocales a los señores César Alberto López, Alberto Campos. — Suplentes a — Síndico titular al señor Ramón Romanyach Pons, y Síndico suplente al señor Julio Arturo Schmidt — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto A. Cupolo, y|o Guillermo Barcusse a fin de que actuando conjunta o separadamente, en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la apro-

SUMARIO

(EDICION DEL DIA 25|8|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

bación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raúl Peralta Ramos. — Esteban Peralta Ramos. — Alberto Campos. — César A. López. — Alberto Magliano. — Elva Kugler. — Elsa L. Droese. — Ramón Romanyach Pons. — Julio Arturo Schmidt. — Jesús José Iglesias. — Actuación Notarial Nº 013645459. — Hay un sello. Guillermo Hoeffner. Escribano Público. — Hay una firma Guillermo Hoefner... Buenos Aires, 15 de Junio de 1972. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro Notarial Nº 50 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Raúl Peralta Ramos, Esteban Peralta Ramos, Alberto Campos, César Alberto López, Alberto Magliano, Elva Kugler, Elsa Luisa Droese, Ramón Romanyach Pons, Julio Arturo Schmidt y Jesús José Iglesias, de mi conocimiento personal, doy fe, quienes firman en carácter de componentes de la Sociedad Anónima constituida con el nombre "Libre". — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Acta Nº 412 del Libro Nº 1. — Hay una firma: Guillermo Hoefner. — Hay un sello: Guillermo Hoefner. — Escribano Público... Buenos Aires, 5 de Julio de 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.348, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas. — Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Libre" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 15 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscrpcón y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2141. — Hay una firma Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas"... Guillermo Hoeffner. Escribano. — Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 252.— e.25|8-Nº 44.378-v.25|8|72

Los Aparceros

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO setecientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de junio del año 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Guglietti, argentino, casado, escribano, de 45 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.418.150, domiciliado en Rodríguez Peña 426, piso 2, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Alberto Jorge Carriquiri, Hugo Rafael Lamónica, Gil Hugo Verón, Juan Carlos Herman, Ramón Junquera, Celta Iberia Moreira de Tarzia, María Eva Galeazzi de Sierra, Carlos Manuel Galán y Roberto Ernesto Gagliardi, con los datos personales consignados en la escritura de acta de constitución y poder especial para este acto que le fue conferido en la escritura de fecha 9 de marzo de 1972, pasada al folio 641 de este mismo Registro y Protocolo, que tengo a la vista, doy fe. — Y en tal carácter, dice: Que juntamente con sus mandantes, por la citada escritura de fecha 9 de marzo del año corriente, al folio 641 de este mismo Registro, labraron el acta de constitución y aprobaron el Estatuto Social de la razón social "Los Aparceros Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", cuya aprobación para su funcionamiento se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas de esta ciudad en el expediente A.43838, y se aprobó su funcionamiento por resolución I. G. P. J. 1.594, de fecha 24 de mayo del año corriente. — Que viene por este acto a dejar definitivamente protocolizada el acta de constitución, estatutos aprobados y resolución que aprobó el funcionamiento de la sociedad, a cuyo fin, yo, el autorizante, dejo constancia que tengo a la vista el expediente citado, y transcribo el acta de constitución, estatuto social y resolución mencionada, las que copiadas, dicen: "Escritura número doscientos sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores José Guglietti, argentino, casado, escribano, de 45 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.418.150, domiciliado en Rodríguez Peña 426, piso 2º, de esta Capital; don Alberto Jorge Carriquiri, argentino, divorciado, contador público, de 37 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.307.862, domiciliado en Vicente López 2754, primer piso "B", de esta Capital; don Hugo Rafael Lamónica, argentino, casado, contador público, de 25 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.611.181, domiciliado en Rosario 814, piso 14, "F" de esta Capital; don Gil Hugo Verón, argentino, casado, empleado, de 33 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.156.885, domiciliado en Rodríguez Peña 426, piso 2º de esta Capital; don Juan Carlos Herman, argentino, casado, empleado, de 33 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.325.167, domiciliado en Suipacha 370, piso 5º "A" de esta Capital; don Ramón Junquera, argentino, casado, empleado, de 56 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.068.989, domiciliado en Sinclair 2976 de esta Capital; doña Celta Iberia Moreira de Tarzia, argentina, casada, empleada, de 40 25 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.900.729, domiciliada en Lavalleja 1510 de esta Capital; doña María Eva Galeazzi de Sierra, argentina, casada, empleada, de 27 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.299.279 domiciliada en Defensa 859 de esta capital; don Carlos Manuel Galván, argentino, soltero, empleado, de 47 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.168.211, domiciliado en Carlos Pellegrini 1051, piso 4, unidad 24, de esta Capital; y don Roberto Ernesto Gagliardi, argentino, empleado, casado, de 51 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.270.992, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 1608 de esta Capital, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar constituida en forma provisoria una sociedad anónima, bajo la denominación de "Los Aparceros Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", cuya acta de constitución y estatuto social quedan redactados de la siguiente forma: "Acta de constitución. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS APARCEROS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años.—c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: En general exportación, importación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, semovientes y productos elaborados o no. — Industriales: Metalúrgica y fundiciones. — Inmobiliarias: Por la compraventa, y permuta, construcción, arrendamiento, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, y en especial la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras que excluyan las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos ley 18.188, representado por trescientas mil acciones de un peso ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en diez series iguales de treinta mil pesos ley 18.188, coda serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración Monto: Guglietti José, 22.000, ordinarias, 5 votos, 2.200. — Carriquiri Alberto Jorge, 22.000, ordinarias, 5 votos, 2.200. — Lamonica Hugo Rafael, 2.000, ordinarias, 5 votos, 200. — Verón Gil Hugo, 2.000, ordinarias, 5 votos, 200. — Herman Juan Carlos, 2.000, ordinarias, 5 votos, 200. — Junquera Ramón, 2.000, ordinarias, 5 votos, 200. — Moreira de Tarzia Celta Iberia, 2.000, ordinarias, 5 votos, 200. — Galeazzi de Sierra María Eva, 2.000, ordinarias, 5 votos, 200. — Galán Carlos Manuel, 2.000, ordinarias, 5 votos, 200. — Gagliardi Roberto, 2.000, ordinarias, 5 votos, 200 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a José Guglietti; Vicepresidente, a Alberto Jorge Carriquiri; Vocales, a Hugo Rafael Lamónica; Síndico titular, a Ramón Junquera, y Síndico suplente, a Juan Carlos Herman"... Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran, ante mí, doy fe. — J. Guglietti. — J. Carriquiri. — Lamónica. — Hugo Verón. — J. C. Herman. — R. Junquera. — C. M. Tarzia. — M. Galeazzi. — C. M. Galán. — R. E. Gagliardi. — Hay un sello: "Víctor Rodolfo Di Capua, Escribano público" (Firmado): V. R. Di Capua. — Certifico que la presente fotocopia es primer testimonio auténtico de la escritura que pasó ante mí al folio 641 del Registro 241 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y firma en Buenos Aires, a 20 de marzo de 1972. Hay un sello: "Víctor Rodolfo Di Capua, Escribano Público". (Firmado) V. R. Di Capua... — "Buenos Aires, 24 May. 1972. Visto: el Expediente Nº 43.838; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Los Aparceros, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 9 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta), y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 (seis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 1.594". — Víctor Rodolfo Di Capua, Escribano.

Buenos Aires, Julio 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 249.- e.25|8 Nº 44.364 v.25|8|72

Radio Borges

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: "Radio Borges, S.A.C.I. y F.". — Escritura Número Setecientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Vicente González Borges, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cuarenta mil ciento cuarenta y siete, domiciliado en la calle Angel Peluffo tres mil novecientos cincuenta y nueve de esta Capital, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Luis Gálvez Aragón, domiciliado en Garaycochea setecientos ochenta y cinco, El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Marta Teresa María Castello, domiciliada en Vieytes quinientos setenta y cuatro, Libertad, Provincia de Buenos Aires; Jorge Fernando Rinaldi, domiciliado en Emilio Mitre quinientos setenta y uno, Capital; Roberto Cicciarella, domiciliado en Altolaguirre doscientos cuarenta y tres, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; Amalia González Borges, domiciliada en Angel Peluffo tres mil novecientos cincuenta y nueve, Capital; Florencio Francisco Aguirre, domiciliado en San José de Calazans cuatrocientos veintiséis, Capital; Efraín Daniel Arman, domiciliado en Cangallo dos mil cuarenta y nueve, departamento cuarenta y uno, Capital; Julia Adriana Sersócimo, domiciliada en Belgrano dos mil trescientos treinta y siete, Munro, Provincia de Buenos Aires y Francisco Martínez Marrodán, domiciliado en Rivadavia dos mil setecientos cuarenta y cinco, Capital; a mérito del Poder Especial que le otorgaran ante mí, al folio mil doscientos noventa y cinco, de este mismo registro, protocolo corriente, que he tenido a la vista, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que con fecha doce de abril de mil novecientos setenta y dos, constituyó provisoriamente juntamente con sus mandantes la sociedad "Radio Borges, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Que sometidos sus estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, se tramitó ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número A cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y uno, recayendo Resolución Aprobatoria del Inspector General de Personas Jurídicas con fecha dieciocho de mayo del corriente año, bajo el número cero cero mil cuatrocientos setenta y siete. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos de la sociedad que representa, y la referida Resolución Aprobatoria, instrumentos que copiados en su texto definitivo por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Luis Gálvez Aragón, Marta Teresa María Castello, Jorge Fernando Rinaldi, Roberto Cicciarella, Amalia González Borges, Florencio Francisco Aguirre, Efraín Daniel Arman, Vicente González Borges, Julia Adriana Sersócimo, Francisco Martínez Marrodán, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RADIO BORGES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de mercaderías, materiales eléctricos, aparatos eléctricos, armados o semiarmados, componentes para cial artículos para el hogar o productos radiotelefonía y televisión y en espeindustrializados o no. — Industriales: La producción, transformación, fabricación de productos relacionados con la radiotelefonía y la televisión. — El ejercicio de mandatos, consignaciones, comisiones y representaciones. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a crearse, compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y de toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas por la Ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000 representado por 60.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 50 series de $ 1.200 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quies(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Vicente González Borges 10.900 "A" 10.900. — Roberto Cicciarella 200 "A" 200. — Amalia González Borges 200 "A" 200. — Florencio Francisco Aguirre 100 "A" 100. — Francisco Martínez Marrodán 100 "A" 100. — Luis Gávez Aragón 100 "A" 100. — Marta Teresa María Castello 100 "A" 100. — Jorge Fernando Rinaldi 100 "A" 100. — Efraín Daniel Arman 100 "A" 100. Julia Adriana Sersócimo 100 "A" 100. — 12.000 — 12.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Vicente González Borges. — Vicepresidente a Amalia González Borges. — Vocales a Jorge Fernando Rinaldi. — Suplentes a Marta Teresa María Castello y Julia Adriana Sersócimo. — Síndico titular a Florencio Fran-

cisco Aguirre, y Síndico suplente a Francisco Martínez Marrodán. — Cuarto: Autorizar a Vicente González Borges y Francisco Martínez Marrodán a fin de que en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de. estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Queda autorizada para adquirir el activo y pasivo que compone el patrimonio unipersonal del señor Vicente González Borges, según inventario practicado al 29 de Febrero de 1972 mediante el modo de pago que el mismo Directorio establezca. — Siguen las firmas y certificación notarial. — ...Buenos Aires, 18 May. 1972. — Visto: El Expediente Nº 43.861, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Radio Borges, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G. P.J.", el 12 de abril de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001477. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Gilardi, Inspector General de Personas Jurídicas". — ... V. González Borges. — Hay un sello. — Ante mí: J. E. Soldano Deheza. — E|L.: "diez". Vale.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213.- e.25|8 Nº 44.453 v.25|8|72

Magadi

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y siete. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecieron las siguientes personas: Roberto Diz, casado, libreta de enrolamiento 4.238.467, domiciliado en Piedras 535, 4º piso "A" de la Capital Federal; Juan José Marmo, casado, libreta de enrolamiento 4.486.892, domiciliado en Salas 734, 2º piso, Capital Federal; Francisco Diz, casado, cédula de identidad Policía Federal 505.302, domiciliado en Piedras 611, 7º piso "R", Capital Federal; Juan Antonio Marmo, casado, libreta de enrolamiento 222.943 domiciliado en Salas 734, planta baja, Capital Federal; Juan Carlos Suárez, soltero, libreta de enrolamiento 4.296.548, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1403 4º piso "H", Capital Federal; Silvia Perla Aniyar, soltera, libreta cívica 5.109.305, domiciliada en Lafayette 181 de esta Ciudad; Evaristo Alfredo Marmo, casado, libreta de enrolamiento 4.106.180 domiciliado en Salas 734 1er. piso. Capital Federal; Enio Alberto Papini, casado libreta de enrolamiento 4.371.972, domiciliado en Obligado 1489, piso 14, Capital Federal; Juan Antonio Palacios, casado, libreta de enrolamiento 4.446 573, domiciliado en Emilio Mitre 435, piso 19, "F" Capital Federal, y Ester Elena Schöntal de Galleni, casada, libreta cívica 4.503.141, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 3381, 9º piso, Capital Federal, todos mayores de edad, de paso en ésta, hábiles, de mi conocimiento personal de nacionalidad argentinos a excepción de don Francisco Diz que es español, de todo lo cual doy fe. — Y los comparecientes por sí, dijeron: Que con fecha 29 de abril del corriente año, constituyeron la sociedad "Magadi. Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial"; que elevados su Acta de Constitución y Estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas, fueron aprobados por Resolución 1736 del 7 del actual, todo lo cual resulta del Expediente de esa Inspección 44.053 iniciado el 19 de mayo del corriente año. — Que en consecuencia, en cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, vienen a elevar a escritura pública lo actuado, a cuyo efecto transcribo las partes pertinentes del citado Expediente, que tengo a la vista, doy fe: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Roberto Diz, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Piedras 535, 4º "A", Capital; Juan José Marmo, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Salas 734, 2º "P" Capital; Francisco Diz, español, jubilado, domiciliado en la calle Piedras 611 7º "R", Capital; Juan Antonio Marmo, argentino, casado, jubilado, domiciliado en la calle Salas 734, P. B., Capital; Juan Carlos Suárez argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 1403, 4º "H", Capital Federal; Silvia Perla Aniyar, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Lafayette 181, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Evaristo Alfredo Marmo, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Salas 734, piso 1º, Capital; Enio Alberto Papini, argentino, casado, técnico, domiciliado en la calle Obligado 1489, piso 14 "A", Capital Federal; Juan Antonio Palacios, argentino, casado, técnico, domiciliado en la calle Emilio Mitre 435, piso 19 "F", Capital Federal; Ester Elena Schöntal de Galleni, argentina, casada, empleada, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 3381, 9º piso "C", Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAGADI, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; b) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000.— representado por quinientas mil acciones de $ 1.— nominal cada una dividido en cinco (5) series; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Diz, Roberto, 45.000 — Ord. al portador — 1 voto — 4.500. — Marmo, Juan José, 45.000 — Ord. al portador — 1 voto — 4.500. — Diz, Francisco, 2.000 — Ord. al portador — 1 voto — 200. — Marmo, Juan Antonio, 2.000 — Ord. al portador — 1 voto 200. — Suárez, Juan Carlos, 1.000 — Ord. al portador — 1 voto — 100. — Aniyar, Silvia Perla, 1.000 — Ord. al portador — 1 voto — 100. — Marmo, Evaristo Alfredo 1.000 — Ord. al portador — 1 voto — 100. — Papini, Enio Alberto 1.000 — Ord. al portador — 1 voto — 100. — Palacios, Juan Antonio, 1.000 — Ord. al portador — 1 voto — 100. — Schöntal de Galleni, Ester Elena, 1.000 — Ord. al portador — 1 voto — 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Roberto Diz, vicepresidente, a Juan José Marmo; vocales, a Juan Antonio Marmo, Francisco Diz; suplente a Enio Alberto Papini, Evaristo Alfredo Marmo; síndico titular, a Juan Carlos Suárez; síndico suplente, a Juan Carlos Maggiore. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Suárez y Roberto Diz a fin de que en forma conjunta y|o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Diz. — J. Marmo. — Francisco Diz. — Juan A. Marmo. — J. C. Suárez. — S. P. Aniyar. — E. Marmo. — E. Papini. — J. A. Palacios. — E. S. de Galleni. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de las siguientes personas; Roberto Diz, L. E. 4.238.467; Juan Joséé Maérmo L. E. 4.486.892; Francisco Diz. C. I. P. F. 505.302; Juan Antonio Marmo, L. E. 222.943; Juan Carlos Suárez, L. E. 4.296.458; Silvia Perla Aniyar, L. C. 5.109.305; Evaristo Alfredo Marmo, L. E. 4.106.180; Enio Alberto Papini, L. E. 4.371.972; Juan Antonio Palacios, L. E. 4.446.573, y Ester Elena Schöntal de Galleni, L. C. 4.503.441, a quienes conozco y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Acta 654. — Folio 254. — Tomo II. — Carnet 2.578. — Registro 38. — Avellaneda, abril 29 de 1972. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A-0.097 768, que se agrega. — La Plata, 18 Mayo 1972. — Hay un sello. — Están mi sello y mi firma. — Lydia A. Varela de Gomez Csher, escribana. — Hay un sello. — A-0.097.768. — Hay un sello. — El Colegio de Escribano de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Adt. 90, Inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Lydia A. Varela de Gomez Csher obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 17 mayo 1972. — Hay una firma y un sello: Esc. Elvira Marta Yorio de Brusa. — Consejero. — Iniciado el 19-5-1972. — Buenos Aires, 7 jun. 1972. — Visto: El Expte. Nº 44.053, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio a la sociedad "Magadi, Sociedad Anónima Inmobiliara y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 29 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 (seis) vuelta. 2º — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) das de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.736. — Firmado: Lydia Varela de Gomes Csher, escribana.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249 e. 25|8 Nº 44.577 v. 25|8|72

Francisco Natino e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 328. — PROTOCOLIZACION de estatutos. — Francisco Natino e Hijos S. A.C.I.C.I. y A. — Escritura número ciento tres. — En la ciudad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Francisco Andrés Natino, argentino, casado con doña Amelia Julia Joselevich, empresaria, con Libreta de Enrolamiento número 188.973, domiciliado en Avenida Quintana 71, 7º piso D, de la Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, por sí y en nombre y representación de los señores don Roberto José Natino, argentino, casado con doña Emma Leonor Lalanne, empresario, con Libreta de Enrolamiento número 246.329, domiciliado en Juncal 2104, 3º piso; doña Camila Carmen María Craviotto, argentina, viuda en primeras nupcias de don Francisco Natino, empresaria, con Libreta Cívica número 1.013.180, domiciliada en Avenida Quintana 84, segundo piso; doña Martha Esther Natino de Vila, argentina, casada con don Agustín Emilio Vila, empresaria, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.014.180, domiciliada en Avenida Quintana 84, segundo piso; doña Amalia Julia Joselevich, argentina, casada con don Francisco Andrés Natino, ama de casa, con Libreta Cívica número 0.230.977, domiciliada en Avenida Quintana 71, 7º piso D; doña Emma Leonor Lalanne, argentina, casada con don Roberto José Natino, ama de casa, con Libreta Cívica número 0.185.893, domiciliada en Juncal 2104, 3º piso; don Agustín Emilio Vila, argentino, casado con doña Martha Esther Natino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.587.474, domiciliado en Avenida Quintana 84, segundo piso; don Tomás Santiago Craviotto, argentino, casado con doña Elena Saavedra, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 965.822, domiciliado en Beruti 2389, quinto piso A; doña Susana Leonor Natino, argentina, casada con don Pablo Alberto Brea, profesora de letras, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.013.388, domiciliada en Callao 1623, 9º piso; don Pablo Alberto Brea, argentino, casado con doña Susana Leonor Natino, ingeniero industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.902.232, domiciliado en Callao 1623, 9º piso; doña Ana María Natino, argentina, casada con don José David Freire, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.766.733, domiciliada en Santa Fe 3435, 7º piso D; doña Gloria María Natino de Wilson Rae, argentina, casada con Jorge Eduardo Wilson Rae, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.512.497, domiciliada en Vicente López 2602, 10º piso A, todos vecinos de la Capital Federal; don Enrique Alberto Ymaz, argentino, casado con doña Alicia Natino, aviador civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.384.877, domiciliado en Wineberg 3435, La Lucila; y doña Alicia Natino de Ymaz, argentina, casada con Enrique Alberto Ymaz, profesora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.377.946, domiciliada en Wineberg 3435, La Lucila, vecinos de esta provincia; a mérito del poder especial irrevocable que le otorgaron con fecha 17 de setiembre de 1971, ante mí, al folio 776 de este mismo registro. — Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: que por documento privado de fecha 8 de febrero de 1971, resolvieron la constitución provisoria de una sociedad anónima, bajo la denominación de Francisco Natino e Hijos Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, con cuya acta y la de redacción del estatuto social iniciaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, para su aprobación oficial. — Que habiéndose finalizado los trámites administrativos a tal fin, viene a solicitar de mí, el autorizante, eleve a escritura pública los referidos documentos contenidos en el citado expediente, los que copiados literalmente dicen: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días de febrero de mil novecientos setenta y uno, reunidos en Santa Fe 1845, piso 9º, los señores Francisco Andrés Natino, argentino, casado con doña Amalia Julia Joselevich, empresario, L. E. Nº 188.973, domiciliado en Avenida Quintana 71, 7º D; Roberto José Natino, argentino, casado con doña Emma Leonor Lalanne, empresario, L. E. Nº 246.329, domiciliado en Juncal 2104, 3º piso; Camila Carmen María Craviotto, argentina, viuda en primeras nupcias de don Francisco Natino, empresaria, L. C. Nº 1.013.180, domiciliada en Avenida Quintana 84, 2º piso, representada por doña Martha Esther Natino de Vila, en uso del poder conferido con fecha 30 de agosto de 1965; Martha Esther Natino de Vila, argentina, casada con don Agustín Emilio Vila, empresaria, C. I. Nº 2.014.180, Pol. Fed., domiciliada en Avenida Quintana 84, 2º piso; Amalia Julia Joselevich, argentina, casada con don Francisco Andrés Natino, ama de casa, L. C. Nº 0.230.977, domiciliada en Avenida Quintana 71, 7º piso D: Emma Leonor Lalanne, argentina, casada con don Roberto José Natino, ama de casa, L. C. Nº 0.185.893, domiciliada en Juncal 2104, 3º piso; Agustín Emilio Vila, argentino, casado con doña Martha Esther Natino, comerciante, C. I. Nº 2.587.474, Pol. Fed., domiciliado en Avenida Quintana 84, segundo piso; Tomás Santiago Craviotto, argentino, casado, con doña Elena Saavedra, empleada, C. I. número 965.822, Pol. Fed., domiciliada en Beruti 2389, 5º piso "A"; Susana Leonor Natino, argentina, casada con don Pablo Alberto Brea, profesora de letras, C. I. Nº 3.013.388 Pol. Fed., domiciliada en Callao 1623, 9º piso; Pablo Alberto Brea, argentino, casado con doña Susana Leonor Natino, ingeniero industrial, C. I. Nº 3.902.232 Pol. Fed., domiciliado en Callao 1623, 9º piso; Ana María natino, argentina, casada con don José David Freire, profesora, C. I. número 3.766.733 Pol Fed. domiciliada en Santa Fe 3435, 7º piso "D"; Gloria María Natino de Wilson Rae argentina, casada con Jorge Eduardo Wilson Rae, profesora, C. I. Nº 4.512.497, Pol. Fed., domiciliada en Vicente López 2602, 10 piso "A", todos vecinos de Capital Federal; Enrique Alberto Ymaz, argentino, casado con doña Alicia Natino, aviador civil, C. I. Nº 4.384.877 Pol. Fed., domiciliado en Wineberg 3435, La Lucila; Alicia Natino de Ymaz, argentina, casada con Enrique Alberto Ymaz, profesora, C. I. Nº 3.377.946, Pol. Fed., domiciliada en Wineberg 3435, La Lucila, todos vecinos de la provincia de Buenos Aires, mayores de edad hábiles para contratar, resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se firma por separado, formando parte integrante de esta acta de constitución y las siguientes disposiciones específicas: 1) La sociedad se denominará "FRANCISCO NATINO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUC-

TORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — 2) Su término de duración será hasta el 29 de octubre de 2070. — 3) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora, por la realización de toda clase de obras públicas y privadas e instalaciones, trabajos y servicios comprendidos o relacionados con el ramo de la construccón, obras hidráulicas, arquitectónicas, civiles, caminos, puentes, subterráneos, sanitarias, canalizaciones y cualquier obra de ingeniería. — b) Inmobiliaria. Por la compra, venta, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — c) Comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — d) Industriales: Por la elaboración y transformación de artículos para la construcción, de la madera, plásticos y la explotación de talleres metalúrgicos. — e) Agropecuarias, Por la explotación de la ganadería, agricultura y la forestación. — 4) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.200.000 Ley 18.188, representado por 120.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en 120 series de pesos 10.000 cada serie. — 5) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — 6) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números 1 a 120 de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos, suscribiéndose las series número 1 a 101, de acuerdo con el siguiente detalle: Francisco Andrés Natino 33.320 acciones, $ 333.200; Roberto José Natinc 33.320 acciones, $ 333.200; Camila Carmen María Craviotto 25.000 acciones, $ 250.000; Martha Esther Natino de Vila 8.360 acciones, $ 83.600; Amalia Julia Joselevich 100 acciones, $ 1.000; Emma Leonor Lalanne 100 acciones, $ 1.000; Agustín Emilio Vila 100 acciones, $ 1.000; Alicia Natino de Ymaz 100 acciones, $ 1.000; Tomás Santiago Craviotto 100 acciones, $ 1.000; Susana Leonor Natino 100 acciones, $ 1.000; Pablo Alberto Brea 100 acciones, $ 1.000; Ana María Natino 100 acciones, $ 1.000; Gloria María Natino de Wilson Rae, 100 acciones, $ 1.000. Enrique Alberto Ymaz 100 acciones, $ 1.000; los señores Francisco Andrés Natino, Roberto José Natino y las señoras Camila Carmen María Craviotto y Martha Esther Natino de Vila integran totalmente sus suscripciones con el crédito que bajo el rubro "Aporte" son titulares en el balance general el 1º de noviembre de 1970 de "Francisco Natino e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", de aporte a la sociedad anónima (que está firmado por todos los presentes y por el contador público de la matrícula, que forma parte integrante de esta acta de constitución. — La referida sociedad de responsabilidad limitada fue constituida por escritura de fecha 7 de agosto de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de setiembre de 1940 y modicaciones y prórrogas posteriores, con domicilio actual en la avenida Santa Fe 1845, piso 9º, Capital Federal, dedicada a empresa constructora principalmente. — La sociedad anónima se constituye en continuadora de su actividad social haciéndose cargo del activo y pasivo y de las operaciones desde el 1º de noviembre de 1970. — En el balance general de aporte, se incluyen los siguientes impuebles: a) Local Las Heras 3507, Capital Federal, unidad funcional Nº 1, ubidaca en el sótano y planta baja, del inmueble Las Heras 3501|7|9, Capital Federal, esquina Paunero 2710 Capital Federal. — b) Presidente Julio A. Roca 584|6 y Alsina 555 Capital Federal, unidad funcional Nº 5, piso 4º unidades complementarias Nros. VII y VIII, piso 4º; unidad funcional Nº 6, piso 5º y unidades complementarias Nros. IX y X, piso 5º; unidad funcional Nº 8, piso 7º y unidades complementarias Nros. XIII y XIV, piso 7º. c) Río Bamba 1021|39, Capital Federal, unidades funcionales Nros. 37 y 39, destinadas a cocheras. Los restantes accionistas integran en efectivo el 10 % de sus respectivas suscripciones, o sea la suma de $ 1.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Francisco Andrés Natino; Vicepresidente, Roberto José Natino; Directores Titulares: Martha Esther Natino de Vila, Tomás Santiago Craviotto, Pablo Alberto Brea; Síndico Titular: Agustín Emilio Vila; Síndico Suplente: Enrique Alberto Ymaz. — Cuarto: Facultar a los socios de "Francisco Natino e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", a efectuar las transferencias de cuotas, si así lo resolvieren, durante el período de constitución definitiva de la sociedad anónima, inclusive el aumento de las mismos por incremento del revalúo de bienes y aportes de cuentas particulares, uso de firma social etc., adecuando su contrato social, en cuyo caso se procederá a introducir las modificaciones pertinentes a la presente acta de constitución. — Quinto: Autorizar a los señores Francisco Andrés Natino, Roberto José Natino y Mariano Rodolfo Mei a fin de que indistintamente uno cualesquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Con el consentimiento unánime, se dio término a la reunión firmando todos los presentes. — Entre líneas: María. Vale. — Francisco A. Natino. — R. J. Natino. — Martha E. Natino de Vila. — P. P. Marta E. Natino de Vila. — A. Julia J. de Natino. — E. L. Lalanne. — Agustín Vila. — T. S. Craviotto. — Susana Natino de Brea. — Pablo A. Brea. — A. M. Natino. — Enrique A. Ymaz. — Gloria M. N. de Wilson Rae. — A. N. de Ymaz. — El acta pretranscripta fue protocolizada por ante mí, con fecha 8 de febrero de 1971, al folio 71 de este mismo registro. — "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 17 días de setiembre de 1971, reunidos en Santa Fe 1845, piso 9º, los señores Francisco Andrés Natino, Roberto José Natino, Camila Carmen María Craviotto, representada por doña Martha Esther Natino de Vila, en uso del poder conferido con fecha 30 de agosto de 1965, Martha Esther Natino de Vila, Amalia Julia Joselevich, Emma Leonor Lalanne, Agustín Emilio Vila, Tomás Santiago Craviotto, Susana Leonor Natino, Pablo Alberto Brea, Ana María Natino, Gloria María Natino de Wilson Rae, Enrique Alberto Ymaz, Alicia Natino de Ymaz, en su carácter de únicos accionistas constituyentes de "Francisco Natino e Hijos" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", conforme al acta de constitución de fecha 8 de febrero de 1971, protocolizada según escritura de fecha 8 de febrero de 1971 y teniendo en cuenta las transferencias de cuotas habidas entre los socios de "Francisco Natino e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el formulario especial I.G.P.J., por unanimidad resuelven: 1) Ratificar la constitución social y las cláusulas tercera, cuarta y quinta del acta de constitución de la referida sociedad anónima; 2) Sustituir las cláusulas primera y segunda, por las siguientes: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: 1) La sociedad se denominara "Francisco Natino e Hijos" Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria; 2) Su término de duración será hasta el 29 de octubre de 2070; 3) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora, por la realización de toda clase de obras públicas y privadas e instalacions, trabajos y servicios comprendidos o relacionados con el ramo de la construcción obras hidráulicas, arquitectónicas, viales, caminos, puentes, subterráneos, sanitarias, canalizaciones y cualquier obra de ingeniería; b) Inmobiliaria, por la compra, venta, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; c) Comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; d) Industriales, por la elaboración y transformación de artículos para la construcción, de la madera, plásticos y la explotación de talleres metalúrgicos; e) Agropecuarias, por la explotación de la ganadería, agricultura y la forestación; 4) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.200.000 Ley 18.188, representado por 120.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en 120 series de $ 10.000, cada serie; 5) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; 6) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social; 7) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números 1 a 120 de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos, suscribiéndose las series Nros. 1 a 101, de acuerdo con el siguiente detalle: Francisco Andrés Natino 38.880 acciones, $ 388.800; Roberto José Natino, 38.880 acciones, $ 388.800; Camila Carmen María Craviotto, 16.680 acciones $ 166.800; Martha Esther Natino de Vila 5.560 acciones, $ 55.600; Amalia Julia Joselevich 100 acciones, $ 1.000; Emma Leonor Lalanne 100 acciones, $ 1.000; Agustín Emilio Vila 100 acciones, $ 1.000; Alicia Natino de Ymaz 100 acciones, pesos 1.000; Tomás Santiago Craviotto 100 acciones, $ 1.000; Susana Leonor Natino 100 acciones, $ 1.000; Pablo Alberto Brea 100 acciones, $ 1.000; Ana María Natino 100 acciones, $ 1.000; Gloria María Natino de Wilson Rae 100 acciones, $ 1.000; Enrique Alberto Ymaz 100 acciones, $ 1.000. — Los señores Francisco Andrés Natino, Roberto José Natino y las señoras Camila Carmen María Craviotto y Martha Esther Natino de Vila integran totalmente sus suscripciones con el crédito que bajo el rubro "Aporte", son titulares en el balance general al 1º de noviembre de 1970 de "Francisco Natino e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a la sociedad anónima que está firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula que forma parte integrante de este acta. — La referida sociedad de responsabilidad limitada fue constituida por escritura de fecha 7 de agosto de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de setiembre de 1940 y modificaciones y prórrogas posteriores, con domicilio actual en la Avenida Santa Fe 1845; piso 9º, Capital Federal, dedicada a empresa constructora principalmente. — La sociedad anónima se constituye en continuadora de su actividad social, haciéndose cargo del activo y pasivo y de las operaciones desde el 1º de noviembre de 1970. — En el Balance General de Aporte se incluyen los siguientes inmuebles: a) Local Las Heras 3507. Capital Federal, unidad funcional Nº 1, ubicada en el sótano y planta baja del inmueble Las Heras 3501|7|9, esquina Paunero 2710, Capital Federal. — b) Presidente Julio A. Roca 564|6 y Alsina 555, Capital Federal, unidad funcional Nº 5, piso 4º, unidades complementarias Nros. VII y VIII, piso 4º, unidad funcional Nº 6, piso 5º y unidades complementarias Nros. IX y X, piso 5º, unidad funcional Nº 8, piso 7º y unidades complementarias Nros. XIII y XIV, piso 7. — c) Río Bamba Nº 1021|39, Capital Federal, unidades funcionales Nros. 37 y 39, destinadas a cocheras. — Los restantes accionistas integran en efectivo el 10 o|o de sus respectivas suscripciones, o sea la suma de $ 1.000. — Con el consentimiento unánime, se dio término a la reunión firmando todos los presentes. — Francisco A. Natino. — R. J. Natino. — Martha E. Natino de Vila. — A. Julia J. de Natino. — E. L. Lalanne. — Agustín Vila. — T. S. Craviotto. — Susana Natino de Brea. Pablo A. Brea. — A. M. Natino. — Enrique A. Ymaz. — Gloria M. N. de Wilson Rae. — A. N. de Ymaz. — "El acta pre transcripta fue protocolizada con fecha 17 de setiembre de 1971, por ante mí, al folio 776 de este mismo Registro, doy fe. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Francisco Andrés Natino, Roberto José Natino, Agustín Emilio Vila, Tomás Santiago Craviotto, Pablo Alberto Brea, Enrique Alberto Ymaz y las señoras: Camila Carmen María Craviotto Vda. de Natino, representada por doña Martha Esther Natino de Vila, en uso del poder conferido con fecha 30 de agosto de 1965, Martha Esther Natino de Vila, Amalia Julia Joselevich, Emma Leonor Lalanne, Alicia Natino de Ymaz, Susana Leonor Natino, Ana María Natino y Gloria María Natino de Wilson Rae, en su carácter de únicos accionistas constituyentes de "Francisco Natino e Hijos" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria y manifiestan: 1) Que ratifican la constitución de la referida sociedad anónima conforme al acta de constitución de fecha 8 de febrero de 1971, protocolizada por escritura de fecha 8 de febrero de 1971 y modificaciones según acta del 17 de setiembre de 1971, protocolizada por escritura de fecha 17 de setiembre de 1971. — 2) Que ratifican todas y cada una de las cláusulas y estatutos, referidos en las actas de constitución precitadas. — Francisco A. Natino. — R. J. Natino. — Agustín Vila. — T. S. Craviotto. — Pablo A. Brea. — Enrique A. Ymaz. — Martha E. Natino de Vila. — A. Julia J. de Natino. — E. L. Lalanne. — A. N. de Ymaz. — Susana Natino de Brea. — A. M. Natino. — Gloria M. N. de Wilson Rae. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial Nro. 013421414. — Jaichenco — Escribano. — Está su firma y sello. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Nº 535 de la Capital Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: doña Amalia Julia Joselevich, doña Ana María Natino, doña Alicia Natino de Ymaz, don Enrique Alberto Ymaz, doña Susana Leonor Natino, doña Emma Leonor Lalanne doña Martha Esther Natino de Vila, don Tomás Santiago Craviotto, doña Gloria María Natino de Wilson Rae, don Agustín Emilio Vila, don Roberto José Natino don Francisco Andrés Natino y don Pablo Alberto Brea de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números: 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Lº Nº 1. Marcelo Jaichenco, Escribano. Está su sello. "Estatutos. 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Francisco Natino e Hijos", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración será hasta el 29 de octubre de 2070. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora, por la realización de toda clase de obras públicas y privadas e instalaciones, trabajos y servicios comprendidos o relacionados con el ramo de la construcción, obras hidráulicas, arquitéctónicas, viales, caminos, puentes, subterráneos, sanitarias, canalizaciones y cualquier obra de ingeniería. — b) Inmobiliaria, por la compra, venta, fraccionamiento urbanización, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal. — c) Comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — d) industriales, por la elaboración y transformación de artículos para la construcción, de la madera, plásticos y la explotación de talleres metalúrgicos. — e) Agropecuarias, por la explotación de la ganadería, agricultura y la forestación. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 1.200.000, representado por acciones de $ 10, valor nominal cada una y dividido en series, de $ 10.000. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelve al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital atuorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma dis-

ponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Francisco A. Natino. — A. Julia J. de Natino. — Enrique A. Ymaz. — R. J. Natino. — A. N. de Ymaz. — Susana Natino de Brea. — E. L. Lalanne. — Martha E. Natino de Vila. — Martha E. Natino de Vila. — Gloria M. N. de Wilson Rae. — Agustín Vila. — Pablo A. Brea. — T. S. Craviotto. — A. M. Natino. — Cetrifico en mi carácter de escribano adscripto del registro de contratos públicos Nº 535, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Amalia Julia Joselevich; doña Ana María Natino; doña Alicia Natino de Ymaz; don Enrique Alberto Ymaz; doña Susana Leonor Natino; doña Emma Leonor Lalanne; doña Martha Esther Natino de Vila; don Tomás Santiago Craviotto; doña María Natino de Wilson Rae; don Agustín Emilio Vila; don Roberto José Natino; don Francisco Andrés Natino y don Pablo Alberto Brea, de mi conocimiento personal, doy fe. — Buenos Aires, diecisiete de setiembre de mil nove- Jaichenco, Escribano. Está su sello." — "Balance General al 1º de noviembre de 1970 de "Francisco Natino e Hijos" Sociedad de Reesponsabilidad Limitada de aporte a "Francisco Natino e Hijos" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Activo. — Caja $ 7.269. — Bancos $ 281.910,38. — Fondo Fijo $ 5.000. — Deudores por certificados de Obra $ 1.259.190,50. — Deudores por negocios en participación $ 839.480,79. — Deudores por fondo de garantía pesos 118.336,23. — Deudores por acopio de materiales $ 55.919,70. — Cuentas a cobrar $ 226.067,92. — Obras en ejecución $ 3.530,79. — Trabajos varios $ 1.171,84. — Inmueble local Las Heras 3507, Capital $ 150.399,15. — Inmueble J. A. Roca 584|6, 4º, 5º y 7º piso, Capital $ 606.334,65. — Inmueble Río Bamba 1021|39, cocheras 37|39, Capital, $ 30.000. — Máquinas, motores y equipos $ 17 676,20. — Herramientas y accesorios $ 9.487,68. — Instalaciones $ 712,80. — Muebles y Utiles $ 17.729,40. — Rodados $ 6.383,60. — Cuotas de Capital: Hanaduco S.R.L. $ 7.500. — Cuotas de Capital. Edificio Darragueyra S.R.L. $ 40.000. — Valores mobiliarios sin cotización $ 104.681. — Valores mobiliarios con cotización $ 60. — Anticipo de Impuestos $ 15.668,74. — $ 3.804.509,92. — Cuentas de Orden: Obras con terceros en ejecutar $ 8.335.121. — Pasivo. — Proveedores y Cuentas a Pagar $ 361.317,31. — Subcontratistas $ 191.039,49. — Acreedores por garantías retenidas $ 117.173,50. — Acreedores por neg. en participación $ 40.161,19. — Adelantos recibidos por acopios $ 26.652,98. — Depósitos en garantía $ 3.675. — Socios — Cuentas Particulares: Francisco A. Natino $ 755.050,94. — Roberto J. Natino $ 904.112,31. — Camila C. M. Craviotto de Natino $ 247.798,29. — Martha E. Natino de Vila $ 56.672,26. — Acreedores diversos $ 27.886,61. — Honorarios y remuneraciones a pagar pesos 6.007,67. — Impuestos a pagar $ 5.760,65. — Retenciones y aportes a pagar $ 10.705,80. — Previsión Ley 11.729 $ 55.254,13. — Reserva Legal $ 500. — Provisión para impuestos $ 191,88. — Provisión para cargas sociales $ 14.549,91. — Francisco A. Natino — Aporte pesos 388.800. — Roberto J. Natino — Aporte $ 388.800. — Camila C. M. Craviotto de Natino — Aporte $ 166.800. — Martha E. Natino de Vila — Aporte $ 55.600. — $ 3.804.509,92. — Cuentas de Orden: Contratos por obras en participación a realizar $ 8.335.121. — Francisco A. Natino. — A. Julia J. de Natino. — Enrique A. Ymaz. — R. J. Natino. — A. N. de Ymaz. — Susana Natino de Brea. — E. L. Lalanne. — Martha E. Natino de Vila. — Martha E. Natino de Vila. — Gloria M. N. de Wilson Rae. — Agustín Vila. — Pablo A. Brea. — T. S. Craviotto. — A. M. Natino. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 535, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por doña Amalia Julia Joselevich, doña Ana María Natino, doña Alicia Natino de Ymaz, don Enrique Alberto Ymaz, doña Susana Leanor Natino, doña Emma Leonor Lalanne, doña Martha Esther Natino de Vila, don Tomás Santiago Craviotto, doña Gloria María Natino de Wilson Rae, don Agustín Emilio Vila, don Roberto José Natino, don Francisco Andrés Natino y don Pablo Alberto Brea, de mi conocimiento personal, doy fe. — Buenos Aires, diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Marcelo Jaichenco. Está su sello. — Mariano Rodolfo Mei. Contador Público Nacional. — Está su sello". — Es copia fiel, doy fe. — Los referidos documentos fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución número 1882, obrante a fojas 126 del referido expediente y copiada, dice: "Iniciado el: 7|4|72. — Buenos Aires 15 Junio 1972. — Visto: el expediente A. 43.665; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Francisco Natino e Hijos Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida el 8 de febrero de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 20 a 22 vta. con la modificación de oficio de fs. 87. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, se tendrá en cuenta la enmienda al acta de fs. 23 a 33, la ratificación de fs. 36, incluyéndose el balance de fs. 34 a 35. — Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco le la Nación Argetina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente la sociedad queda obligada a acompañar el testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se aportan. Asimismo se tendrá en cuenta lo indicado en el punto 3) del informe de fs. 125. Resolución I.G.P.J. Nº 1882. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas." Es copai fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que declara constituida definitivamente la sociedad que girará bajo la denominación de "Francisco Natino e Hijos" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", quedando emitidas las series números uno a ciento veinte de acciones ordinarias, al portador, clase A, de cinco votos, por un valor total nominal de un millón doscientos mil pesos. — Se deja constancia que los inmuebles que pasan a formar parte de "Francisco Natino e Hijos Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria" de acuerdo a lo relacionado precedentemente, son los siguientes: a) Unidad funcional número treinta y nueve, ubicada en el primer sótano destinado a cochera, que forma parte del inmueble sito en la Zona Norte de la Capital Federal Barrio Norte-Este, Circunscripción diecinueve, Parroquia del Pilar, calle Riobamba números mil veintiuno al mil treinta y nueve, entre las de Charcas y Santa Fe, e inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo 1389 folio 185, edificio Nº 12.862. b) Unidad funcional número treinta y siete, destinada a cochera, ubicada en el primer sótano, que forma parte de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, Barrio Norte-Este, Circunscripción diecinueve, Parroquia del Pilar, calle Riobamba números mil veintiuno al mil treinta y nueve, entre las de Charcas y Santa Fe, e inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo 1389, folio 187, edificio 12.862. — c) Unidad funcional número ocho del séptimo piso que forma parte de la finca ubicada en la Zona Sud de la Capital Federal, con frente a la Avenida Diagonal Presidente Julio A. Roca y a la calle Alsina hoy Avenida Presidente Julio A. Roca números quinientos ochenta y cuatro y quinientos ochenta y seis, y Alsina número quinientos cincuenta y cinco, entre las de Bolívar y Perú, e inscripta en el Registro de la Propiedad en Zona Sud, tomo 459, folio 162, edificio 8581. — d) Unidad funcional número cinco del cuarto piso, que forma parte de la finca ubicada en la Zona Sud de la Capital Federal, con frente a la Avenida Diagonal Presidente Julio A. Roca y a la calle Alsina, hoy Avenida Presidente Julio A. Roca números quinientos ochenta y cuatro y quinientos ochenta y seis, y Alsina número quinientos cincuenta y cinco entre las de Bolívar y Perú, e inscripta en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, tomo 459, folio 160, edificio 8581. —

e) Unidad funcional número seis del piso quinto, que forma parte de la finca ubicada en la Zona Sud de la Capital Federal, con frente a la Avenida Diagonal Presidente Julio A. Roca y a la calle Alsina, hoy Avenida Presidente Julio a Roca números quinientos ochenta y cuatro y quinientos ochenta y seis, y Alsina número quinientos cincuenta y cinco, entre las de Bolívar y Perú, e inscripta en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, tomo 459, folio 161, edificio 8581; y f) Unidad funcional número uno, ubicada en el sótano y planta baja que forma parte de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal. Circunscripción dieciocho, calle General Las Heras número tres mil quinientos uno, tres mil quinientos siete al tres mil quinientos nueve, esquina a la calle Paunero número dos mil setecientos diez, e inscripta en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo 1478, folio 77, edificio 20.091. — Todos los inmuebles con las medidas, linderos, superficies y demás circunstancias que constan en sus títulos de propiedad. — Leída que les fue, se ratifica y firma por ante mí, de lo que doy fe. — Francisco A. Natino. — Está mi sello. — Ante mí: N. Hocsman. — E|l.: "Emma Leonor Lalanne, 100 acciones, $ 1.000". Vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.017 e.25|8 Nº 44.488 v 25|8|72

Enpasa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 9 de marzo de 1972, ante el Escribano Héctor Mario Kleiman, se protocolizó el cambio de denominación de la sociedad "ENPASA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", resuelto por asamblea de fecha 17 de septiembre de 970 y aprobado por resolución 4054 de fecha 2 7de agosto de 1971. En consecuencia, en lo sucesivo la sociedad se denominará "Egged, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.- 25|8 Nº 44.598 v.25|8|72

Establecimiento La Colonia

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad anónima. — Establecimiento La Colonia C. A. A. I. C. F. — Escritura número tres mil ciento treinta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano público autorizante, comparece don Carlos Alberto Pouiller, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.431.621, domiciliado en Lavalle número 1447 de esta Capital, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: María Lidia Moschini, argentina, viuda, hacendada, cédula de identidad número [illegible]; María Elida Moschina de Roveda, argentina, divorciada, ama de casa, cédula de identidad número [illegible] de la Policía Federal, domiciliadas en Juncal número 2237, quinto piso, departamento B, de esta ciudad; Rodolfo Guillermo Lanús, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 2.987.716, domiciliado en Callao 1285, segundo piso A, de esta ciudad; Mariano César Félix Pagés, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 1.600.508 de la Policía Federal, domiciliado en Rodríguez Peña 1936, quinto piso B, de esta ciudad; Julio Ernesto Fernández Cueto, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.780.428, domiciliado en French 2710, tercer piso G, de esta ciudad; Adrián Pablo Oillivier, argentino, divorciado, industrial, cédula de identidad número 2.718.551, domiciliado en Malabia 3350, quinto piso, de esta ciudad; Susana Rigal Stegmann de Pages, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad número [illegible], domiciliada en Rodríguez Peña 1936, quinto piso B, de esta ciudad; María Esther Pizarro, argentina, soltera, ama de casa, cédula de identidad número 4.410.803, domiciliada en Cerrito 1278, primer piso B, de esta ciudad; Enrique Alfonso Pichon Riviere, argentino, casado, industrial, cédula de identidad número 4.369.880 domiciliado en José María Gutiérrez 2618 de esta ciudad; y don Julio Raúl Allende, argentino casado, contador público, cédula de identidad número 4.399.880, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 652, séptimo piso, de esta ciudad; en mérito al Poder Especial Irrevocable que le otorgaron el cinco de mayo del corriente año, por ante el autorizante, al folio dos mil seiscientos noventa y nueve de este mismo Registro, al que me remito, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que con fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos sus mandantes constituyeron una sociedad denominada "Establecimiento La Colonia Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" aprobado en dicha fecha los Estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente número A.44.333, la que los aprobó con fe-

cha cinco de julio de 1972, por Resolución número 2.136. — Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio y elevar a escritura pública el Acta Constitutiva obrante de fojas uno a dos vuelta, y sus estatutos de fojas tres a cinco vuelta, y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas, obrante a fojas once del citado expediente número 44.333 ,que en su original teugo a la vista y transcripto por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores María Lidia Moschini, María Elida Moschini de Roveda, Rodolfo Guillermo Lanús, Mariano César Félix Pagés, Julio Ernesto Fernández Cueto, Adrián Pablo Ollivier, Susana Rigel Stegmann de Pagés, María Esther Pizarro, Enrique Alfonso Pichón Riviere y Julio Raúl Allende, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO LA COLONIA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: 1) Actividades agrarias, ganaderas, frutícolas y de granja. — 2) La compra, venta, construcción, arrendamiento y alquiler de inmuebles urbanos y rurales. — 3) Actos de comercio en general importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — 4) Operaciones financieras en general ,la promoción y realización de inversiones y aportes de capital a particulares, empresas y|o sociedades, con exclusión de las operaciones comprendidas en el texto de la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos ley 18.188), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cincuenta (50) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por un valor nominal total de cien mil pesos ley 18.188 ($ 100.000). — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Suscripción. — Integracion. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — María L. Moschini, 7.500 A, 1 voto, 7.500. — María E. M. de Roveda, 1.000 A, 1 voto, 1.000. — Rodolfo G. Lanús 200 A, 1 voto, 200. — Mariano G. F. Pagés, 200 A, 1 voto, 200. — Julio E. Fernández Cueto, 200 A, 1 voto 200. — Adrián P. Ollivier 200 A, 1 voto, 200. —

Susana R. S. de Pagés, 200 A, 1 voto, 200. —María E. Pizarro, 200 A, 1 voto, 200. — Enrique A. Pichón Riviere, 200 A, 1 voto, 200. — Julio Raúl Allende, 100 A, 1 voto, 100. — 10.000 — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a la señora María Lidia Moschini. Vicepresidente a la señorita María Esther Pizarro. Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Carlos Alberto Pouillar y Síndico suplente a Eduardo Luis Ripari. — Cuarto: Autorizar a los señores María Lidia Moscnini, María Esther Pizarro y Carlos Alberto Pouillar a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entrelineas: Raúl. Valle. — María Esther Pizarro. — María Lidia M. de Bosch. — María Elida Moschini de Roveda. — Rodolfo Guillermo Lanús, Mariano César Félix Pagés, Julio Ernesto Fernández Cueto Adrián Pablo Olivier, Susana Rigal Stegmann de Pagés, Enrique Alfonso Pichón Riviere y Julio Raúl Allende. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013577703. — Conste. —Hay una firma y un sello. — J. Carlos Ykiardopoulos. — Buenos Aires, 5 de Jul. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.333: atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento La Colonia, Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en 'Formulario Especial I.G.P.J." el 5 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) y vuelta, con las modificaciones de oficio de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J 2136. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: J. C. Ykiardopoulos, Escribano.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219.— e.25|8 Nº 44.585 v.25|8|72

Vi'a

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE Vi'a Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria. — Escritura número doscientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, comparecen ante mi, escribano autorizante, don Omar López, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 3.233.382, domiciliado en Martiniano Leguizamón 3085, departamento 3, Capital Federal; don Héctor Colautti, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 2.512.602, domiciliado en Zelarrayán 6344, Capital Federal; don Horacio Evaristo Villanueva, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 3.618.799, domiciliado en Timoteo Gordillo 4242, Capital Federal; doña Ana Nélida Cinko de López, argentina, casada, con Libreta Cívica número 0.827.419, domiciliada en Martiniano Leguizamón 3025, departamento 3, Capital Federal; doña Encarnación López de Colautti, argentina, casada, con Libreta Cívica número 0.342.995, domiciliada en Zelarrayán 6344, Capital Federal; doña Cecilia Amalia Fernández de Villanueva, argentina, casada, con Libreta Cívica número 3.705.109, domiciliada en Timoteo Gordillo 4242, Capital Federal; don Julio Aníbal López, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.437.481, domiciliado en Cañada de Gómez 2336, Capital Federal; don Manuel Fernández, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad número 1.536.125, domiciliado en Avenida Argentina 5921, Capital Federal; don Alcides Marcos René Bertone, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.569.807, domiciliado en Larrea 1058, 7º A, Capital Federal y don Ricardo José Messina, argentino, casado, con Cédula de Identidad número 4.436.851, domiciliado en Suárez 1889, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y exponen: que en su carácter de socios y a los efectos de protocolizar en este registro los estatutos de Vi'a Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, me hacen entrega del expediente original A número 43.518 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual surge que de fojas 1 a 3 obra el acta de constitución de la sociedad, formalizada por instrumento privado que a continuación transcribo íntegramente en su redacción definitiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Omar López; Héctor Colautti; Horacio Evaristo Villanueva; Ana Nélida Cinko de López; Encarnación López de Colautti; Cecilia Amalia Fernández de Villanueva; Julio Aníbal López; Manuel Fernández; Alcides Marcos René Bertone y Ricardo José Messina y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará VI'A SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: a) Industrial: La fabricación de productos y subproductos de la marroquinería, del calzado, del cuero en general, de pieles naturales y artificiales, del plástico y de la química. — b) Comercial: La compraventa, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de todos los productos encuadrados en el inciso a), como asimismo cualquier tipo de mercaderías y materias primas y el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — c) Financieras: La adquisición y venta de acciones, títulos y demás valores mobiliarios. — El otorgamiento de hipotecas, prendas y otras modalidades de crédito, garantizados o no. — En general, podrá realizar cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las disposiciones en vigor, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: La compraventa, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. — e) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores quienes tienen el uso de la firma social en forma conjunta. — g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto. — Omar López 500 5 votos por acción $ 500. — Héctor Colautti 500 5 votos por acción $ 500.

— Horacio Evaristo Villanueva 500 5 votos por acción $ 500. — Ana Nélida Cinko de López 100 5 votos por acción $ 100. — Encarnación López de Colautti 100 5 votos por acción $ 100. — Cecilia Amalia Fernández de Villanueva 100 5 votos por acción $ 100. — Julio Aníbal López 50 5 votos por acción $ 50. — Manuel Fernández 50 5 votos por acción $ 50. — Alcides Marcos René Bertone 50 5 votos por acción $ 50. — Ricardo José Messina 50 5 votos por acción $ 50 — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Los accionistas señoras Ana Nélida Cinko de López; Encarnación López de Colautti y Cecilia Amalia Fernández de Villanueva integran sus acciones con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administuador y de fiscalización: Presidente a Omar López; Vicepresidente a Héctor Colautti; Vocales a Horacio Evaristo Villanueva, suplentes a Cecilia Amalia Fernández de Villanueva, Síndico titular a Alcides Marcos René Bertono y Síndico suplente a Manuel Fernández. — Cuarto: Autorizar a los seores Omar López, Héctor Colautti y Horacio Evaristo Villanueva a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de acetpar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Omar López. — Héctor Colautti. — H. Villanueva. — Ana M. de López. — Encarnación López de Colautti — C. de Villanueva. — Julio A. López. — M. Fernández. — A. M. R. Bertone. — Ricardo Messina. — Certificaciones efectuadas en sello de actuación notarial Nº A 013297644. — H. Buongiorno. — Héctor Enrique Buongiorno, Escribano. — Buenos Aires, 24 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 538 de la Capital Federal, certifico que la firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Omar López, Ana Nélida Cinko de López, Encarnación López de Colautti, Héctor Colautti, Julio Aníbal López, Manuel Fernández, Cecilia Amelia Fernández de Villanueva, Horacio Evaristo Villanueva, Alcides Marcos René Bertone y Ricardo José Messina, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas numeradas correlativamente de la Nº 40 a 49 del Libro Nº 1. — H. Buongiorno. — Héctor Enrique Buongiorno, Escribano" — Que de fojas 4 a 7 obran los estatutos de la sociedad que a continuación transcribo íntegramente en su redacción definitiva: "Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constiutida co nel nombre de Vi'a a Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: a) Industrial: la fabricación de productos y subproductos de la marroquinería, del calzado, del cuero en general, de pieles naturales y artificiales, del plástico y de la química. — b) Comercial: la compraventa, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de todos los productos encuadrados en el inciso a), como asimismo cualquier tipo de mercaderías y materias primas y el ejercicio de comisiones, mandatos, consiganciones y representaciones — c) Financiera: la adquisición y venta de acciones, títulos y demás valores mobiliarios. El otorgamiento de hipotecas, prendas y otras modalidades de crédito, garantizados o no. —

En general, podrá realizar cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las disposiciones en vigor, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: la compraventa, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. — e) Agropecuaria: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y de granja. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. —

El capital social autorizado se fija en pesos cien mil representado por acciones de $ diez valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o nó, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirias; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preiación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirias. —

Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de aciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hata el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatutos, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponda. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio

funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos cualesquiera de los directores, en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquella. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. —

Las resoluciones se adoptaran por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. —

Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Omar López. — Héctor Colautti. — H. Villanueva. — Ana M. de López. — Encarnación López de Colautti. — C. de Villanueva. — Julio López. — M. Fernández. — A. M. R. Bertone. — Ricardo Messina. — Certificaciones efectuadas en sello de actuación notarial Nº A 013297645. — H. Buongiorno. — Héctor Enrique Buongiorno, Escribano. — Buenos Aires, 24 de enero de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 538 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Omar López, Ana Nélida Cinko de López, Encarnación López de Colautti, Héctor Colautti, Julio Aníbal López, Manuel Fernández, Cecilia Amalia Fernández de Villanueva, Horacio Evaristo Villanueva, Alcides Marcos René Bertone y Ricardo José Messina, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultaneamente por actas numeradas correlativamente de la Nº 40 a 49 del Libro Nº 1. — H. Buongiorno. — Héctor Enrique Buongiorno, Escribano". — Es copia fiel, doy fe. — A fojas 8 obra la boleta de deposito del Banco de la Nación Argentina, Casa Central por dos mil pesos Ley Nº 18.188. — A fojas 9 obran los datos personales de los constituyentes de la sociedad. — A fojas 12 obra la autorización para funcionar como sociedad anónima, la que copiada textualmente dice así: "Buenos Aires, 18 Abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.518; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vi'a, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 24 de enero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). —

2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución.

— Pedro M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.087". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en la forma que antecede dejan constituida la sociedad "Vi'a, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria", con un capital social autorizado de cien mil pesos Ley 18.188, constituyendo domicilio legal en Balbastro Nº 5766, Capital Federal y solicitan de mí, el autorizante, que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previo a la publicación de ley. — Leída y ratificada as la otorgan y firman por ante mí doy fe. — Héctor Enrique Buongiorno, Escribano.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 546 e.25|8 Nº 44.584 v.25|8|72

Laseles

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de "Laseles Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria". — Escritura número trescientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, comparecen ante mí, escribano autorizante, don Leslie Erico Cockshott, inglés, casado, con cédula de identidad número 2.301.117; don Leopoldo Angel Novas, argentino, casado, con cédula de identidad número 1.667.750; doña Elba Victoria Méndez de Novas, argentina, casada, con cédula de identidad número 2.548.197; doña Liliana Emma Thomas de Cockshott, argentina, casada, con cédula de identidad número 6.671.719 don Rubén José Méndez, argentino, soltero, con cédula de identidad número 2.194.843 don Gerardo Auger Thomas, argentino, casado, con cédula de identidad número 354.455 don Jorge Eduardo Novas, argentino, soltero, con cédula de identidad Nº 6.485.041; doña Lilian Dorothy Henden de Thomas, argentina, casada, con libreta cívica número 0.539.815; doña Ana Elisa Novas, argentino, soltera, con cédula de identidad número 2.460.433 y don William Bertram Thomas, argentino, casado, con cédula de identidad número 4.986.595, todos domiciliado en Avenida del Libertador 8440, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que a los efectos de protocolizar en este Registro los estatutos de "Laseles Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria", me hacen entrega del expediente original A número 43.517 de la Inspección General de Personas Jurídicas, del cual surge que de fojas uno a tres obra el Acta de Constitución de la sociedad, formalizada por instrumento privado que a continuación transcribo íntegramente en su redacción definitiva: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Leslie Erico Cockshott, Leopoldo Angel Novas, Elba Victoria Méndez de Novas, Liliana Emma Thomas de Cockshott, Rubén José Méndez, Gerardo Auger Thomas, Jorge Eduardo Novas, Lilian Dorothy Henden de Thomas, Ana Elisa Novas y William Bertram Thomas y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LASELES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: a) Comercial: la compraventa, importación, exportación y distribución de automotores, rodados, máquinas, herramientas y repuestos y accesorios; la explotación de talleres de reparaciones, estaciones de servicio, garajes y demás servicios afines, como asimismo cualquier tipo de mercaderías y materias primas. El ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas, ganaderas, frutícolas y de granja; c) Financiera: La adquisición y venta de acciones, títulos, debentures, bonos y demás valores mobiliarios, el otorgamiento de hipotecas, prendas y demás modalidades de crédito, garantizados o no. La adquisición y venta de cuotas de capital y participación en otras empresas y en general podrá realizar cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las disposiciones en vigor, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: La compraventa, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por diez mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta, o presidente y 1er. director en forma conjunta, o vicepresidente y 2º director en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — Leslie Erico Cockshott 500 5 votos por acción $ 500.

— Leopoldo Angel Novas 500 5 votos por acción $ 500. — Elba Victoria Méndez de Novas 470 5 votos por acción $ 470. — Liliana Emma Thomas de Cockshott 470 5 votos por acción $ 470. — Rubén José Méndez 10 5 votos por acción $ 10. — Gerardo Auger Thomas 10 5 votos por acción $ 10. — Jorge Eduardo Novas 10 5 votos por acción $ 10. — Lilian Dorothy Henden de Thomas 10 5 votos por acción $ 10. — Ana Elisa Novas 10 5 votos por acción $ 10. — William Bertram Thomas 10 5 votos por acción $ 10. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las accionistas señoras Elba Victoria Méndez de Novas, Liliana Emma Thomas de Cockshot y Lilian Dorothy Henden de Thomas integran sus acciones con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Leslie Erico Cockshott; Vicepresidente a Leopoldo Angel Novas: Director 1º a Elba Victoria Méndez de Novas, Director 2º a Liliana Emma Thomas de Cockshott, Suplente 1º a Rubén José Méndez; Suplente 2º a Gerardo Auger Thomas: Síndico titular a Miguel Angel Colasantti y Síndico suplente a Jorge Eduardo Novas. — Cuarto: Autorizar a los señores Leslie Erico Cockshott y Leopoldo Angel Novas a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — L. Cockshott. — L. A. Novas. — E. M. de Novas. — L. Cockshott. — Méndez. — G. Thomas. — Novas. — Lilian H. de Thomas. — A. Novas. — W. Thomas. — Certificaciones realizadas en sello notarial Nº A 013384089. — H. Buongiorno. — Héctor Enrique Buongiorno, Escribano. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 538 certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Leslie Erico Cockshott, Leopoldo Angel Novas, Elba Victoria Méndez de Novas, Liliana Emma Thomas de Cockshott, Rubén José Méndez, Gerardo Auger Thomas, Jorge Eduardo Novas, Lilian Dorothy Henden de Thomas, Ana Elisa Novas y William Bertram Thomas, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente en Actas numeradas correlativamente de la Nº 94 a la 103 del Libro Nº 1. — Conste. — H. Buongiorno — Héctor Enrique Buongiorno, Escribano". — Que de fojas cuatro a siete obran los estatutos de la sociedad, que a continuación transcribo íntegramente en su redacción definitiva: "Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Laseles Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: a) Comercial: La compraventa, importación, exportación y distribución de automotores, rodados, máquinas, herramientas y repuestos y accesorios; la explotación de talleres de reparaciones, estaciones de servicio, garages y demás servicios afines, como asimismo cualquier tipo de mercaderías y materias primas.

— El ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — b) Agropecuaria: La explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y de granja. — c) Financiera: La adquisición y venta de acciones, títulos, debentures, bonos y demás valores mobiliarios, el otorgamiento de hipotecas, prendas y demás modalidades de crédito, garantizados o no. — La adquisición y venta de cuotas de capital y participación en otras empresas y en general podrá realizar cualquier tipo de operaciones financieras permitidas por las disposiciones en vigor, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: La compraventa, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos cien mil representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de page preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérselas o no prelación en el remboiso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijara las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo dele-

gar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, e... de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis, con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente, un vicepresidente, un director 1º y un director 2º. — El vicepresidente reemplazará al presidente en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta o presidente y primer director en forma conjunta, o vicepresidente y segundo director en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquella. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11 El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — L. Cockshott. — L. A. Novas. — E. M. de Novas. — L. Cockshott. — Méndez. — G. Thomas. — Novas. — Lilian H. de Thomas. — Novas. — W. Thomas. — Certificaciones realizadas en sello notarial Nº A 013384090. — H. Buongiorno. — Héctor Enrique Buongiorno. — Escribano. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 538, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Leslie Erico Cockshott; Leopoldo Angel Novas; Elba Victoria Méndez de Novas; Liliana Emma Thomas de Cockshott; Rubén José Méndez; Gerardo Auger Thomas; Jorge Eduardo Novas; Lilian Dorothy Henden de Thomas; Ana Elisa Novas y William Bertram Thomas, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultánea y respectivamente en actas numeradas correlativamente de la Nº 94 a la 103 del libro Nº 1. — Conste. — H. Buongiorno. — Héctor Enrique Buongiorno, escribano. — A fojas ocho obra la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, del 23 de marzo de 1972 por la suma de dos mil pesos. — A fojas quince obra la autorización para funcionar como sociedad anónima, la que copiada textualmente dice así: Iniciado el 23|3|1972. — Buenos Aires, 12 may. 1972. — Visto el expediente Nº 43.517, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Laseles Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, constituída en Formulario Especial I.G.P.J. el 15 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 001405. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que en la forma que antecede dejan constituida la sociedad Laseles Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, con un capital social autorizado de cien mil pesos Ley 18.188, constituyendo domicilio legal en la Avenida del Libertador 8440, Capital Federal y solicitan de mí, el autorizante, que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previo a la publicación de ley. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Héctor Enrique Buongiorno, escribano.

Buenos Aires, 7 de julio de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 540 e. 25|8 Nº 44.586 v. 25|8|72

F. A. C. S. A. Fábrica Argentina de Cadenas

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de julio de 1972, pasada ante el Escribano de la Capital Max Bunge a cargo del Registro Nº 234, se protocolizó el Acta de reforma al artículo quince del Estatuto Social según Asamblea de accionistas celebrada el 31 de mayo de 1968, aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº 1.662 del 31 de mayo de 1972, referente a "F.A.C.S.A. FABRICA ARGENTINA DE CADENAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". El texto del artículo reformado es el siguiente: Artículo quince: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares como mínimo, debiendo éstos designar de su seno al Presidente y Vicepresidente. b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general y éstos asuman sus funciones. c) Serán reelegibles indefinidamente. d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido de los directores y por lo menos una vez por mes. e) Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros. f) Las resoluciones del directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. g) El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de ésta. h) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. i) Al designar los directores titulares la asamblea podrá asimismo designar dos o más directores suplentes quienes reemplazarán en el orden de su elección a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éstos. — Entre líneas: del 31 de mayo de 1972. Vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.— e. 25|8 Nº 44.725 v. 25|8|72

Cebea Overseas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Carlos Horacio Pereyra, argentino, casado, militar, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Rodríguez Peña número 582, piso tercero de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores José María Méndez, argentino, casado, comerciante; Felipe José Nieto, argentino, divorciado, comerciante; Juan Carlos Agoglia, argentino, casado, comerciante: Angel Luis Gentile, argentino, casado, empleado; José Domingo Ravi, argentino, casado, empleado; Osvaldo Cosme Damián Ignacio Minervini, argentino, casado, técnico químico; Juan Antonio Constantino Otero, argentino, soltero, empleado; Fermín Manuel Soler, argentino, casado, empleado; y Ricardo Patricio David Nieto, argentino, soltero, empleado; todos mayores de edad, con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 582, piso tercero, quienes le otorgaron poder especial con fecha 23 de mayo del corriente año según escritura que pasó ante mí al folio 553 de este mismo registro, la cual tengo de manifiesto para este acto y a la que me remito, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado expone: que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Cebea Overseas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho del corriente año, el cual tengo a la vista para este otorgamiento doy fe y transcriptos íntegramente por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Carlos Horacio Pereyra, José María Méndez, Felipe José Nieto, Juan Carlos Agoglia, Angel Luis Gentile, José Domingo Ravi, Osvaldo Cosme Damián Ignacio Minervini, Juan Antonio Constantino Otero, Fermín Manuel Soler y Ricardo Patricio David Nieto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CEBEA OVERSEAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, depósito y acopio de mercaderías en general, frutos, productos y|o subproductos, útiles y semovientes y cualquier artículo sin restricción alguna. — Industriales: mediante la elaboración, transformación e industrialización de cueros, pieles y subproductos de la naturaleza, plásticos o artificiales y de los productos, mercaderías y elementos que se elaboren o confeccionen con los mismos y también de los que sean necesarios para los procesos de su curtido, charolado, teñido y pintado, y todo lo concerniente a la industria del cuero. — Financieras: Mediante la realización de financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no, e inclusive con prenda con registro, mediante aporte de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse y|o a personas; mediante la adquisición por cesión, de créditos emergentes de la venta de mercaderías o de cualquier otro origen; mediante descuentos de documentos y contratos prendarios; otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros; y, en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial y|o en la formación del capital de empresas de todo orden y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera o recurra al ahorro y al concurso público. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ quinientos mil representado por quinientas mil acciones de $ uno valor nominal cada una dividido en cincuenta series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por dos miembros cualquiera de dicho cuerpo, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las cincuenta series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, procediéndose a la suscripción de las diez primeras series. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Carlos Horacio Pereyra 5.000, ord. port. 5 votos, 500. — José María Méndez, 35.000, ord. port., 5 votos, 3.500. — Felipe José Nieto 35.000, ord. port., 5 votos, 3.500. — Juan Carlos Agoglia, 4.000, ord. port., 5 votos, 400. — Angel Luis Gentile 4.000, ord. port., 5 votos, 400. — José Domingo Ravi 3.000, ord. port., 5 votos, 300. — Osvaldo Cosme Damián Ignacio Minervini 3.000, ord. port., 5 votos, 300. — Juan Antonio Constantino Otero 3.000, ord. port., 5 votos, 300. — Fermín Manuel Soler, 3.000, ord. port., 5 votos, 300. — Ricardo Patricio David Nieto, 5.000, ord. port., 5 votos, 500, 100.000. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Horacio Pereyra. Vicepresidente a José María Méndez. — Vocales a Felipe José Nieto, Juan Carlos Agoglia, Angel Luis Gentile. Síndico titular a José Dominga Ravi y síndico suplente a Osvaldo Cosme Damián Ignacio Minervini. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Horacio Pereyra, José María Méndez y José Domingo Ravi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —Carlos H. Pereyra. — José D. Ravi. — J. M. Méndez. — O. Minervini. — F. J. Nieto — J. A. Otero. — Agoglia — F. Soler Rojo. — A. L. Gentile. — R. Nieto. — Firmas certificadas en el sello de actuación Notarial Nº 013623960. — Hay un sello R. García Susini. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 76, certifico: Que las

firmas estampadas en el documento anexo son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Carlos Horacio Pereyra; José María Méndez; Felipe José Nieto; Juan Carlos Agoglia; Ange. Luis Gentile; José Domingo Ravi; Osvaldo Cosme Damián Ignacio Minervini; Juan Antonio Constantino Otero; Fermin Manuel Soler y Ricardo Patricio David Nieto, personas de mi conocimiento, doy fe, en el caracter de socios constituyentes de Cebea Overseas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números: 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 respectivamente del libro número 1. — Buenos Aires, mayo 23 de 1972. — Hay un sello. R. García Susini". — "Iniciado el: 14|6|1972. Buenos Aires, 11 jul. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.278, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cebea Overseas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Hay una firma y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G P. J. Nº 2255". — Fdo.: Rodolfo E. García Susini, escribano.

Buenos Aires, 28 julio de 1972. — Lucio R. Meléndez. secretario.

207.— e.25|8 Nº 44.728 v.25|8|72

Palmafin

SOCIEDAD ANONIMA
GERENTE DE FONDOS
COMUNES DE INVERSION

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ACLARASE que el nombre del socio fundador primer presidente de "PALMAFIN, SOCIEDAD ANONIMA GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION" es Enrique Jorge Carrier y no Enrique Juan Carrier como se consignó en la publicación de los estatutos de dicha sociedad efectuada el 3 de mayo de 1972 en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.25|8 Nº 44.639 v.25|8|72

Casa Dosher

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos ante mi, Escribana Pública Autorizante, comparecen: Alfredo Paulino Harboure, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos trece mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Carlos Calvo ciento setenta y seis quinto piso; Juan Harboure, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos diecinueve, domiciliado en la calle Carlos Carlos ciento setenta y seis, departamento quinto; Carlos Alberto Dines argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veintitres mil cuatrocientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle El Zorzal seis mil novecientos setenta y ocho, los tres vecinos de ésta ciudad; Eduardo Harboure, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y uno domiciliado en la calle Castelli trescientos ochenta y seis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Eduardo Gabino Harboure, argentino, casado, comerciant titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón trescientos ocho mil novecientos quince, domiciliado en la calle Castelli trescientos ochenta y seis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Hilda Esther Moya de Harboure, argentina, viuda, comerciante, titular, de la Libreta Cívica un millón setecientos siete mil treinta y cinco, domiciliada en la calle Rivadavia trece mil cuatrocientos dieciocho, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Roberto Oscar Harboure, argentino, soltero, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Rivadavia trece mil cuatrocientos dieciocho, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Matilde Clara Moreno de Harboure, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número dos millones setecientos diecinueve mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Castelli trescientos ochenta y seis, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. Oscar Bacchi, argentino, soltero, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Guipuzcoa ciento sesenta y uno, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Adriana Cortijo, argentina, empleada, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Rivera Indarte seiscientos setenta y cuatro, Acassuso y Jorge Alberto Pampillón, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos noventa y uno, domiciliado en la calle Gaona dos mil treinta y cuatro, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, estos últimos siete accidentalmente en ésta, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. — Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo al formulario especial I. G. P. J., constituyeron por acta privada del veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, una sociedad anónima con la denominación de "Casa Dosher Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas de fecha quince de junio de mil novecientos setenta y dos, número mil ochocientos setenta y cinco. — Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad para lo cual me entregan el expediente número cuarenta y tres mil ciento catorce procedente de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación y del cual transcribo literalmente el Acta de Constitución, el Estatuto Social, con las modificaciones introducidas, la correspondiente Resolución Aprobatoria y el Balance General de Aporte, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Eduardo Gabino Harboure, Alfredo Paulino Harboure, Hilda Esther Moya de Harboure Roberto Oscar Harboure, Eduardo Harboure, Matilde Clara Moreno de Harboure, Juan Harboure, Oscar Bacchi, Carlos Alberto Dines, Adriana Cortijo y Jorge Alberto Pampillón y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se adjuntará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA DOSHER, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta de artículos de vestir para hombre y en general mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de toda clase de bienes muebles, semovientes, maquinarias, automotores, muebles, puertas, ventanas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la producción, confección y transformación de prendas de vestir y además la producción y transformación de bienes relativos a las industrias textil, química, electroquímica y plástica; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 1 (un peso) cada una, valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por presidente y vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos. Todo ello con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase Ordinarias al portador 5 votos — Integración Monto. — Eduardo Gabino Harboure 18.000 — Ord. 5 votos 18.000. — Alfredo Paulino Harboure 8.000 Ord. 5 votos 8.000. — Hilda Esther Moya de Harboure 4.000 Ord. 5 votos 4.000. — Roberto Oscar Harboure 4.000 Ord. 5 votos 4.000. — Eduardo Harboure 1.000 Ord. 5 votos 1.000. — Matilde Clara Moreno de Harboure 500 Ord. 5 votos 500. — Juan Harboure 1.000 Ord. 5 votos 1.000. — Oscar Bacchi 1.000 Ord. 5 votos 1.000. — Carlos Alberto Dines 1.000 Ord. 5 votos 1.000. — Adriana Cortijo 1.000 Ord. 5 votos 1.000. — Jorge Alberto Pampillón 500. Ord. 5 votos 500. — 40.000 — 40.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Todos los accionistas realizan sus integraciones mediante la capitalización de los saldos acreedores que surgen del balance de aporte al 31|7|71, de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Harboure Hnos." Sociedad de Hecho, balance éste que firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por contador público nacional forma parte integrante de la presente Acta de Constitución. La Sociedad Anónima que en este acto se constituye, es continuadora de Harboure Hnos., la cual inició sus actividades el 31 de mayo de 1963 haciéndose cargo del activo y pasivo, a partir del 1º de gosto de 1971. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a señor Eduardo Gabino Harboure; Vicepresidente a Sr. Alfredo Paulino Harboure; Vocales a Sra. Matilde Clara Moreno de Harboure, Sra. Nilda Esther Moya de Harboure; Suplentes a....; Síndico titular a Sr. Jorge Alberto Pampillón y Síndico suplente A Sr. Eduardo Harboure. — Cuarto: Autorizar Presidente, Vicepresidente, Sr. Jorge Alberto Pampillón y Sr. Héctor Felippello a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesaria para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. Harboure. — A. P. Harboure. — R. O. Harboure. — Juan Harboure. — C. A. Dines. — J. M. Pampillón. — C. A. Harboure. — Hilda E. M. de Harboure. — M. Moreno de Harboure. — O. Bacchi. — Adriana Cortijo. — En mi carácter de escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos número 467 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Eduardo Gabino Harboure, Alfredo Paulino Harboure, Hilda Esther Moya de Harboure, Roberto Oscar Harboure, Eduardo Harboure, Matilde Clara Moreno de Harboure, Juan Harboure, Oscar Bacchi, Carlos Alberto Dines, Adriana Cortijo y Jorge Alberto Pampillón. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Conste. — Luis A. Asenjo, abogado escribano público. — Luis A. Asenjo". — .... "Balance de Transferencia de Harboure Hnos., Sociedad de Hecho a Casa Dosher, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, practicado al 31 de julio de 1971. — Activo Disponibilidades Caja 9.531,76. Bancos 34.591,83 44.123,59. Créditos por Ventas Valores a Cobrar 9.753,74. Bienes de Cambio. Mercaderías 46.834,90. Inversiones Valores Mobiliarios (a su costo) Sin Cotización Acciones Crédito Ramos Mejía 7.470,00. Bienes de Uso: Muebles y Utiles e Instalaciones 10.865,82. Bienes Inmateriales Llave 31.620,00. Gastos Diferidos: Gastos a Vencer 1.793,80. Total del Activo 152.401,85. Pasivo Deudas: Comerciales Proveedores 55.988,92. Bancarias Obligaciones a Pagar Sin Garantía Real 18.000,00. Otras Deudas por Cargas Sociales 390,12. Por Cargas Fiscales 1.494,44 1.884,56 105.873,48. Provisiones: Prov. Sueldo Anual Complementario 99,75. Total de Compromisos 105.973,23. Previsiones: Previsión Ley Nº 11.729 Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros: No existen. — Total 106.625,29. — Cuentas de Accionistas Capital Cta. Particular Total: Capital de Aporte Eduardo Gabino Harboure 1.734.— 17.407.— 19.141.— 18.000.—; Alfredo Paulino Harboure 612.— 8.694,85 8.306,85 8.000.—; Hilda Esther Moya de Harboure 4.200.— 1.464,36 5.664,36 4.000.—; Roberto Oscar Harboure 4.200.— 1.464,35 5.664,35 4.000.—. Transporte 106.625,29. Transporte 106.625,29 34.000.—; Eduardo Harboure 1.000 1.000 1.000; Matilde Clara Moreno de Harboure 500 500 500; Juan Harboure 1.000 1.000 1.000; Oscar Bacchi 1.000 1.000 1.000; Carlos Alberto Dines 1.000 1.000 1.000; Adriana Cortijo 1.000 1.000 1.000; Jorge Alberti Pampillón 500 500 500 10.746 35.030,56 45.776,56 45.776,56 40.000. Total del Pasivo 152.401,85. Cuentas de Orden: No existen. — Hay una firma H. Filippello. — Hay un sello Héctor Filippello. Contador Público Nacional C.P.C.E. Tomo XIX, Folio 45. — E. Harboure. — A. P. Harboure. — R. O. Harboure. — Juan Harboure. — C. A. Dines. — J. A. Pampillón. — E. G. Harboure. — Hilda E. M de Harboure — M. Moreno de Harboure. — O. Bacchi. — Adriana Cortijo. — En mi carácter de Escribano interinamente a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 467 de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: Eduardo Gabino Harboure, Alfredo Paulino Harboure, Hilda Esther Moya de Harboure, Roberto Oscar Harboure, Eduardo Harboure, Matilde Clara Moreno de Harboure, Juan Harboure, Oscar Bacchi, Carlos Alberto Dines, Adriana Cortijo, Jorge Alberto Pampillón y Héctor Filippello. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Conste. — Luis A. Asenjo. — Hay un sello Luis A. Asenjo, abogado escribano público". — Iniciado el: 31|12|1971. — Buenos Aires, 15 Jun. 1972. — Visto el Expediente Nº 43.114, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Dosher, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 25 de noviembre de 1971 y apruébase su carta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 21 y vta. (veintiuna y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. En la escritura de constitución definitiva y publicaión deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 8|9|2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — La División Registros Nacionales Inscripción y Estadística tomará debida nota de lo indicado a fs. 26 punto 3). — Hay una firma y un sello Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.875". — Fdo.: Carmen Julia Camino Leiro, escribana.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 357 e.25|8 Nº 44.696 v.25|8|72

Equinoquímica

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGROPECUARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día siete de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mi, el Escribano autorizante, comparece el señor don Ricardo Bezos, argentino, nacido el 10 de julio de 1934, casado en primeras nupcias con Beatriz Dada Núñez, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.143.759, domiciliado en esta Capital, calle Maipú 519, segundo piso "C", persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación, con poder especial, de todos los demás socios fundadores de la Sociedad Anónima que por Resolución 2170 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 5 de julio de 1972, ha sido autorizada para funcionar con domicilio legal en esta ciudad bajo la denominación de "Equinoquímica, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos", que tiene sede actual en calle Maipú 519, segundo piso "C"; y que es objeto de la presente, dar cumplimieno a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, por lo que viene por este acto a dejar definitivamente constituida aquella Sociedad. — La calidad de socio constituyente y la representación y facultades que invoca y ejerce el compareciente señor Bezos, resultan del contenido de la escritura que más adelante se transcribirá. — Y a los efectos expresados por el otorgante, yo, el escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número A-44.113 de la Inspección General de Personas Jurídicas por

el cual tramitó el pedido de la personería para dicha sociedad, transcribiré en este instrumento la documentación pertinente, obrante en el mismo, a saber: a) Testimonio, de fojas una a siete, de la escritura de constitución provisoria y aprobación de su Estatuto, otorgada ante mí con fecha 5 de mayo de 1972, al folio 163 de este mismo Registro quince a mi cargo; y b) Resolución número 2170 de fecha 5 de julio de 1972, obrante a fojas 12, por la que el Inspector General de Personas Jurídicas autorizó el funcionamiento de la Sociedad. — Los documentos mencionados, que en sus originales tengo a la vista copiados íntegramente son del siguiente tenor: "Constitución provisoria de la sociedad "Equinoquímica, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos". Escritura número cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí,. el Escribano autorizante, comparecen: don Ricardo Bezos, argentino, nacido el 10 de julio de 1934, casado en primeras nupcias con Beatriz Dada Núñez, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.143.769, domiciliado en Maipú 510, segundo piso "C"; doña Beatriz Dada Núñez de Bezos, argentina, nacida el 22 de Marzo de 1934, casada en primeras nupcias con Ricardo Bezos, ocupada en los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica 1.132.502 y domicilio en Maipú 510, segundo piso "C"; don Luis Angel Sobral, argentino, nacido el 27 de febrero de 1935, casado en primeras nupcias con Martha Haydée Estrabiz, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.147.391, domiciliado en Ayacucho 1737, octavo piso "B"; doña Martha Haydée Estrabez de Sobral, argentina, nacida el 31 de mayo de 1942, casada en primeras nupcias con Luis Angel Sobral, comerciante, titular de la Libreta Cívica 4.416.084, con domicilio en Ayacucho 1737, octavo piso "B"; don Mateo Zlotnicki, argentino, nacido el 11 de marzo de 1937, casado en primeras nupcias con Virginia Hasse, comerciante, con Libreta de Enrolamiento 4.203.230, domiciliado en Díaz Vélez 3780, tercer piso "A"; doña Virginia Hasse de Zlotnicki, argentina, nacida el 19 de octubre de 1941, casada en primeras nupcias con Mateo Zlotnicki, ocupada en los quehaceres de su hogar, con Libreta Cívica número 4.234.959, con domicilio en Díaz Vélez 3780, tercer piso "A"; don Dardo Néstor Gómez Ramos, argentino, nacido el 16 de mayo de 1904, casado en primeras nupcias con Sofía Oroquieta, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento 1.344.704, domiciliado en calle Deán Funes 446, departamento "A"; don Ricardo José Fraga, argentino, nacido el 11 de Mayo de 1947, soltero, estudiante, titular de la Libreta de Enrolamiento 7.601.955, con domicilio en José E. Rodó 4494, departamento "B"; doña Ana María Fraga, argentina, nacida el 31 de diciembre de 1939, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica 3.869.148, domiciliada en Rodríguez Peña 339, y don David Marcos Haion, argentina, nacido el 22 de setiembre de 1946, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 8.265.291, domiciliado en Billinghurst 788, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires de exprofeso aquí, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, siendo los nueve primeros nombrados vecinos de esta Capital, doy fe y dicen: Que han acordado asociarse para realizar actividades industriales y otras y a tal fin, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "EQUINOQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL,, AGROPECUARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Industrial: Mediante la fabricación de hormonas, por la transformación de toda clase de materias primas susceptibles de ser aprovechadas a tal fin. — Comercial: Mediante la compraventa de yeguarizos, productos y frutos del país, especialmente de la zona Patagónica, así como los de otra procedencia; exportación e importación de toda clase de materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías en general y su comercialización. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, ya sean agrícolos, ganaderos, avícolos o frutales. — Tal actividad podrá ser desarrollada de acuerdo a todas las modalidades corrientes, inclusive asociada a terceros. — De Mandatos. Mediante el desempeño de toda clase de mandatos, tanto civiles como comerciales, con o sin representación, tanto en forma de comisiones como consignaciones, todo lo cual podrá ejercitar en el país y|o en el extranjero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos, representado por Doscientas cincuenta mil acciones de Un peso, valor nominal cada una, dividido en Veinticinco series iguales de Diez mil pesos cada serie, cinco de ellas, de acciones clase "A" de cinco votos y las veinte restantes, de acciones clase "B" de un voto. — e) El Directorio estará compuesto de cuatro a dieciséis miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta o por medio de apoderados, quienes tendrán el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emite la totalidad de las veinticinco series que lo componen, de acciones ordinarias, al portador, de las cuales los socios constituyentes suscriben en este acto, en las cantidades que se indicarán, una serie de acciones de la clase "A" y cuatro series de acciones de la clase "B", o sean cinco series, a saber: don Ricardo Bezos, mil ochocientas setenta y cinco acciones "A", de cinco votos, o sean mil ochocientos setenta y cinco pesos; doña Beatriz Dada Núñez de Bezos, mil ochocientas setenta y cinco acciones "B" de un voto, por mil ochocientos setenta y cinco pesos; Luis Angel Sobral, tres mil setecientas cincuenta acciones "A" de cinco votos, o sean tres mil setecientos cincuenta pesos; Martha Haydée Estrabiz de Sobral, tres mil setecientas cincuenta acciones "B" de un voto, por tres mil setecientos cincuenta pesos; Mateo Zlotnicki, mil ochocientas setenta y cinco acciones "A" de cinco votos, o sean mil ochocientos setenta y cinco pesos; Virginia Hasse de Zlotnicki, mil acciones "B" de un voto, por mil pesos; Dardo Néstor Gómez Ramos, dos mil quinientas acciones "B" de un voto, o sean dos mil quinientos pesos; Ricardo Jose Fraga, dos mil quinientas acciones "A" de cinco votos, equivalentes a dos mil quinientos pesos; Ana María Fraga, treinta mil acciones "B" de un voto, o sean treinta mil pesos; y David Marcos Haion, ochocientas setenta y cinco acciones "B" de un voto, o sean ochocientos setenta y cinco pesos. — Totalizan así, cincuenta mil las acciones suscriptas, de las cuales, diez mil son de la clase "A" de cinco votos y cuarenta mil de la clase "B" de un voto; y todos los socios integran, en dinero efectivo el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas por cada uno de ellos, siendo en consecuencia el total integrado, de cinco mil pesos. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Ricardo Bezos; Vicepresidente, a Dardo Néstor Gómez Ramos; y Vocales, a Luis Angel Sobral y Ricardo José Fraga. — Síndico titular, al Contador Público Nacional Pedro Filipcio y Síndico suplente, a Ana María Fraga. — Cuarto: Conferir Poder Especial y así lo otorgan, a los señores Ricardo Bezos, Dardo Néstor Gómez Ramos y Luis Angel Sobral y los tres nombrados, a su vez, se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que actuando uno cualquiera de ellos individualmente, o dos cualesquiera en forma conjunta, indistintamente, aún en forma alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación; y que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad conforme a las prescripciones del artículo 319 del Código de Comercio, actuando los mandatarios en la forma antes indicada, por sí y en representación de todos los demás socios constituyentes. — Quinto: Resuelven asimismo, aprobar el Estatuto que ha de regir para la Sociedad: Iniciado el 29-5-972. Buenos Aires, 5 Jul. 1972. Visto el Exped. Nº 44.113, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio a la sociedad "Equino Quimica Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos" constituida en "formulario especial I. G. P. J." el 5 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 y vuelta (tres y vuelta) a fs. 7 (siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Pedro M. Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Nº I. G. P. J. 2.170. — Firmado: Francisco Granero, Escribano.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 297.— e.25|8 Nº 44.738 v.25|8|72

Textil Centers

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA,
IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número seiscientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparece don Julio Jorge Pazo, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número dos millones doscientos seis mil ochocientos noventa y cinco, de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Esmeralda número mil ochenta, de Témperley, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que concurre a este acto además de por sí, en nombre y representación de Jorge Rubén Terzano, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y siete mil novecientos diecisiete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Carlos Tejedor quinientos ochenta y uno de Boulogne, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Roberto Palkovsky, checoslovaco, casado, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres; doña Josefa Navratil, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y seis; don Eduardo De Bisogno, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos dieciséis mil doscientos noventa y uno de la Policía Federal; doña Ana Acosta, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis; don Salvador Omar Parlato, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y un mil quinientos noventa y cuatro; doña Constancia Bongiardino, argentina, casada, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos veinticinco mil novecientos cincuenta y uno, de la Policía Federal; doña Mirta Violeta Parlato, argentina, casada, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos dos, de la Policía Federal; doña Silvia Mirta Palkovsky, argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número seis millones cuatrocientos veintidós mil setecientos quince y don Francisco Estanislao De Bisogno, argentino casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos veintiocho, todos domiciliados en la calle Esmeralda número mil ochenta, de Témperley Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, personería que me acredita con el Poder Especial que los mismos les otorgaron, con fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y dos, en este mismo Registro Trece a mi cargo y al folio mil trescientos ochenta y dos, al que me remito, doy fe. — Y después de asegurarme el compareciente, que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna y que continúa en toda su fuerza y vigor, el señor Julio Jorge Pazo, prosigue diciendo: Que en la reunión celebrada el día diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, el mismo y sus representados, constituyeron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de: "Texti. Center's Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Importadora y Exportadora", aprobando el Estatuto de la misma. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la misma como Sociedad Anonima, por expediente que lleva el número: A Cuarenta y cuatro mil ciento noventa, de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, dictóse a fojas once del mencionado expediente la resolución que copiada íntegramente dice así: Iniciado el 6|6|1972. Buenos Aires, 26 Jun 1972. Visto: el Expediente Nº 44.190 atento lo solicitado y teniendo el cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Textil Center's Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera, Importadora y Exportadora", constituida en "Formulario Especial I G. P. J.", el 19 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con la supresión de oficio de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 10 (diez). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.994. — Es copia fiel, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo código, dejan definitivamente constituida por este acto a "Textil Center's Sociedad Anónima Comercial, Industrial. Inmobiliaria, Financiera, Importadora y Exportadora", la que se regirá por el estatuto corriente de fojas cuatro a seis vuelta, con la modificación de oficio de fojas diez, del mencionado expediente, el que copiado íntegramente, dice así: Estatutos... Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Julio Jorge Pazo, Roberto Palkovsky, Francisco Estanislao De Bisogno, Mirta Violeta Parlato, Silvia Mirta Palkovsky, Eduardo Luis de Bisogno, Ana Acosta, Salvador Omar Parlato, Josefa Navratil, Constancia Bongiardino y Jorge Ruben Terzano y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TEXTIL CENTER'S SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, permuta, representación, comisión, distribución y expendio de productos textiles, materias primas e hilados, marcas nacionales, extranjeras, diseños, modelos industriales y artísticos, su negociacion en el país y|o fuera de él; comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. Industrial: Mediante la producción, elaboración, confección y transformación en todas sus formas de productos textiles, hilados y artículos de vestir. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivision y administración, construcción, explotación de bienes, inmuebles y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Financiera: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas, en giro, o en vías de formación y la inversión de fondos en créditos con o sin garantía, títulos de venta de cualquier especie, acciones, obligaciones, participaciones y valores mobiliarios en general. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061, y otras operaciones por las que se requiera el concurso público. Importadora: Mediante la importación en cualquier forma de materias primas y mercaderías. Exportadora: Mediante la exportación en cualquier forma de materias primas, productos elaborados, artículos de vestir y textiles d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil ($ 100.000) representado por un mil (1.000) acciones de pesos cien valor nominal cada una, dividido en diez series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente y en su ausencia por el Vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 1 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias por un total de veinte mil pesos al portador, con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. Pazo Julio Jorge, 40, A, $ 400. — De Bisogno Francisco, 30, A, $ 300. — Parlato Mirta V., 30, A, $ 300. — Palkovsky Silvia M., 30, A, $ 300. — Palkovsky Roberto, 10, A, $ 100. — De Bisogno Eduardo, 10, A, $ 100. — Acosta Ana, 10, A, $ 100, — Parlato Omar Salvador, 10, A, $ 100. — Navratil Josefa, 10, A, $ 100. — Bongiardino Constancia, 10, A, $ 100. — Terzano Jorge Rubén, 10, A, $ 100 200. $ 2.000. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Julio Jorge Pazo. Vicepresidente: a Francisco Estanislao De Bisogno. Director titular: a Mirta Violeta Parlato. Director suplente: a Eduardo De Bisogno. Vocales: ...suplentes a... Síndico titular, al Contador Jorge Antonio Monti, y Síndico suplente, al Doctor Guillermo Oscar Zubarán. Cuarto: Autorizar a los señores Julio Jorge Pazo

y Francisco Estanislao De Bisogno, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Hay once firmas. Fdo.: Ricardo Darío Rossi (Escribano). Hay un sello. Entrelíneas: por un total de veinte mil pesos. Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 267 e.25|8 Nº 44.732 v.25|8|72

Diyon

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 927. — PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Diyon S.A.C.I.F.I.". — Escritura número novecientos veintisiete. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Saúl Zaifrani, que manifiesta ser casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avenida Corrientes mil trescientos doce, piso once, vecino de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado y en nombre y representación de don Jorge Pizzabiocche, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cinco; doña María Isabel Ferreira, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número seis millones novecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y siete; don Guillermo Pizzabiocche, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón ciento setenta y dos mil doscientos veintiocho; doña María Teresa Reggerone, viuda, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y ocho; doña Rosa Elisa Bongiorni, casada, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número un millón trescientos treinta y nueve mil seiscientos ocho; don Federico Alejandro Lacasa, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cinco mil ochocientos sesenta y seis; don Jorge Cecilio Alvarez, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos veintiséis mil setecientos trece; don Vicente Manuel Pistoni, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y dos mil setecientos dieciséis; doña Gabriela Einstoss, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos ocho; y don Lino Héctor Giovo, soltero, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamientos número cinco millones ochenta y dos mil novecientos ocho, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Rivadavia seis mil ciento cuarenta, Capital Federal, personería y habilidad para este otorgamiento que justifica con el poder especial otorgado a su favor por escritura de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos pasada ante mí al folio dos mil cuatrocientos cincuenta de este mismo Registro. Y el señor Saúl Zaifrani, luego de asegurarme la plena vigencia de su personería, en el carácter invocado, dice: Que por documento privado de fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos, sus representados constituyeron una sociedad anónima denominada "Diyon. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas y aprobados por Resolución número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro de fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos; Que a fin de cumplimentar con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos sociales, que con las actuaciones pertinentes obran en el expediente número cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, siendo el tenor de dichos documentos como así también el de la Resolución respectiva, como sigue: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jorge Pizzabiocche; Federico Alejandro Lacasa; Guillermo Pizzabiocche; María Isabel Ferreira; Jorge Cecilio Alvarez; María Teresa Roggerone; Rosa Elisa Bongiorni; Vicente Manuel Pistoni; Gabriela Einstoss y Lino Héctor Giovo; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIYON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, frutos, maquinarias y materias primas en general; de explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; el transporte terrestre de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, electrónicas, maderera y la fabricación de componentes como puertas, ventanas, cerámicas, sanitarios, cañerías y demás elementos premoldeados. — Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios y|o recibir y otorgar créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.062 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Seiscientos mil pesos, representado por seis mil acciones de $ 100 valor nominal cada una, dividido en 150 series de Cuatro mil pesos cada serie. — e) El directorio está compuesto de uno a tres miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten treinta series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Acionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integracion — Monto. — Jorge Pizzabiocche. 480. A. 4.800,00. — Federico Alejandro Lacasa. 180. A. 1.800,00. — Guillermo Pizzabiocche. 240. A. 2.400,00. — María Isabel Ferreira. 40. A. 400,00. — Jorge Cecilio Alvarez. 40. A. 400,00. — María Teresa Roggerone. 40. A. 400,00. — Rosa Elisa Bongiorni. 40. A. 400,00. — Vicente Manuel Pistoni. 40. A. 400,00. — Gabriela Einstoss. 40. A. 400,00. — Lino Héctor Giovo. 60. A. 600,00. — 1.200. 12.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. La integración realizada por la señora Rosa Elisa Bongiorni lo fue con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el organo administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Pizzabiocche. Vicepresidente a Federico Alejandro Lacasa. Vocal a Guillermo Pizzabiocche. Síndico Titular a Lino Héctor Giovo y Síndico Suplente a María Teresa Roggerone. — Cuarto: Autorizar a don Saúl Zaifrani y|o Darío Mario Eiras a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Pizzabiocche. — F. A. Lacasa. — G. Pizzabiocche. — M. I. Ferreira. — J. C. Alvarez. — María T. R. de Giovo. — Rosa E. B. de Pizzabiocche. — V. M. Pistoni. — G. Einstoss. — Giovo Lino. — Buenos Aires, 21 Julio de 1972. — Visto el Expediente Nº 44.169; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diyon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de abril de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la intersada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.464. — Hay una firma y un sello. — Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas". — J. A. Garoby. Escribano.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258 e.25|8 Nº 47.330 v.25|8|72

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Confort Social

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores Héctor Nicolás Paternoster, de estado civil casado, de nacionalidad argentina y con domicilio en la calle Segurola 320, Capital Federal; doña Juana Toja de Bate, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina y con domicilio en la calle Riobamba 965, Capital Federal; doña Sylvia Bate, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina y con domicilio en la calle Riobamba 965, Capital Federal, y doña Elba Norma D'Ascenzo de Paternoster, de estado civil casada, de nacionalidad argentina y con domicilio en la calle Segurola 320, Capital Federal; mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley número 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CONFORT SOCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Cangallo 1761, piso 11º "B", de esta Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturacion, comercialización, etc., que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica, del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción consignaciones, etc.; negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, etc., pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años (10), a contar del día 1º de julio de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios, indefinidamente, por lapsos iguales. — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento con aviso previo de noventa días. — Su parte de capital y utilidades le será entregada en la forma prevista en la cláusula décima. — Cuarta: El capital se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de cien pesos ($ 100,00) cada una. Dicho capital se encuentra íntegramente aportado con las instalaciones y mercaderías que resultan del inventario general y balance de iniciación practicado al 1º de julio de mil novecientos setenta y uno, que firmado por las partes integra el presente contrato. El aporte de los socios es el siguiente: Héctor Nicolás Paternoster, cien (100) cuotas por un total de diez mil pesos ($ 10.000); Juana Toja de Bate, cien (100) cuotas por un total de diez mil pesos ($ 10.000); Sylvia Bate, cien cuotas (100) por un total de diez mil pesos ($ 10.000) y Elba Norma D'Ascenzo de Paternoster, cien (100) cuotas por un total de diez mil pesos (pesos 10.000). — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Héctor Nicolás Paternoster, con el cargo de Gerente, facultándosele asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de créditos, cajas nacionales de previsión, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, Dirección de la Propiedad Industrial, con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. No obstante, le queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad; no pudiendo otorgar fianzas o garantías a terceros, salvo con el acuerdo de todos los socios, cuya decisión en ese sentido se asentará en el Libro de Actas. — Sexta: Los socios fijarán periódicamente la retribución del Gerente con cargo a Gastos Generales. Asimismo los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, podrán percibir un sueldo mensual de acuerdo con las mismas, que será aprobado por los socios y que se cargarán en el cuadro de resultados de la gestión social. Lo resuelto sobre estos aspectos, serán asentados en el Libro de Actas de la Sociedad. — Séptima: La sociedad llevará contabilidad regular de sus operaciones de conformidad con las prescripciones legales pertinentes. A tales efectos deberá procederse conforme a las siguientes normas de valuación: a) todos los bienes por el valor de origen y detalle de mejoras; b) fondos de amortización a continuación de cualquier valor del activo de uno; c) fondo de provisión para pasivos devengados y no exigibles; d) fondo de previsión para excesivos quebrantos y responsabilidades contingentes. La contabilidad se ajustará a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad del gerente a cargo de las funciones administrativas. Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en cualquier época que lo estimen necesarios. — Octava: El 30 de junio de cada año se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Si transcurridos treinta días desde la notificación, no fueren observados, el inventario y el balance general se considerarán aprobados por cada socio. A los efectos determinados por el Art. 17 de la Ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las copias transcriptas en el libro Inventario de la sociedad. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Se conviene que las épocas y forma de retirar las utilidades serán decididas por los socios anualmente, contemplando, antes que nada, los intereses sociales. — Las utilidades no retiradas no percibirán intereses, salvo acuerdos especiales. — Novena: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su

capital, la misma, de hecho, entrará en estado de liquidación. — En todos los casos, la liquidación será efectuada por la o las personas que los socios, en su oportunidad, acuerden, en forma conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad; el activo será estimado por su valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; el remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se proporcionará a las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado. — El haber determinado en la forma expuesta, será abonado en 6 (seis) cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, sin interés. — En ningún caso, para la determinación del haber de un socio, se computable "valor llave" alguno. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece la cláusula tercera. — Undécima: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Décimo Segunda: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décimo Tercera: La duración del mandato del gerente designado en este acto será de dos (2) años, a cuyo vencimiento podrá ser reelegido. — Los mandatos siguientes tendrán una duración de un (1) año. — Para el caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia temporal del gerente, los socios designarán al sustituto o sustitutos, mediante poder especial otorgado al efecto. — Décimo Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designándose uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Acordándose que los gastos que demande la elucidación del problema planteado, no serán, en ningún caso, soportados por la sociedad, sino por los socios en forma individual. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — Décimo Quinta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en consecuencia todos los socios, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Héctor Nicolás Paternoster — Juana Toja de Bate — Sylvia Bate — Elba Norma D'Ascenzo de Paternoster.

Buenos Aires, 3 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.- e.25|8 Nº 44.194 v.25|8|72

Susanne

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTO privado del 15 de junio de 1972, ha quedado reformado el contrato social de la firma "SUSANNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; presentes en el acto Dª Susana Beatriz Vicente, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en Puerto de Palos 132, Villa Dominico, Pcia de Buenos Aires, y Héctor Norberto Morando, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Acevedo 3529, Lanús Este, Pcia. de Buenos Aires; estos dos últimos en adelante los cesionarios disponen de común acuerdo la transferencia de cuotas sociales y modificación del Contrato Social de que dan cuenta las cláusulas siguientes: Primero: La socia Nélida Inocencia Galeano, en lo sucesivo la "cedente", vende, cede y transfiere la totalidad de sus 250 cuotas sociales de $ 10 cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad preindicada, a los "cesionarios" en partes iguales, es decir 125 cuotas a cada uno. — Segundo: La transferencia instrumentada en el presente acuerdo se pacta por el valor nominal de las cuotas cedidas, es decir por la suma de Dos mil quinientos pesos ($ 2.500) que la "cedente" ha recibido antes de ahora en la siguiente proporción: de Dª Susana Beatriz Vicente un mil doscientos cincuenta pesos y de don Héctor Norberto Morando un mil doscientos cincuenta pesos. En mérito a la cesión convenida queda establecido que el "cedente" se retira total y definitivamente de la sociedad. Las partes intervinientes resuelven aumentar el capital social por transferencia de sus cuotas particulares a las cuotas capital, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Carlos Alberto Hachur transfiere 1.750 cuotas de $ 10 cada una; Dª Susana Beatriz Vicente transfiere 625 cuotas de $ 10 cada una y el señor Héctor Norberto Morando 625 cuotas de $ 10 cada una. Atento a la transferencia convenida queda establecido que el capital social está constituido por la suma de Cuarenta mil pesos dividido en cuatro mil cuotas de $ 10 cada una y suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto Hachur, dos mil quinientas cuotas que representan veinticinco mil pesos; Susana Beatriz Vicente, 750 cuotas por siete mil quinientos pesos y Héctor Norberto Morando, 750 cuotas por siete mil quinientos pesos. Se modifican las cláusulas Séptima, Décima y Decimoprimera del Contrato original, las que quedarán redactadas como sigue: Séptima: Distribución de beneficios: Anualmente y de las ganancias líquidas y realizadas una vez descontado el cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán los beneficios o se soportarán las pérdidas en la siguiente proporción: Carlos Alberto Hachur 70 o|o, Susana Beatriz Vicente 15 o|o y Héctor Norberto Morando 15 o|o. — Décima: La dirección y administración estará a cargo del socio Carlos Alberto Hachur, quien actuará como socio gerente. Para comprometer a la sociedad bastará su firma, precedida por el estampado de la razón social. — Decimoprimera: Resoluciones: Todas las resoluciones que adopte la sociedad, deberán ser resueltas por mayoría de votos, contándose cada cuota social como voto, y asentadas en el Libro de Actas que se llevará a esos efectos. Las cláusulas que anteceden tienen efecto desde el 1º de agosto de 1971. Las partes declaran que el resto del Contrato Social en cuanto no ha sido modificado por el presente acuerdo continúa con plena vigencia.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.- e.25|8 Nº 44.134 v.25|8|72

Administración Alfa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 22 de junio de 1972 la sociedad denominada "ADMINISTRACION ALFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su contrato social hasta el día 30 de junio de 1980.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10,50 e.25|8 Nº 44.237 v.25|8|72

Asida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores: Salvador Juan Martino, argentino, casado con Elena Salvadori, domiciliado en Medrano Nº 3, Bánfield, F.C.R., Bs. As; Victor Acero, argentino, casado con Marta Ester Amaya, domiciliado en Migueletes 1632, 3º "B", de Capital Federal y Juan Pérez, argentino, casado con Celia Zulema Ferradas, domiciliado en José Ingenieros Nº 420, Barrio E. Echeverría, Aeropuerto Ezeiza, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Girará bajo la razón social de "ASIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en Viamonte Nº 1592, 8º piso, oficina "A" de esta Capital Federal. — Tercera: La duración será de cinco años, a contar desde el 1º de mayo de 1972. — Cuarta: El capital social, se fija en la suma de pesos Ley 18.188 diez mil ($ 10.000,—), dividido en cuotas de pesos uno cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Salvador Juan Martino, el 33,34 %, o sea la suma de pesos tres mil trescientos treinta y cuatro ($ 3.334,—); el señor Victor Acero, el 33,33 %, o sea la suma de pesos tres mil trescientos treinta y tres ($ 3.333,—) y el señor Juan Pérez, el 33,33 %, o sea la suma de pesos tres mil trescientos treinta y tres (pesos 3.333,—), respectivamente. — Quinta: El objeto de la sociedad, consiste en: asesoría de sistematización de datos, procesamiento electrónico de información, racionalización administrativa. — Sexta: La sociedad será administrada por los tres socios, en su carácter de socios gerentes, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social, será ejercido por dos de los socios en forma conjunta, e indistintamente. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorbar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedores prendarios; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas, serán repartidas entre los socios, en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios, dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por unanimidad y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo, se asentará en el libro de actas, la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con noventa (90) días de anticipación. — Para establecer la participación del saliente, se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberá surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma siguiente: 50 % a un año y el 50 % restante a dos años con interés bancario. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. — Los restantes incorporarán a los herederos o derecho-habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décima cuarta: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quiénes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial, y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — En Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 1972. — Sobre testado: "unanimidad" — "días" — "participación". — Vale. — Ellíneas: dividido en cuotas de pesos uno cada una. — Enmendado: 1972. — Todo vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 129.- e.25|8 Nº 44.964 v.25|8|72

La Formoseña Exportadora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Rómulo Atilio Barilá, de 45 años de edad, casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante y con domicilio real en San Jose 863, José León Suárez, L.E. Nº 4.224.772; Jesús Nazareno López, de 35 años de edad, casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio real en Páez 2745, 1º "G", Capital Federal, documento único Nº 4.186.033, de Capital Federal, y Roberto Eduardo Pazos, de 31 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio real en San José 863, José León Suárez, L.E. Nº 4.894.624, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada con las exigencias y bajo el régimen de la ley 11.645 de acuerdo con las estipulaciones que se desarrollan a continuación: Primero: La razon social y denominación de la sociedad será "LA FORMOSEÑA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Corrientes 538, 2º piso, Capital. — Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros. — Industrial: Fabricación, industrialización, fraccionamiento, transformación, faenamiento y manipulación de semovientes de distintas especies, sus derivados y afines; subdivisión, envase, compravente, importación, exportación y distribución. — Comercial: Compra, venta, permuta, explotación y|o administración de establecimientos agrícolas-ganaderos, importación, exportacion y cualquier otra forma de actividad comercial. Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediario comercial, así como desarrollar actividades de transporte aereo, terrestre, maritimo y|o fluviales. — Tercero: El capital social será de $a. 21.000 (veintiún mil pesos) dividido en 210 cuotas de $a. 100 c|u. El mismo es suscripto por los socios en partes iguales, es decir 70 cuotas cada uno, integrándose totalmente en bienes muebles según balance inventario suscripto por los tres socios. En el término de 120 días los socios se comprometen a elevarlo hasta la suma de $a. 100.200 y suscribirán la diferencia en partes iguales. — Cuarto: La duración del presente contrato será de 10 años. — Quinto: La administración será ejercida por los tres socios a cuyo efecto son designados gerentes en este mismo acto y su gestión se regirá por las disposiciones de la ley 11.645. La firma de dos cualesquiera de los gerentes obliga eficazmente a la sociedad en cualquier clase de acto de disposición no prohibida por la ley. En igual forma deberá suscribirse todo papel de comercio (cheque, pagaré, letra, etc.), y los convenios propios del giro social. Los gerentes siempre con dos firmas, podrán: a) Adquirir, comprar, vender, permutar, enajenas, gravar, dar y recibir en pago de garantía bienes inmuebles, semovientes y productos en general; b) Constituir y cancelar derechos reales y hacer contratos en general; c) Construir fábricas, plantas de producción, preparacion, comercialización, fraccionamiento y envase de productos de su elaboración o adquiridos para su venta; d) Adquirir en el país y|o extranjero nuevos procedimientos de fabricación, marcas y patentes de comercio o industria, actuar como representantes de otras nacionales o extranjeras; e) Adquirir o vender acciones y obligaciones de otras sociedades y empresas o negocios análogos. Formar parte de otras sociedades con o sin aportes de capital; f) Operar con los bancos de plaza y sus sucursales: de la Nacion, de las Provincias, Nacional de Desarrollo, Hipotecario y bancos particulares, pudiendo realizar toda clase de contrato bancario, cuentas corrientes, descuentos, aperturas de crédito, financiaciones, etc.; g) Otorgar poderes y revocarlos para presentación ante autoridades nacionales, de provincias, municipios y tribunales de todos los fueros, con amplias facultades para cualquier clase de actuaciones, ejercicio y defensa de intereses. — Sexto: Fiscalización y reuniones de socios: No se crea órgano especial a esos efectos. En cuanto a los acuerdos de socios se regirá por lo dispuesto en dicha ley. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas beneficiarán o serán soportadas por los socios en forma proporcional a las cuotas suscriptas por cada uno. La distribución de ganancias se hará previa deducción del fondo de reserva legal. — Octavo: Derecho y obligaciones de los socios: a los socios que son también gerentes, corresponderá realizar todo lo necesario para el buen fun-

sionamiento industrial, comercial y administrativo de la sociedad. No podrá dedicarse personalmente o por intermedio de otra persona de derecho a igual que el de la sociedad que constituyen en este acto. — Noveno: Respecto del funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad se establece que para todas las resoluciones que hagan a la conducción y administración de la sociedad se procederá según lo previsto en el punto sexto. La disolución se regirá por las normas del Código de Comercio y ley 11.645, como así también su liquidación. En caso de fallecimiento de un socio o más, o su incapacidad, continuarán en la misma su curador o herederos con personería unificada. — Décimo: Para todas las cuestiones que pudiere suscitar la interpretación y aplicación de este contrato entre socios, los mismos se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal haciendo expresa prórroga de cualquier otra. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado a fojas 1 vuelta: "120 días": Vale. — Rómulo Atilio Barilá. — Jesús Nazareno López. — Roberto Eduardo Pazos.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 150.- e.25|8 Nº 44.199 v.25|8|72

Copetín Flores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En esta Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo del año 1972, reunidos los señores Manuel Diéguez, español, casado, C. I. P. F. Nº 4.496.628; Antonio Amado, español, casado, C. I. P. F. número 3.690.629; Jesús González, español, casado, C I. P. F Nº 5.550.241; Fernando García, español, casado, C. I. P. F. Nº 4.226.891; Alberto Iglesias, español, casado, C. I. P. F. Nº 5.535.765; José Rodríguez González, español, casado, D.N.I. Nº 15.031.646; Vitalio Gil Cibeira, español, soltero, C. I. P. F. Nº 6.330.319; Angel Tedín Fuentes, español, casado, C.I.P.F. Nº 3.425 878; David Tedín, español, viudo, C.I.P F. Nº 1.633.442; Manuel Souto, español, soltero, C. I. P. F. Nº 4.519.000; José Calo, español, casado, C. I. P. F. Nº 5.367.630; Braulio González Pereira, español, casado, C. I. P. F. Nº 7.668.746; Cándido Eiriz, español, casado, C.I.P.F. Nº 3.846.766; Jesús Leis, español, casado, C. I. P. F. Nº 3.107.055; Modesto Leis, español, casado, C. I. P. F. Nº 3.355.614; José Ramos, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad Nº 4.264.433 y Amalio Vence Carballo, español, casado, C. I. P. F. Nº 4.543.514, todos los nombrados domiciliados en la calle Pedernera Nº 23 de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común y mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de COPETIN FLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 7030 de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años a contar del día 1º de enero del año 1972, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de: restaurant, bar, casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y todo otro rubro similar o afín a la gastronomía y en especial el negocio instalado en la calle Avenida Rivadavia Nº 7030, de esta ciudad, pudiendo además la sociedad adquirir bienes muebles o inmuebles y realizar cualquier otro acto de comercio que los socios consideren ventajoso. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188 treinta y seis mil ($ 36.000) dividida en tres mil seiscientas cuotas de capital de pesos ley 18.188 diez cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción. Manuel Diéguez la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas equivalente a pesos ley 18.188 cuatro mil quinientos; Antonio Amado la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas equivalente a pesos ley 18.188: Tres mil setecientos cincuenta; Jesús González; Fernando García y Alberto Iglesias la cantidad de trescientas (300) cuotas cada uno de ellos equivalente a pesos ley 18.188 tres mil; José Rodríguez González la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas equivalente a pesos ley 18.188 dos mil doscientos cincuenta; Vitalio Gil Cibeira; Angel Tedín Fuentes; David Tedín; Manuel Souto; José Calo; Braulio González Pereira; Cándido Eiriz; Jesús Leis; Modesto Leis; José Ramos y Amalio Vence Carballo la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas cada uno de ellos equivalente a pesos ley 18.188: Un mil quinientos, hallándose totalmente integrado el Capital Social, en instalaciones, muebles y útiles existentes en el negocio donde fija su asiento la sociedad. —

Quinta: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin la expresa conformidad de los demás socios. — En todos los casos estos últimos tendrán opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos, dentro del término de diez días de haber recibido el despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Sexta: El ejercicio comercial terminará el día 31 de diciembre de cada año, y anualmente en la misma fecha se practicará un balance general, deduciéndose el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal, hasta que ésta llegue al diez por ciento del Capital Social. — El remanente del beneficio o de las pérdidas, si existiesen, serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción que a cada uno le correspondan. — Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los 90 días de vencido cada ejercicio a efecto de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades, y reunión extraordinaria a iniciativa de los gerentes o socios que representen como mínimo el 50 o|o del Capital Social, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad y que deban resolverse según se establece en este contrato. — Las citaciones se harán personalmente o por medio de telegrama colacionado, con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará el que firmarán los presentes. — En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios, que deberán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenециesen. — Las reuniones se celebrarán puntualmente, a la hora indicada y con los socios presentes. — Las decisiones para ser válidas deberán ser adoptadas por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del Capital Social presente en la reunión. — Las resoluciones serán válidas con relación a los socios que representen el capital ausente en la reunión. — Octava: La venta de cualquiera de los bienes de la sociedad y|o la remoción de los gerentes designados por contrato, se decidirá en asamblea de socios reunida a tal efecto. — La decisión deberá ser tomada por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Rodríguez González; Cándido Eiriz y Jesús Leis, en el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del negocio, o en garantías, avales o fianzas a favor de terceros, o en provecho particular de los socios, pudiendo además, a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, rescindir, notificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, firmar escrituras, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones; c) Realizar toda clase de operaciones con los bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tengan por objeto: librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta y demás documentos de crédito públicos o privados, o papeles comerciales, interviniendo como girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio u otros papeles comerciales; d) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias o reparticiones, toda clase de asuntos que sean de su competencia; e) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que requieran por las leyes poderes especiales; f) Designar los empleados que juzguen necesario para el normal desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. — Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos, los documentos, cheques, escrituras y demás papeles de obligaciones sociales con su firma particular precedida de la denominación social. — Podrán representar a la sociedad ante los Tribunales o Jueces de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante la comisión de conciliación del Fuero Laboral, uno cualesquiera de los gerentes designados en el presente contrato. — En igual forma podrán representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, sus dependencias o reparticiones. — Décima El fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios no disuelve la sociedad, los herederos y|o representantes legales del fallecido o incapacitado se incorporarán a la sociedad con el capital que éstos tuvieran, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueran varios. — Tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio a quien sucedan, pero no tendrán en su caso, facultades de administración ni el uso de la firma social. Si los herederos y|o representantes legales del fallecido o incapacitado no desearen ingresar a la sociedad los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas, abonándosele por ellas las sumas que terceros interesados ofrezcan por las mismas. Decimaprimera: La sociedad se disolverá totalmente por la expiración del término convenido para su duración, o por el acuerdo unánime de los socios. En el caso de disolución de la sociedad, los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. Decimasegunda: Si alguno de los socios cometiere dolo o fraude, o de alguna manera perjudicare a la sociedad, podrá ser separado de la misma por decisión de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. Al socio que sea separado de la sociedad se le adquirirán las cuotas, abonándosele por ellas las sumas que resulten de capital y utilidades, haciéndose efectiva dicha suma de la siguiente forma: el veinte por ciento a los sesenta (60) días; el diez por ciento a los ciento veinte (120) días y el resto en cuarenta y ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de los 120 días de la separación del socio y llevarán adicionados el interés bancario vigente en ese momento. Decimatercera. Los socios que presten su trabajo personal a la sociedad desempeñarán las tareas que los gerentes les indiquen, con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad toda su experiencia y conocimiento, asimismo desempeñarán sus funciones dentro de los horarios que los gerentes les designen. Decimacuarta: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad no podrá faltar más de un día por mes a sus tareas en el caso de que la ausencia fuera mayor y no se acreditare que las mismas obedecen a enfermedad del socio, los gerentes nombrarán un reemplazante a cargo exclusivo del socio ausente, y los importes que se abonaren al mismo les serán deducidos de las utilidades del socio ausente. Decimaquinta: En caso de enfermedad debidamente comprobada del socio, la sociedad podrá nombrar un reemplazante a cargo de la misma por el término de tres (3) meses. Si la ausencia fuera mayor quedará a criterio de los gerentes la actitud a asumir. Decimasexta: Toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes y la inhabilitación para la prestación de trabajo en caso de reincidencia. El socio a quien se inhabilite para prestar su trabajo personal a la sociedad, conservará su derecho como socio. Igual temperamento se seguirá con el socio que se presente a trabajar en estado de beodez, o que en el transcurso de sus tareas se embriague. Decimaséptima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. Leída que les fue, las partes se ratifican del contenido del presente, firmando de conformidad un ejemplar a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha al comienzo indicado. Firmado: Manuel Diéguez; Antonio Amado; Jesús González; Fernando García; Alberto Iglesias; José Rodríguez González; Vitalio Gil Cibeira; Angel Tedín Fuentes; David Tedín; Manuel Souto; José Calo; Braulio González Pereira; Cándido Eiriz; Jesús Leis; Modesto Leis; José Ramos; Amalio Vence Carballo.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 282.- e.25|8 Nº 44.240 v.25|8|72

Sirlin y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los 26 días del mes de junio de 1972 los señores Angel Gubitosi viudo de doña Teresa María Rolando, Elena Sigal de Sirlin viuda de don Federico Sirlin, Bernardo Jarlip, casado con Velia Musachi, María Elisabeth Sirlin de Rotman, viuda de José Rotman, Isaac Mario Sirlin, soltero y Carlos Alberto Sirlin, soltero, domiciliados, respectivamente, en San Juan 2340, Julián Alvarez 2487, 7º piso, depto. 17, Aráoz 543, 5º piso C, Canning 2702, 1er. piso, Santa Fe 2644, 12º piso, C, y Gallo 1664, 8º piso, depto. 29, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación de "SIRLIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de $ 10.000 Ley 18.188, constituida por instrumento privado del día 2 de noviembre de 1962 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de octubre de 1963 bajo el número 2655 al folio 17 del libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: Que teniendo en cuenta que el plazo contractual de la sociedad vence el 30 de junio de 1972, prorrogar el plazo de la misma por dos años a partir del 1º de julio de 1972. Este período es prorrogable sucesivamente por otros de igual tiempo, hasta llegar a un máximo de diez años, si ninguno de los socios manifiesta por telegrama colacionado decisión en contrario con treinta días de anticipación. Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Casado 2644, anticipación, s|r. Vale. — Carlos Alberto Sirlin, Elena S. de Sirlin, I. Mario Sirlin, Angel Gubitosi, María Sirlin, Bernardo Jarlip, Tatiana Schifris, secretaria.

Buenos Aires, 26 de julio de 1972. — $ 51.- e.25|8 Nº 44.185 v.25|8|72

Medio Oriente

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Agop Chorbadjian, argentino naturalizado, casado C. I. Nº 4.363.164 domiciliado en Plaza 1135, Capital Federal, mayor de edad y Minas Chorbadjian, turco, soltero, C. I. 8.125.928, mayor de edad, domiciliado en Malabia 1360, Capital Federal, convienen en constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de MEDIO ORIENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la Capital Federal, calle Cabrera 4702, pudiendo trasladarlo así como también establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 20 años a partir del 1º de julio de 1972. — Cuarta: El capital social se fija en $ 20.000 dividido en 2.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea 1.000 cuotas cada uno de ellos e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social lo constituye la compra, venta, importación, exportación, elaboración, distribución y representación de productos de panadería y confitería; productos alimenticios de procedencia oriental y todo lo que se relacione con dicho ramo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad, teniendo a su cargo la representación legal de la misma y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de su socio geren-

te todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, así como también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 30 de junio será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente será practicado un Inventario y Balance General, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá pudiendo el socio restante formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho-habientes del causante. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 10 días del mes de Junio de 1972. — Sobre raspado: Chorbadjian. Chorbadjian. Todo Vale. — Minas. Vale.

Buenos Aires, Julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117.- e.25|8 Nº 44.063 v.25|8|72

M'Cber

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Ruperto Hipólito González y Beltrán Alberto González, únicos socios integrantes de "M'CBER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de 1961, bajo el Nº 1.826 al folio 197 del libro 41 de S. R. L. y contratos modificatorios inscriptos el 4 de mayo de 1964 bajo el Nº 851 al folio 67 del libro 47 de S. R. L. y el 7 de julio de 1970 bajo el Nº 1263 al fº 75 del libro 59 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: El socio Ruperto Hipólito González que posee en la sociedad 150 cuotas de $ 10 cada una, las cede, vende y transfiere por su valor nominal de $ 1.500 a la nueva socia que ingresa por este acto señora Emilia Martínez de González, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en General Artigas 625, planta baja, departamento 6, Capital Federal, C. I. número 1.929.309. — La forma de pago al cedente se documenta por separado. — Segundo: El socio Beltrán Alberto González que posee en la sociedad 2.850 cuotas de $ 10 cada una, cede 1.350 cuotas a la señora Emilia Martínez de González por su valor nominal de $ 13.500. — La forma de pago al cedente se documenta por separado. — Tercero: En consecuencia el señor Ruperto Hipólito González se desvincula totalmente de la sociedad y renuncia al cargo de gerente que tenía en la misma. — Cuarto: En consecuencia la sociedad prosigue sus actividades integrada por Emilia Martínez de González y Beltrán Alberto González modificando las cláusulas quinta, y sexta en la forma siguiente: "Quinta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188: 30.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea 1.500 cuotas cada uno de ellos e integrado según balance que se firma por separado". — "Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes la ejercerán en forma indistinta con el cargo de gerentes. — Les queda no obstante prohibido comprometer la firma social en actos o asuntos ajenos a su giro o como fianza o garantía de terceros. — Se entienden comprendidas en las facultades de administración las de comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares; transigir sobre toda clase de gestiones, judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar vales, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, carta de crédito, dar la garantía derivada del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones, adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos, establecer sucursales donde lo crea conveniente, crear y suprimir los empleados que juzgue necesario, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, nombrar subgerente, atribuirle algunas de sus facultades y convenir su remuneración, formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán a los gerentes todas las atribuciones que se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá dedicarse por sí o por interpósita persona a negocios idénticos, similares o afines a los que forma el objeto de esta sociedad". — Quinto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato. — A los efectos de ley se deja constancia que el señor Ruperto Hipólito González es de estado civil soltero y que el señor Beltrán Alberto González, está casado con la cesionaria señora Emilia Martínez de González, quien acepta la cesión efectuada por su esposo. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1972. — En este acto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1.358 del Código Civil, se sustituye la cesión del Sr. Beltrán Alberto González, a favor de Amílcar Pedro Ganassa, argentino, casado, domiciliado en Gallo 1464, Capital, mayor de edad, casado con doña Elida Dora González prosiguiendo la sociedad sus actividades integrada por doña Emilia Martínez de González Beltrán Alberto González y Amílcar Pedro Ganassa, quedando el capital social suscripto así: Beltrán Alberto González $ 15.000 — Amílcar Pedro Ganassa $ 13.500 y Emilia Martínez de González $ 1.500 y el uso de la firma social estará a cargo de Beltrán Alberto González y Emilia Martínez de González, en forma distinta.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.- e.25|8 Nº 44.068 v.25|8|72

Clínica Dussaut

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — EN la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, los señores Jorge Alberto Dussaut, casado en primeras nupcias con doña Susana Matilde Sánchez Ceschi, y don Alejandro Dussaut, hijo, casado en primeras nupcias con doña Lidia Beatriz Durando, ambos argentinos, médicos y domiciliados legalmente en la calle Independencia número novecientos cuarenta y siete, mayores de edad, hábiles, y en sus caracteres de socios gerentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CLINICA DUSSAUT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y de únicos socios solidarios de la sociedad "Sara" Sociedad en Comandita por Acciones, según surge de lo que más adelante se relacionará, resuelven lo siguiente: Por escritura de fecha dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la Escribana de esta Capital doña Aurora F. Vallejos al folio doscientos setenta y dos del Registro doscientos treinta y dos entonces interinamente a su cargo, juntamente con el doctor Alejandro Dussaut, constituyeron la sociedad denominada 'Clínica Dussaut Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Capital calle Independencia número novecientos cuarenta y siete, cuyo objeto principal es la explotación de uno o más sanatorios, con una duración de cincuenta años a contar del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y un capital de cinco millones de pesos moneda nacional, equivalente a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Cincuenta mil, dividido en quinientas cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cien, que los tres socios suscribieron e integraron totalmente en la proporción de trescientas cuotas el doctor Alejandro Dussaut o sea pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: treinta mil, y cien cuotas cada uno de los doctores Jorge Alberto Dussaut y Alejandro Dussaut, hijo, que equivalen a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez mil cada uno, estando la dirección y administración, así como la representación de la sociedad a cargo de los tres socios con el cargo de gerentes, debiendo actuar en todos los casos dos cualesquiera de ellos juntamente y teniendo en igual forma el uso de la firma social. — De todo ello, junto con las demás especificaciones contenidas en dicho contrato se tomó nota en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el primero de junio de mil novecientos sesenta y seis bajo el número un mil ciento catorce al Folio sesenta del Libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, por escritura del dos de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el Escribano de esta Capital don Vicente R. C. Cayado al folio ochocientos cuarenta, y seis del Registro número doscientos treinta y dos a su cargo, el doctor Alejandro Dussaut, cedió, vendió y transfirió a la sociedad "Sara" Sociedad en Comandita por Acciones la totalidad de las trescientas cuotas del capital que tenía y le correspondían en la sociedad "Clínica Dussaut", Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificándose como consecuencia de ello la cláusula Segunda del contrato social últimamente mencionado, inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número tres mil doscientos cuarenta y tres al folio trescientos sesenta y uno del Libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La personería de los doctores Jorge Alberto Dussaut y Alejandro Dussaut, hijo, como únicos socios solidarios de la sociedad "Sara" Sociedad en Comandita por Acciones, surge de los siguientes antecedentes: Por escritura del nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la nombrada escribana Vallejos al folio doscientos noventa y cuatro del Registro doscientos treinta y dos de la Capital Federal, se constituyó la sociedad "Sara" Sociedad en Comandita por Acciones en la que el doctor Federico Bernardo Corte era socio solidario y los doctores Alejandro Dussaut, Jorge Alberto Dussaut y Alejandro Dussaut, hijo, revestían el carácter de socios comanditarios, y por escritura del catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y ... pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Vicente R. C. Cayado al folio novecientos siete del Registro doscientos treinta y dos a su cargo, el socio solidario don Federico Bernardo Corte cedió la totalidad de su capital solidario por partes iguales a los doctores Jorge Alberto Dussaut y Alejandro Dussaut, hijo, quienes pasaron a revestir el carácter de únicos socios solidarios. — Estas dos últimas escrituras fueron inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis y el diez de octubre de mil novecientos sesenta y seis bajo los números setecientos dieciocho y mil novecientos ochenta y siete a los Folios doscientos treinta y tres y cuatrocientos quince, respectivamente, del Libro doscientos cuarenta de Contratos Públicos. — Como consecuencia de todo lo expuesto los doctores Jorge Alberto Dussaut y Alejandro Dussaut, hijo en los caracteres invocados y probados, resuelven modificar la cláusula Quinta del contrato social de "Clínica Dussaut" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedará redactada en la forma siguiente: Quinta. — La dirección y administración como asimismo la representación de la sociedad estará a cargo de los doctores Jorge Alberto Dussaut y Alejandro Dussaut, hijo, con el cargo de gerentes, con las más amplias facultades para llenar su cometido, debiendo actuar en todos los casos ambos juntamente, teniendo en igual forma el uso de la firma social, sin otras limitaciones que las que les impongan los intereses sociales. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en actos extraños a los de la entidad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — La firma de la sociedad deberá usarse de la siguiente forma: "Clínica Dussaut" Sociedad de Responsabilidad Limitada y luego la firma de ambos socios gerentes. — Ambos otorgantes ratifican y confirman las restantes cláusulas del contrato social. — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Sobre raspado: Dussaut — Escribana — doctor — Responsabilidad — Federico — Folios — usarse; Vale. — Jorge A. Dussaut. — Alejandro Dussaut h. — Firmas certificadas en el sellado de actuación notarial número A cero trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis. — Vicente R. C. Cayado. — Hay un sello. — Buenos Aires, mayo treinta y uno de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos treinta y dos de esta Ciudad, certifico que las firmas puestas al margen de la primera foja y las puestas al pié del documento adjunto, que también sello y firmo han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Alberto Dussaut y Alejandro Dussaut, hijo, de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números treinta y siete y treinta y ocho del Libro número Uno. — Vicente R. C. Cayado. — Hay un sello. — Sobre raspado: escritura — Federal — setiembre — otras — fianzas — tercera — Federico — formaliza — Cayado: Vale.

Buenos Aires, 19 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.- e.25|8 Nº 44.006 v.25|8|72

Cominter Sudamericana

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Zulema Irene Morassutto, argentina, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres, domiciliada en Agustín Alvarez cuatro mil novecientos catorce, Capital; José Andrés Varela, argentino, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y ocho, domiciliado en Sarandí cincuenta y tres, primer piso, de Béccar, provincia de Buenos Aires, y Luis Juan Febles, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos dos mil quinientos noventa y seis, domiciliado en Simbrón cuatro mil seiscientos setenta, de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por el presente acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad que se denominará "COMINTER SUDAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Nazca cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad pudiendo trasladarse o establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización de productos químicos y plásticos. La sociedad podrá asimismo efectuar otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipa-

las sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender maquinarias industriales, bienes muebles, inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso con los plazos, precios e intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, compañías o sociedades, establecidos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estimen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso, a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sean en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso, hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares o sociedades establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, Caja de Ahorros, plazos fijos o desvalar, ceder, suscribir, endosar, depositar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República Argentina o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, roles, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimiento, prenda o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales de negocio; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. La enumeración que antecede reviste carácter simplemente enumerativo y no limitativo. — Tercera: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de cinco años, cualquiera de los tres socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, divididos en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptos por los socios de la siguiente manera: Cada uno de los tres socios ha integrado en efectivo la suma de cincuenta pesos y en forma conjunta, en este acto también, en muebles, instalaciones, útiles y maquinarias, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y que considera parte de la presente, la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos, que se adjudica en partes iguales a cada uno de los tres socios. Las instalaciones y demás citados en el inventario hállanse depositados en el local social. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos socios para el libramiento de cheques y demás documentos comerciales. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad serán tomadas en forma conjunta. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales. Dicho balance quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días no fueran impugnados ni observados, debiendo comunicarse la impugnación por telegrama colacionado. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y un cinco por ciento para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. El saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Décima: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, sino que continuará su existencia con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima Primera: En caso de retiro de uno de los socios el que se retire o cede, debe comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que se pagará por las mismas, teniendo los otros socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días porteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance y el dividendo o utilidad que le corresponda al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le serán entregados en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Décima Segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señalados en el artículo décimo, en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen los árbitros arbitradores, amigables componedores según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo. — Décima Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por las partes a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décima Cuarta: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o a tiempo de la disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbiradores amigables componedores, designados por cada parte, quienes deberán designar un tercero antes de expedirse quien en caso de no ponerse de acuerdo aquéllos expedirá su fallo que será inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el presente en tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha ut supra expresados, quedando expresamente establecido que autorizan al Dr. Gonzalo Zamudio para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Zulema Irene Morassutto; José Andrés Varela; Luis Juan Febles. — S|r.: Morassutto. Vale. — Enmendado: Morassutto. También Vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.- e.25|8 Nº 44.228 v.25|8|72

Cacego

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Lucio Marcelo Carboni, argentino, casado, domiciliado en Larrea 708, piso 1º, Dto. 5, Capital Federal; C. I. Nº 5.032.524; Lidia Olga Ceccherini, argentina, casada, domiciliada en Amenábar 653, piso 2º, Dto. 6, Capital Federal, C. I. Nº 2.737.122 y Victoria De Las Mercedes González, argentina, casada, domiciliada en Donado 815, Capital Federal, L. C. Nº 0.687.083, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas Primera: Girará bajo la razón social de CACEGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la Capital Federal calle Cangallo 1671, piso 9, J, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Tercera: Tendrá una duración de 99 años a partir del 1º de julio de 1972. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 6.000.— dividido en 600 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea 200 cuotas cada uno e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto social será la explotación comercial del ramo de lotería y todo otro juego que explote la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, como así también la compra y venta de artículos y|o productos para el fumador, golosinas y demás. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad teniendo a su cargo la representación legal de la misma y el uso de la firma social que será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor prendario, presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá cedes sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Código de Comercio. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y serán asentadas en el Libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo se asentarán en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente será practicado un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad proseguirá su giro con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o se le reintegrarán a los mismos sus haberes en la forma como se prevé en la cláusula anterior. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de 1972. —

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.-e.25|8 Nº 44.067 v.25|8|72

El Elegante

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jehuda Laufban, argentino naturalizado, casado, de 51 años de edad, C. I. 4.237.080, de profesión comerciante y Celia Brand de Laufban, argentina naturalizada, casada, de 46 años de edad, comerciante, C. I. 4.260.359 ambos domiciliados en Cánning 285, Capital Federal, convienen constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de EL ELEGANTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regularizando la situación de hecho existente entre las partes. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Cánning 285, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de enero de 1972, quedando ratificadas todas las operaciones realizadas a partir de esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en $ 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea $ 2.500 cada una e integrado según balance que se firma por separado aportando el señor Jehuda Laufban el activo y pasivo de su explotación unipersonal. — Quinta: El objeto social lo constituye la explotación de un taller dedicado a la industrialización, tratamiento, procesamiento y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, rayón y todo tipo de fibras, ya sean hilados naturales o artificiales y la posterior confección de vestimentas de todo tipo y artículos de punto; su compra, venta, importación, exportación y distribución; comisiones, condiciones y representaciones. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad teniendo a su cargo la representación legal de la misma y el uso de la firma social que será ejercida en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; asociarse con otras sociedades o entidades, creadas o a crearse, así como también realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones provisiones y previsiones las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad del otro socio. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones por cualquier asunto serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de Actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el libro de Acta la aprobación de los balances anuales eventuales retiros de los socios su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente, con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. El restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho-habientes del causante. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 1972.

Buenos Aires, julio 28 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126.- e.25|8 Nº 44.069 v.25|8|72

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: que por instrumentos privados de fechas 15 de marzo y 4 de agosto de 1972, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva GARCIA Y GOMEZ, con efecto retroactivo al 27 de abril de 1972.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 9 e. 25|8 Nº 49.075 v. 25|8|72

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. — Que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de ERNESTO ANTONIO CAPECE y BASILIO ANDRIOPOULOS, por resolución del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Guillermo Lázaro Céspedes, de fecha 18 de setiembre de 1970, recaída en los autos Capece Ernesto A. c|Andriopoulos Basilio s|ordinario, a quedado disuelta a partir del día 10 de setiembre de 1966, designándose liquidador al doctor Conrado Moberg.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 21 e. 25|8 Nº 49.010 v. 25|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROMBOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 49.264 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA LORENZA FELLAY o JOSEFA LORENZA FELLAY de MARTEAU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.228 v. 29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN TORMENA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972.
Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.187 v. 29|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA RODRIGUEZ de HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1972.
Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.208 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA CEBALLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972.
Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 49.156 v. 29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAYETANA DI NATALE Viuda de CABIBBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972.
César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 49.207 v. 29|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.090 v. 29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a don JUAN ENRIQUE KRAEMER a fin de que comparezca y tome la intervención que legalmente le corresponda en los autos caratulados Kraemer, Juan Enrique s|presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, agosto 1º de 1972.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 9 e. 25|8 Nº 49.101 v. 25|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH CHAVEZ ORTIZ de ZUAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.105 v.29|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CRISTOBAL ROMANELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.141 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 4, secretaría número 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA INSERRA de MALORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.091 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LORENZA ROUCO de PIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.186 v.29|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO JAIAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.196 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ANGELA BORDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.099 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría número 9, cita por quince días a ANGELA SAMBATARO de CUNSOLO para comparecer en juicio "Cunsolo Antonio, c| Sambataro de Consolo Angela, s|divorcio-separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.224 v.28|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO CARLOS MARIA DEBUCHY DEBAISEUX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.140 v.29|8|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELIBERTA MORENO de DE GRANDIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.25|8 Nº 43.587 v.29|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|8|72.

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ANDRE. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.161 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO GAGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 46.633 v.29|8|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8|72.

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por 30 días a herederos de RAFAEL RUSSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.034 v.31|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE GLARNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.215 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BLAS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 48.981 v.29|8|72

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GORELIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.258 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, en autos "MARINO FELIPE JOSE y otra sobre adopción" hace saber que la menor Cleofe Ramona Capriles en el futuro se llamará Rosana Selva Marino. — Publíquese una vez durante dos meses.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 7,50.— e.25|8 Nº 49.233 v.25|8|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMALIA DELUCCIO de BENNASER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.071 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARTINEZ de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1972 — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50.— e.25|8 Nº 49.130 v.29|8|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, por la Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARGARETICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1972. — Elsa G. Arial, secretaria.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.204 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA COTARELO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.032 v.29|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MINORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.149 v.29|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ FONTAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.089 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL de BRITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.087 v.29|8|72

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ESPOSITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.086 v.29|8|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL BOLLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.269 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA AYDEE SCALA de ARANCEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 49.116 v.29|8|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL MARTIN BRIASCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.006 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ANGEL DE ROSE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.25|8 Nº 49.169 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a DELIA LOPEZ o DELIA LOPEZ GIMENEZ o DELIA LOPEZ GIMENEZ de SOTTILE, a estar a derecho en autos "López Delia s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Este edicto se publica durante seis meses una vez por mes.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 9 e.21|7 Nº 41.694 v.21|7|72
$ 9 e.25|8 Nº 49.165 v.25|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO LEON TRAVAGLINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.042 v.29|8|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de CARMELO SAGASETA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.244 v.29|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por cinco días a don JOSE ALBERTO TEITELBAUM, en los autos "Revsin de Teitelbaum, Graciela Haydee c|Teitelbaum, José Alberto s|divorcio, sep. bienes, tenencia", para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes (arts. 145 y 343 Cód. Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 33.— e.25|8 Nº 49.025 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ROSA CAPRIATA DE ARUFE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22.50 e.25|8 Nº 49.024 v.29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CINGOLANI de MARCHISSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.039 v. 29|8|72

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO CARRACEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e. 25|8 Nº 48.973 v. 29|8|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON WASERMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.172 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO GIACONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.171 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO MISINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.170 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SUAREZ de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 agosto de 1972. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.134 v. 29|8|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SIVORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.189 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DOMINGO SPOSATO, MARIA FLORA GRILLO de SPOSATO y SUSANA CHARMUS de SPOSATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22.50 e. 25|8 Nº 49.188 v. 29|8|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PAPALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.083 v. 29|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días a ALFREDO LUCEROS, para comparecer en autos "Boetchi de Luceros Esther Frida c|Luceros Alfredo s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21 e.25|8 Nº 49.245 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de Capital Federal, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acredores de GUILLERMO ROBERTO ENRIQUE LAMMERS, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 49.081 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL LISA RUBINSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.001 v.29|8|72

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ORMILIA VALGOI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 49.029 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA JOSEFA TRUJILLO de REBOLLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18 e.25|8 Nº 48.990 v.29|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por 5 días a OSVALDO CONSOL a estar a derecho en autos "Moreno de Consol, Lidia, c|Consol, Osvaldo, s|divorcio", Expte. Nº 18.998, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.078 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA ELENA FREIRIA de AGULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22.50 e.25|8-Nº 49.047 v.29|8|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL IACONANGELO de BENCARDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Mariano J. Grandoli, secretario. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 27.— e 25|8-Nº 49.201 v.29|8|72

Juzgado Civil 23, secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTIN SAFFORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 20.40 e.25|8-Nº 49.206 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA GLEMBOTZKY de SCHOIJET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.016 v.29.8|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 y secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA RUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blach, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.241 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 y secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA SEVERINA VERNE de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.239 v.29|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CAROZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. e.25|8-Nº 49.263-v.29 8 72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA MUÑOZ DE BARRAJON a efectos de hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 22,50. e.25|8-Nº 49.132-v.29|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO IMBROGNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.25|8-Nº 49.002 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CARAMBIA de ALBERTELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50. e.25|8-Nº 49.216-v.29|8|72

Por tres días. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERNANDEZ. — Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. e.25|8-Nº 49.104-v.29|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MENDES GUIMARAES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 18. e.25 8-Nº 49.052-v.29|8|72

El Juzgado Nacional Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 12.— e.25|8-Nº 48.978 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS HERMAN WEYHMULLER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 48.977 v.29 8 72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.25|8| Nº 49.166 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA VERGARA de PALACIOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Franquet, secretario.
$ 18.— e.25|8 Nº 49.115 v.29|8|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES ZARCO de CORONADO o CORONADO ZARCO de CORONADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.25|8 Nº 49.100 v.29|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FUGAZOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Alba R. Tomino, secretaria.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.150 v. 29|8|72

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, hace saber por dos días en los autos: "ORSELLI de MATTANA BESOZZI, LETICIA c| BASCUR, TERESA MARINA y ocupantes s| desalojo" a los demandados la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, julio 6 de 1972. Y Vistos... Fallo: haciendo lugar a la demanda y condeno a Gregorio José Bascur, Teresa Marina Bascur y demás ocupantes a desalojar dentro de los diez días del domicilio de la calle Ayacucho 1469, piso 6º, unidad Nº 64 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de lanzamiento. Con costas. Regulo los honorarios del Dr. Jorge Luis Almada en $ 520 y los del Sr. Fernando Casimiro Almada en $ 210. Reg. y notifíquese. — César A. García Belsunce, Juez".
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 36 e. 25|8 Nº 48.968 v. 28|8|72

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMIRA TOSO o TOZA de CARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1972. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.063 v. 29|8|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLA SILBERBERG de FISCHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Luis G. Lérida, secretario.
$ 18 e. 25|8 Nº 49.198 v. 29|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días, en la quiebra de "GIANSERRA y MARIANI DOLAN", que los señores Raúl Rodolfo Mariani Dolan y Carlos Lanardone, han pedido su rehabilitación.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 15 e. 25|8 Nº 49.262 v. 28|8|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, citase por cinco días al representante legal de BENZIMRA S. R. L. a estar a derecho en autos: "Benzimra S. R. L. s|Pedido de Quiebra por el First National City Bank, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 21 e. 25|8 Nº 49.182 v. 28|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, notifica a don ALBERTO CAZZULINI, por cinco días el auto dictado a fs. 37 vto. del Expediente "Elaboramet de Bertolo Hnos. S. A. I. H. C. I. y F. c|Alberto Cazzulini s|ejecutivo". Reconstrucción de expediente", que dice: "Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. Agréguese y vista a la contraparte, por cinco días, haciéndosele saber asimismo que deberá acompañar las copias que tenga en su poder. — Notifíquese. — Guillermo J. Fernández Moores, Juez" y le corre la vista ordenada. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 27 e. 25|8 Nº 49.062 v. 28|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "VICENTE GISMONDI E HIJOS S.R.L.". Fecha provisional de cesación de pagos: el 17 de marzo de 1971. Síndico: Rafael Bertini, con domicilio en Castro Barros 217, 1er. piso, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado, el día 5 de octubre próximo, a las 14 horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 90 e.25|8 Nº 49.183 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "INVERSOR S.C.A." y de su socio solidario EDUARDO ERNESTO SALLES. Fecha provisional de cesación de pagos: el día 25 de marzo de 1970. Síndico: Rafael Bertini con domicilio en Castro Barros 217 1er. piso, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el día 25 de marzo de 1970. Síndico: horas. Intímase a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 120 e.25|8 Nº 49.181 v.31|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7 Secretaría Nº 14 en los autos caratulados "ROMBOLA HNOS. S. A. s|TARDITI MATEO P. s|prenda expte. Nº 27.603" cítase por edictos al demandado para que dentro de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación (Art. 343 del Cód. de Ptos.) publíquese por el término de 2 días.
Buenos Aires 14 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 24 e. 25|8 Nº 49.023 v. 28|8|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "ANFORA INDUSTRIAL, S. A. I. C. F. e I.", Síndico Pedro A. Matrero, con domicilio en Corrientes 1309, 2º, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de setiembre de 1967. Señálase la junta de acreedores para el día 14 de noviembre de 1972 a las 14 horas, con los acreedores que concurran. — Se intima a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacérseles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 90 e. 25|8 Nº 48.994 v. 31|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional Nº 14, Secretaría Nº 28, pone en conocimiento por cinco días en autos "PLASTICOS BERLEO, LEDERMAN, S. C. A. s|quiebra", el estado de quiebra de la fallida y de sus socios solidarios Moisés Benjamín Lederman y Jacobo Lederman.
Buenos Aires, 12 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 37,50 e. 25|8 Nº 49.069 v. 31|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "GIANELLI ATILIO ANACLETO y otros contra SORRIBAS REINALDO JOAQUIN" s|Ejecución Hipotecaria (Expte. 44.720|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 31 de agosto de 1972 a las 15.30 hs., la Unidad 15, Departamento "C", ubicado en el 4º piso de Mario Bravo 911, entre Tucumán y Córdoba, Capital Federal, que se encuentra desocupado, según constancias obrantes a fs. 61|62 de estos autos, y de acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario dice: "Para el caso de ejecución... se pedirá la venta del departamento en pública subasta...; c) Debiendo el deudor en cualquiera de los casos entregar totalmente desocupado el departamento, dentro de los sesenta días de aprobado el remate." Adeuda impuestos municipales, de Obras Sanitarias del años 1971|72, de expensas comunes adeuda al 31 de agosto de 1972 la suma de $a. 819,33, correspondiéndole un promedio mensual de $a. 30.— a $a. 35.—, cobrándoseles además por mes adelantado la suma de $ 22,50 a cuenta de los reajustes trimestrales. — Superficie total de la unidad funcional, piso y cubierto 21,29 dm2., porcentual 2,75 c|o. — Consta de un ambiente, cocina y baño. Para visitar la unidad, los interesados deberán retirar tarjeta en las oficinas de la martillera, en el horario de 12 a 14 y de 18 a 21 hs., de lunes a viernes. — Base, $a. 16.120.—. Seña, 10 o|o. — Com.. 3 o|o, al contado y en efectivo. — El comprador deberá abonar en el acto el sellado de acuerdo a lo que determina la Ley 18.524, Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — El Secretario.
$ 135 e. 25|8 Nº 49.031 v. 29|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio "INSINGA de INGRASSIA, AGATA AMALIA MARINA s| Sucesión", que el martillero Marcos Victorica rematará el 30 de agosto de 1972 a las 15 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de Capital, un Inmueble: Sobre una fracción arbolada de 5.141,63 m2. — El chalet consta de 2 dormitorios, pisos parquet, 1 living comedor con piso mosaico granítico, mosaico de 0,40 x 0,40 mts., baño completo, cocina, garage de 6,00 x 2,40 mts., pieza y baño de servicio, un patio de 11,50 x 4,80 mts. semicubierto por un techo tejas, carpintería de madera con cortinas enrrollables en buen estado, corriente eléctrica de 220 y 380 con bombeador. — Superficie cubierta incluyendo galpón y casa caseros: 200 m2. aproximadamente. — Edificio sobre 2 lotes de terreno ubicados en el Partido de La Plata, localidad de Villa Elisa, Parque "El Angelus" designado como lotes 20 y 21 de la manzana B, con las siguientes medidas y linderos: Lote Nº 20: 50,62 m. en su frente al SO. donde linda, calle en medio con la fracción 3 de la manz. E; 18,23 m. en su frente al ONO., donde linda calle en medio, con parte de la manzana D; 15,44 m. en su otro frente al O., donde linda calle en medio con la manz. D; 86,42 m. en el costado N., lindando con lote 21 y 60,31 m. en el costado SE., lindando con parte del lote 19. —.Superficie 2.817,99 m2. — Lote Nº 21: 22 m. de frente al ONO, lindando calle en medio, con fracción 3 de la manzana D; 4,94 m. en ochava al NO; 34,22 m. en su otro frente al N., lindando calle en medio con la manzana A; 63,79 m. en el costado NE., lindando con lote 22, 7,57 m. en el costado SE., donde linda con parte del lote 19, y 86,42 m. en el costado S., lindando con el lote 20. — Superficie: 2.323,64 m2. — Lo que hace un total de 5.141,63 m2. N. C.: VI-BB-22, parc. 20 y 21. — Partidas Nº 228.847 y 130.878. — Base en pesos ley 18.188, un mil ciento sesenta y cinco ($ 1.165.—), al contado — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o. — Puede visitarse. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — La propiedad se encuentra en el Km. 45 a La Plata, a 1.000 mts. del camino a Gral. Belgrano por la Ruta a Segui y a 100 mts. sobre avda. pavimento mejorado.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 198 e. 25|8 Nº 49.308 v. 29|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "BRIGHENTI JUAN c|CIA. INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, S. A. I. C. e I. s|ejecución hipotecaria (Expte. 21.986|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 30 de agosto de 1972 a las 16.30 horas, la unidad Nº 32, 8º piso, (en construcción) del inmueble Olleros 1646|50|54|56, Capital. Superf. total U. F. 41,12 mts. cs. — Porcentual 0,88 o|o. — Desocupado. — Base, $ 16.518,75, ley 18.188. — Venta al contado, 10 o|o del precio en concepto de seña; 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 12 horas, de lunes a viernes, dirigiéndose al encargado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — No existen constancia en autos acerca de deudas por expensas comunes.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 63 e. 25|8 Nº 49.194 v. 29|8|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, de la Capital Federal Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "STANCATO DE MESSANELLI, ROSA E. c|AMANTE CAYETANO A. y otro s|Ejec. Hip." (Expediente Nº 29.478|71), que el martillero José María Pignataro rematará el día 30 de agosto de 1972 a las 16.30 horas, en el local de la calle Avenida del Trabajo 4856, de la Capital Federal, el bien ubicado en la calle Homero, actualmente número 1836 y 1839, entre las de Junta y Monte, de esta Capital Federal, que mide 12,73 m. de frente al NE., por 11,20 m. de fondo en el costado NO., 15,90 m. en el del SE., y 12 m. en su contrafrente. — Designación Catastral. Circunscripción I, Sección 62, Manzana 141, Parcela 28. — Según informa el martillero el inmueble se encuentra ocupado por los demandados, quienes conforme a la cláusula octava de la escritura hipotecaria se obligan a entregar totalmente desocupado. Adeuda impuestos de alumbrado, barrido y limpieza, y contribución de pavimentos, $ 197,40; e impuestos por servicios sanitarios $ 703,95. — Base, pesos ley 18.188, treinta mil ($ 30.000.—). Seña, 8 o|o, y Comisión, 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e. 25|8 Nº 49.124 v. 29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "DE-BENEDETTI, JOSE A. c|GONZALEZ MARINO, ALFONSO R. s|cobro hipotecario". Exp. 20.218, que los martilleros Carlos Alberto y Mario César Romero, con oficinas en la Av. de Mayo 749, piso 6º, Nros. 49|51, T. E.: 34-3348 y 2059 Capital, rematarán el día viernes 8 de setiembre del cte. año, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el terreno baldío ubicado en esta Capital Federal, Parroquia de Palermo, Circunscripción XVII, con frente a la calle Fitz Roy Nº 2472|74|76|78|82, entre Av. Santa Fe y calle Charcas, hoy sin número y entre las propiedades linderas que llevan los Nros. 2470 y 2482|92. — Según plano M-313-64, el terreno a subastarse se designa como Parcela 36a., Manzana A, y mide: 26,12 metros de frente al S.E., sobre la calle Fitz Roy; 13,09 metros de fondo en el costado S.O.; 21,78 mts. en el contrafrente al N. O.; 7,55 mts. de fondo al N.; 3,32 mts. a continuación en la línea de Norte a Sud y 8,70 mts. a continuación de la anterior en la línea de Este a Oeste, hasta encontrarse con el contrafrente ya mencionado, encerrando una superficie total de 348,79 metros cuadrados, "ad corpus". — Según constancias en autos, se adeuda por Alumbrado, barrido, Limpieza y Contribución Territorial: 2º Sem. 1964; 2º Sem. 1966; 1º y 2º Sem. 1970 y 1º y 2º Sem. 1971, la suma de $ 901,92. — Por Contribución de pavimentos: 1º y 2º Sem. 1970 y 1º y 2º Sem. 1971, la suma de $ 435,72. — No adeuda suma alguna por O. S. N. hasta el 31 de diciembre de 1970. — Según cláusula cuarta del testimonio hipotecario, el bien deberá entregarse desocupado, constando en autos que el mismo se encuentra en tal estado. — Base: $ 259.351,90 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, selado de Ley 3 o|oo, todo en efectivo o en cheque certificado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 153 e.25|8 Nº 47.415 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días que el martillero Adolfo B. Galante, designado en autos: "CANDIDA de CATALANO, CLARA CATALINA c|WENGLES de ABRAHAM, MARIA ESTHER s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 20.133, rematará el día viernes 1º de setiembre de 1972, a las 16 horas, en la Sala de Remates de sus oficinas sitas en Avda. de Mayo Nº 1460, 1º piso, de Capital Federal, la Unidad Número Dos de la Planta Baja, individualizada internamente con la letra "B", de la finca sometida al régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, sita en la Zona Sud de esta Capital, Parroquia de Balvanera, con frente a la calle Don Bosco Nº 3410, esquina Loria, con una superficie cubierta de 34,71 m2. y descubierta de 3,88 m2. lo que hace un total para la unidad funcional de 38,59 metros cuadrados. — Porcentual: Un entero con setenta y siete centésimos por ciento. — Adeuda por expensas comunes al 1|8|1972, la suma de $ 1.320,10 y la cuota mensual por igual concepto es de $ 26,85. — Se visita de 10 a 12 horas. — De acuerdo al informe del martillero obrante en los citados autos, la finca se encuentra ocupada por una persona que manifiesta ser familiar de la demandada. — Se hace constar que el apartado c) de la cláusula quinta de la escritura hipotecaria en ejecución, manifiesta que el bien a subastarse deberá entregarse, totalmente desocupado dentro de los treinta días de aprobado el remate. — Base: $ 8.250 (Ocho mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188) al contado, al mejor postor — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión y 3 o|o en concepto de sellado todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 144 e.25|8 Nº 49.280 v.29|8|72

Nº 15

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "BURGOS de LOPEZ, NELIDA y otra c|BOLOMO, SALOMON y otra s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 16.822, que la martillera Rosa Victoria Sias rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de la calle Canalejas 495, entre las de Hidalgo y Acoyte, edificado sobre el lote de terreno señalado en el plano de subdivisión que cita su título como Lote Dos C; superficie total: 43,54 metros cuadrados. — La propiedad consta: ones, hall, cocina y baño; 1º piso: taciones, hall, cocina y baño; 1º piso: 3 habitaciones, baño y terraza; 2º piso: habitación y baño de servicio, otra habitación, lavadero y terraza. — El inmueble se encuentra ocupado de acuerdo con lo informado por el martillero a fs. 55|56 de estos autos. — Se remata en el estado de desocupado de conformidad con lo resuelto por el Juzgado a fs. 60 vta. — Base: $ 20.000; Seña: 20 o|o; Comisión: 3 o|o al contado. — Según constancias de autos en concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 181,90 Municipales (fs. 38) y $ 77,80 Obras Sanitarias (fs. 40). — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitas: Diariamente de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 90 e.25|8 Nº 49.268 v.29|8|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en los autos: "GAREGNANI, JOSE A. y otros c|FERNANDEZ, OSCAR y otra s|Ejecución Hipotecaria". Expediente Nº 15.001, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 31 de agosto de 1972, a las 14 horas, la Unidad Nº 5, del primer piso de la finca del Pasaje Numancia Nº 47, esquina Pasaje Escribano Nros. 151|153, Capital Federal, con entrada por el Nº 153 del Pasaje Escribano. — Superficie total: 48,44 m2. — Porcentual: 14,95. — No adeuda expensas hasta el mes de mayo de 1972. — Ocupado por los propietarios demandados. — Según la cláusula Quinta del contrato de mutuo: "En caso de ejecución los deudores deberán dejar el departamento totalmente desocupado". — Base: $ 36.292,25 Ley 18.188, al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — Se visita los días: 24, 25, 28, 29 y 30, de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90 e.25|8 Nº 49.035 v.29|8|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en los autos "VEGA de TRANCO, ANA MARIA y otros, c|COTTONE, NICOLAS P. s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 20.532), que el martillero Gustavo Martínez Seeber, rematará el día martes 5 de setiembre de 1972, a las 14.30 horas, en Perú 27, Capital: Una propiedad ocupada por el demandado y su familia, ubicada en Parque "El Dorado", Paraje Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle, antes, Arroyo, hoy Ingeniero Quartino 2114, compuesta de: living-comedor; dos dormitorios; baño completo; cocina; lavadero; galería cubierta; entrada de autos. Superficie del terreno 250,61 mts2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección K, Manzana 25, Parcela diez-a. Base: pesos Ley 18.188 dieciseismil (pesos 16.000), al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo. El ejecutado según las cláusulas 7ª y 9ª del contrato hipotecario tiene la prohibición de arrendar y obligación de desocupar la propiedad dentro de los diez días de notificado judicialmente. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar todos los días de 10 a 18 horas.
En Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 81.— e. 25|8 Nº 49.300 v. 29|8|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, a mi cargo, en autos "SCHLAIN ISAAC s|sucesión c|FERNANDEZ de SANMIGUEL AVELINO y otro s|ejecución hipotecaria", Exp. número 16.019, comunica por tres días, que el martillero don Clodomiro Pereira, rematará el día 1º de setiembre, a las 17 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, de esta Capital, el inmueble ubicado en la calle John F. Kennedy número 3467, de la localidad de San Justo (Pvcia. de Bs. As.) y que consta de dos dormitorios de 3,50 x 3,50 mts. aproximadamente, un baño instalado de 2 x 1,50, un pasillo de 1,50 x 1,20, un living de 3,50 x 2, un comedor de 5,50 x 4 de

donde sale una escalera que lleva a una pieza de 3 x 3, tiene además un cocina y una antecocina, un garaje de 3 x 2,80, una pieza de servicio de 3 x 3, un baño de servicio de 1,20 x 1,50 todas medidas en metros aproximadas y un parque al fondo de 15 mts. de largo aproximadamente, todo construido sobre un terreno de 8,66 mts. de frente x 34,64 mts. de fondo, superficie total 299,98 mts2. El mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia, pudiendo visitarse todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Base: pesos Ley 18.188 13.350.—, al contado y al mejor postor. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 108.— e. 25|8 Nº 49.426 v. 29|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en los autos "CAPEZIO, JOSE y otros c|DI FULVIO, CAMILO A. s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 20.333|71), que el martillero José María Pignataro, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Avenida del Trabajo Nº 4856, Capital Federal, el bien ubicado en la calle Segurola 2579 entre las de Nogoyá y Villaguay, de esta Capital Federal, que mide 8,66 m. de frente al Sud Oeste, por 19,03 m. de fondo en el costado Nord Oeste. y 18,61 m. en el del Sud Este. Designación Catastral: Circunscripción XV, Sección 81, Manzana 6 B, Parcela Nº 19. Según informa el martillero el inmueble se encuentra ocupado por personas que alegan ser compradores del mismo y actualmente lleva los números 2577, 2579 y 2581 de la calle Segurola. Debe impuestos de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución de Pavimentos $ 92,80; impuestos por Servicios Sanitarios $ 135,50; y saldo por derechos de aprobación de planos e inspección de obras por $ 141,35. Base pesos Ley 18.188: cien mil ($ 100.000.—). Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 90.— e. 25|8 Nº 49.123 v. 29|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en los autos "SANCHEZ, ARMANDO E. c|CHRISTIANI, MIGUEL s|Ej. hipotecaria", Expte. Nº 23.065, que el martillero Julio José Oliveri, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 10 hs., en la calle Cuenca 2276, Cap. Fed., el inmueble ubicado en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., designado con el Nº 11, Mzana. 10A, con frente a una calle sin nombre, formando esquina a otra calle sin nombre, el que mide y linda: 21,17 m. de frente al S.O. sobre una calle sin nombre; 7,42 m. en su otro frente al S.E. sobre otra calle sin nombre; 4,24 m. en la ochava que mira al Sud y une ambos frentes; 24,17 m. al N.E. por donde linda con el lote Nº 10; y 10,42 m. al N.O. lindando con parte del lote 12, lo que hace una superficie de 247,35 m2; nomenclatura catastral: Cir. V, Secc. C, Mzana. 10A, parcela 11. El martillero informe que el inmueble se encuentra en las calles Las Heras y Laprida, Kilómetro Treinta, encontrándose ocupado por el demandado y su familia, y edificada una construcción muy precaria. Cláusula 14 del mutuo hipotecario: "...El deudor se obliga a desocupar totalmente la propiedad hipotecada dentro de los 10 días de intimado judicialmente a pedido del acreedor o del adquirente en cualquier estado de la causa". Base: $ 1.410,33; seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. El bien puede visitarse en días y horas hábiles.

Buenos Aires, 16 agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 99.— e. 25|8 Nº 49.173 v. 29|8|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en el juicio "ARES ANTONIO, APARICIO de ARES PILAR, MAGNANO JOSE y MAZZOTTA de MAGNANO MANUELA c|RENDO IGLESIAS JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.888), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, la Unidad Funcional Nº 9, que lleva el Nº 20, planta baja, contrafrente, que es parte de la finca frente a la Avenida Luis María Campos Nº 1372, entre Zabala y Teodoro García. Desocupada; y el 2,64 o|o de la Unidad Funcional Nº 8 de la planta baja, que es parte de la citada finca y destinada al portero, con las siguientes superficies: Unidad Funcional Nº 9: Superficie total de 48,85 ms. cs. Porcentual 2,58 o|o. Unidad Funcional Nº 8: Superficie total de 34,51 ms. cs. Porcentual 2,21 o|o. Base $ 18.300,.5 Ley 18.188. Al contado. Adeuda en concepto de expensas comunes al 14|8|72, la suma de $ 1.554,59. Se visita los días martes, jueves y sábados de 13 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 31.— e. 25|8 Nº 49.451 v. 29|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días, en el juicio "SCHONAUER FEDERICO c|ZAGHERT de SCHONAUER DOLORES V. s|disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Expte. Nº 22.474), que el martillero Patricio González Janzen, rematará en San Martín 388, Capital, el día 31 de agosto de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Costa Rica y Mendoza, a 200 metros de la Ruta Panamericana sobre mano izquierda, esquina Sur, con una superficie de 16.500 metros cuadrados. Desocupado. Base $ 135.150.— Ley 18.188. Al contado. Se visita todos los días de 9 a 17 horas. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección A., Fracción III, Parcela 4. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 63.— e. 25|8 Nº 49.449 v. 29|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nro. 1, comunica por un día en autos "BOLPA S. A. I. C. I. F. c|PIMENTEL, ANASTACIO s|Ejecutivo", Exp. 16.317, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la calle Rocamora 4235|39, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: Un ventilador de pared marca Marinelli, sin número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Alba Rosa Tomino, secretaria interina.

$ 13,50 e.25|8 Nº 49.250 v.25|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4: Comunica por un día en los autos: MILIONE LEONIDAS c|CURA ALFREDO s|Ejec. (Expte. 123800) que el martillero señor Juan Palombo, rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 11 horas en el local sito en la calle Avda. Gaona Nº 1822 de esta Capital Federal, donde se exhiben de 9 a 18 horas y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 1 heladera "Clifortd" funcionando, sin número visible; 1 televisor marca "Supertodo", pantalla gigante, gabinete de fórmica, sin número visible, funcionando. — Sin base. — Al contado y en efectivo y al mejor postor. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — A. Cristófalo, prosecretario.

$ 13,50 e.25|8 Nº 49,185 v.25|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por un día en el juicio "CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A. c|D'ALESSIO, ROQUE A. s|Ejec.", Exp. Nº 179199, que el martillero Guillermo P. J. Estadella, el 31 de agosto de 1972, a las 19 horas, en Honduras 4370, rematará un tocadiscos "Ken Brown", Stéreo, con amplificador, de igual marca y Sonoramic, con su mesa rodante, funcionando, sin Nº visible, que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Miguel A. Rocamora, oficial primero.

$ 15 e.25|8 Nº 49.195 v.25|8|72

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, comunica por un día en el juicio: "CONSERVAS PENSACOLA S. R. L. c|MASIBILE, FRANCISCO s|Ejecutivo", Expediente número 131585, que el día 29 de agosto a las 16 horas, en Espinosa 1167, la martillera Elsa Esther Zatti, rematará: una heladera tipo mostrador, con vitrina al frente, tapa de fórmica, tres puertas, con equipo acoplado y funcionando; Una caja registradora NCR, sin Nº visible. — Sin base. — Contado. — Efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega Art. 565 Cod. Proc.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Lilia Germano, secretaria.

$ 15 e.25|8 Nº 49.251 v.25|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "CALDERAN DE ALVAREZ CECCILIA T. c| SILBERMAN, RAMON F. y otro s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 115337, que el martillero José M. Pulido, rematará el día 2 de setiembre de 1972, a las 11,30 horas, en la calle Varela 1145, donde se exhiben diariamente de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica marca "Royal" Nº 15518, completamente equipada, para su normal funcionamiento; Un ventilador eléctrico, marca Electricar, de columna, modelo 16, Nº 17.490, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. — Base: $ 884. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 39 e.25|8 Nº 49.191 v.28|8|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por dos días en autos "BOLERI ANA DORA c|ASCENCIO CARLOS A. s|Ejec.", exp. Nº 160.739, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. Agosto 30 de 1972 a las 10,30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un televisor, mod. extrachato, pant. grande, 5 control. front., marca "Ranser", con mesita rod.. s|nº vis. y Un ventilador de pie, 4 palas, marca "Lunik", Nº 2.721, serie A. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata previo pago total y estado en que se encuentran.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 27.— e.25|8 Nº 49.152 v.28|8|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día, en el juicio "KLEISNER OSVALDO LUIS c|SAIN JORGE O SAIN s|ejec.", Expte. 1.517, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 18 hs. en Sarandí 844, Capital, donde se exhibe, una máquina de sumar, dividir y multiplicar, eléctrica, marca Borroughs, funcionando, sin número visible. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 13,50 e.25|8 Nº 49.260 v.25|8|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días en autos: "MUSICMAN DAYSON c|COHEN MAURICIO s|Ejec.", exp. Nº 9.582, que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. Agosto 30 de 1972 a las 10 y 30 hs. en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhiben: 1 juego de living, compuesto de 1 sillón de 3 cuerpos y 2 sillones de 1 cuerpo c|u., tap. cuerina, nuevos. — Sin base. — Contado y mejor postor. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo y en dicho acto. — Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentran.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 24.— e.25|8 Nº 49 151 v.28|8|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, a cargo del Doctor Luis María Ambrosioni Bosch comunica por un día en autos: "CUNEO CASTRO MARIANO c|ECKER JUAN D. s|ejecutivo", expediente Nº 10.930, que el martillero Adolfo González Monteagudo rematará el lunes 28 de Agosto de 1972, a las 9 horas, en Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: una heladera eléctrica marca Siam, tamaño familiar, esmaltada en blanco, sin numeración visible; un televisor marca Adel, extrachato, con controles al frente, una mesa y estabilizador; un reloj antiguo con base de madera, color oscuro, sin número visible. — Sin base, al contado, seña 30 o|o, comision 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 19,50 e.25|8 Nº 49.210 v.25|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio: "CABILDO S.R.L. s|quiebra", (Exp. Nº 30.991), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Avda. Corrientes 796|800, donde se exhiben del 29 al 31 de agosto de 13 a 19 horas, los siguientes bienes: heladeras eléctricas, mostrador y comerciales; cámara frigorífica; fabricadora de helados y conservadora de helados de 10 tubos; máquina registradora "Sweda"; máquinas de cortar fiambres "Berkel" y cortadora de pan p|sandwich, máquina de café "Oceánica"; piletas con mesadas de acero inoxidable; parrillas; spiedos; cocinas; lavadora de platos "Damonte"; máquina pelapapas; batidoras; balanzas; ventiladores; termotanque "Rhen" p|200 lts.; sillas; mesas c|tapas fórmica; mostradores; vitrinas y demás bienes inventariados en autos. Sin base, seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.235 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "AEBI HNOS. S.R.L. c|VICENTE DI SALVO Y QUARINO HNOS. s|ejecutivo", (Exp. Nº 36.849), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Juan B. Justo Nº 872, entre las de Santiago Vallerga y 1º de Mayo, de la localidad de Quilmes Oeste, Barrio Esteban Pino, Provincia de Buenos Aires; se trata de una propiedad de altos y bajos; por el Nº 872 en planta baja, dos habitaciones; antecocina; cocina y baño; al frente jardín; a los fondos patio y un tinglado de material, las citadas dependencias están ocupadas por el demandado señor Ernesto Quarino y su familia; en la planta alta, con entrada independiente sin chapa numérica, un departamento de dos habitaciones, cocina y baño, el mismo está en estado construcción y desocupado; según título mide 10 mts. de frente al SO. por 41,40 mts. de fondo, con una superficie de 414 m2.; designado s|Catastro Circ. III, Secc. "E", Manz. 70, Parc. 20. Base: pesos 38.386,66. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aiers, 4 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 94,50 e.25|8 Nº 49.237 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|ZAVATTI HILDA LUISA s|ejecución prendaria", Expediente número 38.440, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., Una máquina eléctrica de escribir marca IBM., Nº 7814416, modelo Executive "D", carro de 16", cinta de papel, Escritura Mid Century, Teclado Standard Argentino de 88 caracteres Se aclara que el carro es de 41 cm., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.320 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 81.— e.25|8 Nº 48.976 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "MARINCIONI OSVALDO F. y otro contra LUXOR S.R.L. s|quiebra sobre Ej. hipotecaria". (Expte. Nº 34.405), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de agosto de 1972, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital calle General César Díaz Nº 1493, actualmente sin número, entre los Nros. 1489 y 1495, entre las calles Nicasio Oroño y Seguí, edificado en el lote B., compuesto de 10 metros de frente al SE por 10 metros de fondo. Base $ 60.000 Ley 18.188. Al contado Desocupado. Se visita todos los días de 13 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.450 v.29|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "MARANO SINIBALDO c|DEL CORRAL JORGE y otro s|Ejec.", Expte. 37.670, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 10 hs., en el salón de ven-

tas de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un televisor Zenith, gabinete chapa, portátil, controles al frente, sin número visible, con 1 mesa de televisión de 4 patas de metal; Un mueble de madera de 4 puertas, color caoba, de 1,60 x 1,50 mts.; Un cuadro motivo florales, marco dorado a la hoja de 1,20 x 0,80 mts.; Un espejo marco dorado a la hoja de 1,30 x 0,80 mts.; Un mueble de madera, con radio combinado, sin marca ni número visible de 0,80 x 0,80 x 0,40; Un mueble de madera de 4 cajones y 3 puertas y una araña de colgar con 8 luces, con caireles de bronce y vidrio, sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.176 v.28|8|72

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en autos: "TAFOR S.A. s|quiebra", que el martillero don Roque Tucci rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 9 horas, en Humberto I 2042|46, los siguientes bienes: 1 prensa neumática Fried Krupp A. G. Grusonwerk Magdeburg B., de 6 m. de alto, con 4 bombas y 3 motores, de 30 HP; 1 martinete neumático, con motor inglés, de 60 HP, marca Massey; otro igual; otro, marca Shuchard; otro, marca Zgoda; 5 tornos, destacándose uno de 5 m. de largo, marca Dean Smith & Grace Ltd. England, y otro de 4 m., marca Brevettatto EVM; 4 agujereadoras con motor; 3 cepillos eléctricos limadores; 1 serrucho para cortar chapa de hierro; 1 tinglado con chapas de zing y columnas de hierro; 1 soldadora eléctrica; 1 pantógrafo eléctrico; 1 jaula alambre tejido; varios hornos para templado de hierro, con sus ventiladores; 1 guillotina Sack; 1 martillo Piñón, con motor; 2 prensas a fricción Miehrhardt, con volante de 2 m.; 1 báscula en mal estado; 1 báscula de piso, marca A. Schuz para 25.000 kg.; 1 caja de seguridad Hermes, 2 puertas de 2 m. x 1.50 m.; 1 heladera eléctrica familiar; 2 cocinas; ladrillos refractarios; muebles y útiles de escritorios, estanterías, ficheros, herramientas, artefactos eléctricos, mesas de trabajo, motores eléctricos, materiales elaborados, tanques, carritos metálicos, repuestos para máquinas, 1 caldera de 1,80 x 0,50 m., 2 afiladoras con motor, 1 aparejo, roperos para vestuario, 1 teléfono negro, 4 extinguidores, en el estado en que se encuentran. Exhibición de los bienes en Gibraltar 1492, Sarandí, Partido de Avellaneda. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo o cheque certificado. Entrega de los bienes previo pago total hasta el día 15 de setiembre de 1972. Horario de exhibición de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 144.— e.25|8 Nº 49.246 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por un día en el juicio: "WOWE CARLOS c|GASPARINI HILDA F. s|ejec.", Expte. Nº 48.324, que el martillero Salvador Marín, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 17.30 horas, en calle Montevideo 626, piso 1º "A", Capital, donde también se exhibe de 16 a 20.30 horas: Un tocadiscos "Winco", de mesa c|2 parlantes. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 10,50 e.25|8 Nº 49.232 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "SANTELLA, FRANCISCO c|VERON, Viuda de VELAZQUEZ, ANDREA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 39.249), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 5 de setiembre de 1972 a las 10 horas, en el local de Emilio Castro Nº 1051, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Bedford, usado, motor Nº 3D08144, de 150 H.P., carburante Gas Oil, serie Nº T 52667, modelo año 1964, carrocería colectivo, patente Nº 619.852 de la Provincia de Buenos Aires; unidad destinada a uso público; en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 6.840,00. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.495 v.29|8|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "FINCOR FERTILIZANTES S.A.C.I. F.I.A. s|quiebra", Expte. Nº 33.329, que el martillero Martín Zemborain, rematará el día 1º de setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 846, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Escritorios, mesas, sillones, sillas, armarios, máquinas de escribir, de sumar, etc., y demás bienes que se encuentran inventariados en autos. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 36.— e.25|8 Nº 49.373 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días que en el juicio: "HERSILLA S.A.C.I.C.F.C.A. c| IGLESIAS HECTOR C. s|ejec." (Expte. Nº 33.762), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la calle Perú 1037, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado de pie "Ranser"; un televisor, marca "Ranser", extrachato, con su mesa y estabilizador de voltaje; una heladera eléctrica, marca "Marchal"; todos en funcionamiento. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo, y en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 39.— e.25|8 Nº 49.236 v.28|8|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos: "INDOPRA S.C.A. c|LOPEZ HORACIO C. y otra, s|ejec. prend." (Exp. Nº 29.345), que el martillero Martín F. Zemborain, rematará el día 1º de setiembre a las 10.30 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 846, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina laminadora, s|marca ni Nº visible, con su motor de 1.50 mts. de alto; 1 trafiladora eléctrica s|marca ni Nº visible; 1 caja fuerte dos puertas, marca Vulcano, 1 tesoro interior; 1 máquina para dorar, eléctrica, marca Carmetal s|Nº visible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 30.— e.25|8 Nº 49.372 v.28|8|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "ROTONDA AUTOMOTORES S.A.C.I.F. contra GAGLIARDI VICENTE, sobre juicio prendario" (Expediente Nº 33.337), que el martillero Gerardo Capristo, a propuesta de la parte actora rematará el día 12 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45, un automóvil marca Valiant III, modelo 1964, con motor Chrysler Nº 463.761, chasis marca Valiant Nº 463.761, con patente Nº C 017.653, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Sin base, al mejor postor. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, en el lugar del remate. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.243 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "ALVAREZ ANTONIO contra GLUCKSMAN BENJAMIN y ot., s|ejecutivo" (Expediente Nº 6.926|1971), que el martillero Horacio Benoit venderá en pública subasta, el día viernes 1º de septiembre de 1972, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de pesos 47.193,32, al contado y al mejor postor, la Unidad Nº 2, local de negocio ubicado en planta baja, del inmueble Carlos Calvo 2851|2853|2855 y 2857, con entrada independiente por el Nº 2853, Capital Federal, de propiedad del codemandado don Antonio Gamez. Superficie cubierta propia de 91 metros 45 dc2. Porcentual 6,96 por ciento en relación al resto del inmueble. Ocupado por doña Francisca Suárez de Gamez en carácter de propietaria, juntamente con su esposo don Antonio Gamez. Debe impuestos a Municipalidad Ciudad de Buenos Aires al 2º semestre 1971, $ 46,37; Contr. de Pavimentos $ 34,08, O.S.N. al 2º Stre. 1971, $ 153,85. Primer Test. de la escritura agregado a fs. 112|116 vta. Horario de visita días hábiles, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, y 3 por mil sellado Ley 18.544, todo en efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 96.— e.25|8 Nº 49.143 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|BULLA EDGARDO VALENTIN, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 5.983), que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs.: Una máquina eléctrica de escribir, marca IBM., Nº 82714258, modelo 71, Carro de 13", cinta de papel, Escritura Courier, Teclado Standard Argentino, de 88 caracteres, carro de 33 cm., y en las condiciones que resultan del acta, de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.392. Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 72.— e.25|8 Nº 48.984 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|TRICERRI SILVIO CARLOS, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 7.012), que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10.15 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 hs.: Un equipo de dictar, modelo 224, Nº 28392, marca IBM. Se aclara que el equipo de dictar es procesadora de datos, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.056. Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 72.— e.25|8 Nº 48.987 v.29|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos "SEMINO OSCAR c|GULLUNI ALBERTO, s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el 28 de agosto de 1972, a las 17.15 hs., en Sarandí 844, y donde se exhiben diariamente: Un televisor de Luxe Super, controles al frente y gabinete enchapado en fórmica, sin otras marcas ni Nº visibles, con sus correspondiente mesa de madera y metal, con ruedas giratorias en sus patas; un radio combinado con tocadiscos de 4 velocidades, con mueble de madera con tapa en su parte superior (visible marca Ranco); un tocadiscos portátil, tipo valija, de 2 velocidades, con radio incluida, sin Nº visible ni marca visible; un aparador enchapado en fórmica de 3 puertas y 5 cajones; un lavarropas circular Drean color blanco con 2 perillas con Nº ilegible. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. (Exp. 5.590). — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 48.— e.25|8 Nº 49.286 v.28|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "S. A. DEL ATLANTICO C. I. y F. c|HOURQUEBY NESTOR DILIO y otro, s|ejec." (Exp. 5-972), que el martillero Juan C. Louzan rematará el 28 de agosto, a las 14 hs., en Venezuela 1318, donde se exhibe: Un televisor Champion (1963), Classic, Nº 30854; un lavarropas Eslabón de Lujo, 9 pies; una máquina de coser Elbar Nº 27060 además un televisor Philips, pantalla gigante; una heladera familiar Omnia, 8 pies; un radiotocadiscos Winco, que se exhibe en Humberto Primo 2046. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 30.— e.25|8 Nº 49.259 v.28|8|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos: "LOURDES S.R.L. c| CANAY, OSCAR M., s|ejec. prend." (Exp. Nº L 815), que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el martes 5 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en Uruguay 560, 2º piso, 26, Cap.: automóvil usado Citroën, modelo AZL, año 1964 motor Nº 3052090205 AZ, chasis Nº 300213386, patente Nº 1.100.036, Pcia. de Bs. Aires. En el estado en que se encuentra. Base: $ 2.959,55 (pesos 295.955 m|n.). — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata. El bien se exhibe en Av. del Libertador 13660, Martínez (Lourdes S.R.L.). De 9 a 12 y de 15 a 19 horas.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49.50 e.25|8 Nº 49.478 v.29|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "ODRIOZOLA EDUARDO contra DELIO PEDRO, s|ejecutivo (prep. vía)" (Exp. Nº 20.987|1969), que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. venderán en pública subasta, el día viernes 1º de septiembre de 1972, a las 16.45 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de $ 18.406,66 ley 18.188, al contado y al mejor postor, el inmueble Olleros Nº 1031 (entre Brandzen y Formosa), de San Justo, partido de La Matanza, próximo a la estación Tablada, Pcia. Buenos Aires, cuyo terreno mide: 10 metros 01 por su frente al S.E.; 22 mts. 63 al S.O.; 10 mts. al N.O. y 23.15 mts. al N.E. Superficie 228.90 mts2. Nomenc. Catastral Circ. 111, Sección J., Manz. 79, Parc. 9. Ocupado por don Pedro Delio, su señora y un hijo, no tienen inquilinos s|constatación de fs. 96|96 vt. Horario de visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Jurisdicción de la Capital Federal. Testimonio de la escritura agregado a fs. 62|64. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sellado 3 por mil ley 18544, todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 81.— e.25|8 Nº 49.142 v.29|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos: "LA LUCILA S. A. c|ZAREMBA, MANUEL A. s|Ejec.", Expediente Nº 23336|70, que el martillero José Domingo Simón, rematará el 30 de agosto 1972, a las 17, en el local sito en Venezuela 1320, Cap., y donde se exhibe todo día hábil de 9 a 19; 1 televisor "Admiral" de 23"; 1 ventilador "Siam" de pie; 1 tocadiscos "Ranser"; 1 bajo electrónico de 2 pastillas, con 2 perillas, s|marca ni Nº visible, con su funda de plástico; 1 equipo de sonido marca "Decoud" p.bajo electrónico, con amplificador y 2 parlantes de 12" en un "bafle" de 1,10 por 0,60; 1 radio "Philips", eléctrica; 1 estufa a gas "Fundarco"; 1 lámpara de pie dorada; 1 reloj de mesa antiguo, marca "El Aguila"; 1 araña de bronce y madera de 5 luces; 1 cuadro firmado "Wells", paisaje; 2 sillones individuales, tapizados en tela; 1 mesita ratona, de hierro c|tapa vitrea, circular, de 0,60 de diámetro y 1 batidora "Kenwood-Cheff", funciona. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 48 e.25|8 Nº 49.261 v.28|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7, por la Secretaría Nº 13 a mi cargo, Expte. 27.117, comunica tres días en juicio PARODI ALBERTO c|FRUTOS CEFERINO MANUEL s|ejecutivo que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Asociación de Balanceadores, calle Talcahuano 479 el 1º de setiembre, a las 17 hs., la finca ubicada en Pasaje La Espiga 2757 el 50 por ciento indiviso, estando ocupada por la demandada. Sup. 8,66 x 30 m. Base pesos 5.790. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, sujeto aprobación judicial, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e.25|8 Nº 49.425 v.29|8|72

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos: "IMPACTO S.A. c|PANNUZZIO ANTONIO y otros s|ejecutivo", que el día 31 de agosto de 1972, a las 9.30 horas, el martillero Miguel Alfredo María Soaje, rematará en el local de la calle Ecuador 572, Capital Federal, los siguientes bienes: Un aparador de madera, color marrón claro, de cinco puertas. Un ropero de seis puertas y tres cajones, color claro. Una cómoda de seis cajones. Dos mesitas de luz de una puerta y dos cajones haciendo juego. Una mesa de comedor, estilo escandinavo, extensible. Un bargueño haciendo juego, de dos puertas y dos cajones. Seis sillas de madera y cuerina. Un sofá de tres cuerpos, color gris. Un sofá de dos cuerpos, tapizado rojo y patas de hierro negras y dos sillas haciendo juego. Un mueble escritorio de tres cajones, dos puertas corredizas. Dos sillones tapizados, en color amarillo: todo nuevo para su venta. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Remate sujeto al Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.25|8 Nº 49.061 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA s|ejecución prendaria", Expediente Nº 32.944, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10.15 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Una máquina IBM, componedora, modificada con dispositivo multilingüe, Nº 2021, y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 5.888,40 Ley

18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará previo pago total.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 67,50 e.25|8 Nº 48.971 v.29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|TRICERRI SILVIO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 31.355, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10.30 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Un equipo de dictar, modelo 212, Nº 7137920, marca I.B.M., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 840,00 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e.25|8 Nº 48.993 v.29|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "MAY ZUBIRIA ALBERTO c|LOPEZ LINA HAYDEE s|ejec.", Expte. Nº 21.939, que el martillero Roberto Rosa rematará el 31 de agosto de 1972, a las 18 horas, en Venezuela 1320, la parte proindivisa de la finca ubicada en la calle Gral. Eustaquio Frías 282|96, piso 1º, unidad 3. Se deja constancia que el bien está ocupado por los propietarios de las 7|8 partes del inmueble. Visitar de 9 a 12 horas. — Base $ 960, es decir la 2|3 partes de 1|8. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.059 v.29|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos: "LAFROCE RUBEN ANGEL c|RUIS ANTONIO DANIEL s|prenda". Expte. Nº 26.814, que el martillero Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 8 de setiembre, a las 11 horas, en la calle Directorio Nº 306, donde se exhibe de 11 a 12 horas: Un automotor usado, marca IKA, motor número de fabricación 616061103, modelo 1960, serie Nº 32111-05707, carrocería Rural, con sus accesorios, destinado al uso particular. — Base $ 1.088 al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate previo pago total del precio Art. 565 Cód. Procesal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e.25|8 Nº 49.331 v.29|8|72

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, de la Capital Secretaría, Nº 22 comunica por tres días en autos "CASTELLI ABEL c| LAUREANO MAS E HIJO s|ejecución prendaria", expediente Nº 38693, que el martillero Haydée Teresa Rodríguez, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Zelarrayán 855, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien. Una (1) máquina troqueladora marca "Magnus", modelo 1962, Nº K 131, con motor eléctrico marca Marelli Nro. 0155628, de 4 1|2 H.P. de fuerza, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: $ 6.256,50 Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63 e. 25|8 Nº 49.060 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|GARCIA CARLOS LUIS s| Ejecución prendaria", Expte. Nº 47.839 que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, oficinas 99|102, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 7816373, modelo Executive "D" Carro de 19", cinta de papel, escritura Mid Century, Teclado Standard Argentino, de 88 caracteres, Carro de 49 cms., y en las condiciones que resultan del acto de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.704. Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 72 e. 25|8 Nº 48.991 v. 29|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaria Nº 24, comunica dos días en autos "RO-TIX S.A.C. c|PAZ TOMAS MARCELO s|ej.", Exp. Nº 29939, que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 11 hs., en calle Venezuela Nº 1320, donde se exhiben, los siguientes bienes: Treinta sacos sport diferentes medidas, colores y telas, nuevos para la venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana, (hijo), secretario.

$ 21 e. 25|8 Nº 49.041 v. 28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|NUÑEZ ROBERTO s|ejecución Prendaria", Expediente Nº 33031, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 10,45 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., una máquina eléctrica de Escribir, marca IBM, número 8216426, modelo 715, carro de 13", cinta de papel, escritura Light Italic, Teclado Standard Argentino de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 33 cm., en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrado en autos, con la base de $ 1.710, Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72 e. 25|8 Nº 48.969 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S. A. C. I. F. c|RESINES, GERARDO ANDRES y otro s|prenda" (expediente 29998) que el martillero Alberto J. Radatto rematará el día 5 de setiembre de 1972, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un colectivo marca Chevrolet, modeo C1D|62002, año 1962 Nº D—1295—12, motor marca Bedford, modelo año 1968, Nº A35D|02943, patente Nº RAH4644 de Rosario, en el estado que se encuentra. — Base: $ 7.455. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 49,50 e. 25|8 Nº 49.355 v. 29|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaria Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|ZEGARPRINT S.R.L. s|ejecución prendaria", expediente número Nº 31436, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 6772, Código Nº 423950, modelo Executive "D", carro de 19", cinta de papel, escritura Mid Century, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 49 cm., en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrado en autos, con la base de $ 1.137,12, Ley 18.188 — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e. 25|8 Nº 48.992 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaria Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|GONZALEZ ALEMAN CARLOS s|ejecución prendaria", expediente Nº 39617, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir marca IBM., número 6706, Modelo Executive "D". Carro de 19", cinta de papel, escritura Modern, teclado Standard argentino de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 49 cm y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 869,75 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 72.— e. 25|8 Nº 48.979 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM. WORLD TRADE CORPORATION c|CHIESSA CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria", expediente Nº 39564, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11,15 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º p. of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir marca IBM., Nº 8360396, Código Nº 442747, Modelo Executive "D", carro de 16", cinta de papel, escritura Text, teclado Standard Argentino, de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 41 cm. y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 2.385,00 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 o|o. — Seño: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 72.— e. 25|8 Nº 48.980 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "IBM WORLD TRADE CORPORATION c|GONZALEZ GERARDO J., s|ejecución prendaria", expediente número 38797, que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11,30 horas, en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca IBM., Nº 6879, Código Nº 422840, o número 428406879 modelo Executive "D", carro de 16", cinta de papel, escritura Documentary, teclado Standad Argentino de 88 caracteres. — Se aclara que el carro es de 41 cm., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.266,98 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 81.— e. 25|8 Nº 48.982 v. 29|8|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaria Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|TRICERRI SILVIO CARLOS s|ejecución prendaria", expediente Nº 32358, que el martillero Sr. Olegario Tempone, rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 10,45 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas, una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., Nº 8214453, modelo 71, carro de 13", cinta de papel, escritura Delegate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, y una máquina eléctrica de escribir marca IBM., Nº 9061, carro de 16", modelo Executive "D", cinta de papel, escritura Documentary, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. — Se aclara que los carros son de 33 cm. y 41 cm. respectivamente, en perfecto estado de funcionamiento, con la base de $ 2.772,00 ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 99.— e. 25|8 Nº 48.970 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|ZAMPINI DAVIES EDUARDO s|ejecución prendaria", expediente Nº 33.988, que el martillero Olegario Tempone rematará el 9 de setiembre de 1972, a las 11 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102 Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., Una máquina eléctrica de escribir, marca IBM Nº 158193, modelo 72, carro de 8 1|2 cinta de papel escritura Advocate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 22 cmts.: en perfecto estado de funcionamiento; con la base de $ 2.080,08 Ley 18.188 El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 81.— e.25|8 Nº 48.972 v.29|8|72

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en autos: "BODEGA Y V. LA PALMERA c|GLASSERMAN SAMUEL s|Ejec.", Expte. Nº 35.313|70, que el martillero José del Valle Meloni rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 hs.: Un combinado de pie, en caja de madera, con cambiador para disco "Winco" y radio. Al contado y al mejor postor. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 15.— e.25|8 Nº 49.221 v.25|8|72

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en autos: "D'ONOFRIO JORGE O. c| LANZA LUIS s|Ejec.", Exp. 135.221|71, que el martillero José del Valle Meloni rematará el día 28 de agosto de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, Capital donde se exhiben todos los días de 10 a 16 hs.: Un televisor. Una mesa rodante p|televisor. Un ventilador. Un lavarropas. Al contado y al mejor postor. Sin base Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran. Comprador constituirá domicilio en Capital.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 13,50 e.25|8 Nº 49.222 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio: "I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c|ZANINOVICH BARTOLO s|ejecución prendaria", Expediente Nº 137.335 que el martillero Olegario Tempone rematará el día 9 de setiembre de 1972, a las 11,45 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 hs., Una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 708411, modelo 71, carro de 13", cinta de tela, escritura Artisan. Teclado Standard Argentino de 88 caracteres y dos monoelementos tipos Courier y Delegate. Se aclara que el carro es de 33 cmts., y en las condiciones que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.116,50 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará previo pago total.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 81.— e.25|8 Nº 48.986 v.29|8|72

Juzgado de Comercio Nº 15, por la Secretaría Nº 29 a mi cargo, Expte. 35.522, comunica tres días en juicio MATURIN SOC. COOP. DE CRED. LTDA. c|CUADRADO RAFAEL y otro s|Ejec., que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, el día 1º de setiembre, a las 17 hs., el 50 o|o de la parte indivisa del inmueble sito en Espinosa 71|75, adeudando por alumbrado, barrido y limpieza pesos 858,76, por Cont. de Pavimentos pesos 483,74 y por Obras Sanitarias pesos 837,30, estando ocupado como surge de autos por una persona que no acreditó titularidad alguna compuesto de: planta baja: pasillo, hall central, habitación, living comedor, baño de servicio, cocina, pasillo, patio andaluz, garaje, patio descubierto, baño de servicio, lavadero. Planta alta: cuatro dormitorios, baño completo, continuándose con escalera que va a la terraza con otra pieza de servicio. Sup. aproximada: 11,50 de frente x 22 m. de fondo Base pesos 1.630. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o sujeto aprobación judicial debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 90.— e.25|8 Nº 49.427 v.29|8|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 20

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 20, comunica por un día en autos "SEQUEIRA GLORIA I. c|MEMOLA LEONARDO s|despido". Exp. 19.587, que el martillero D. Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 30 de agosto de 1972, a las 14 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Un televisor Philco, gabinete metálico sin Nº visible; Una lustradora eléctrica "MxG" Novissima, sin Nº visible; Una mesa de televisor de madera y metal. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 15.— e.25|8 Nº 49.249 v.25|8|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 30 días a herederos y acreedores de INDALECIA ZIRUFFO DE FAZZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.523 v. 25|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE D'ANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.522 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DORILA FAGOAGA de REPARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.521 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO GUSTAVO FAAG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.778 v.28|8|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA VILLAR de OTERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.451 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.644 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ISABEL RUATTA de BERARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — César A. Pescio, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.535 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO LIEBMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.830 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ASCENSION RAMOS de JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50.— e.24|8 Nº 48.689 v.28|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO o LUCIO FRANCISCO CACHON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 22,50 e. 23|8 Nº 48.426 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO AMARO. — Publíquese por 3 días.
Heriberto E. Ballerini, secretario.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. —
$ 18 e. 23|8 Nº 48.632 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica haber declarado en estado de concurso civil a D. LEON PELISCH, y nombrado síndico al Dr. Joaquín Víctor Prieto, con domicilio en Vicente López 2650, 4º piso, "C", Capital Federal, y la fijación del plazo de treinta días para que los acreedores presenten a dicho letrado los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en tales plazos y forma deberán gestionar su verificación por el trámite de los incidentes y a su costa. — Asimismo, pónese en conocimiento de quienes fueren deudores del concursado la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes a este último, so pena de aplicarse el artículo 735 del Código Civil. Publíquese por tres días.
Jorge Chiocca, secretario.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 63 e. 23|8 Nº 48.615 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA FILOMENA CUEVAS DE PARRILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18 e. 23|8 Nº 48.605 v. 25|8|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PASCUALA BUSTAMANTE de SALDUNA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.406 v. 25|8|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAGANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.628 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AGUSTIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.828 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.826 v.28|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AQUILINO DIAZ y doña ROSA SAYAR de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.906 v.28|8|72

Juzgado en lo civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES MELLUCCI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.854 v.28|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.680 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRECCARICHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.697 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CAO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.696 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLINDA ROSA TREVIA DE DEVOTO MORENO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,80.— e.24|8 Nº 48.766 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por tres días al Dr. JOSE ERNESTO FONTAO y|o herederos en los términos del artículo 38 del Arancel de Abogados en el juicio "Russo de Simari Flora y otro sucesiones". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27.— e.24|8 Nº 48.720 v.28|8|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISBERTO MANUEL BARDA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,80 e. 23|8 Nº 48.368 v 25|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDEZ de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1972. — Mario Anschotz Latorre, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.691 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ULISES ARGENTINO DUMONT e INES BENEDICTA MELOGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1972. — Mario Anschotz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.701 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO CARBALLADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Mario Anschotz Latorre, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.889 v.28|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO COCIANCIH o COCIANCICH. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.—e. 23|8 Nº 48.425 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROUTIOUN LEVONIAN. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.630 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO CICERO, JORGE HORACIO SAMTALENA CICERO o SANTALENA JORGE HORACIO CICERO y JUANA ANTONIA ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de agosto de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.723 v.28|8|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO REY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.872 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CRISTINA TARQUINUS de FARIAS o de TARQUINIS de FARIAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 10 de agosto de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.860 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BELLOMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.934 v.28|8|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO SWICZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires agosto 9 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.753 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE FERIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.746 v.28|8|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña KIKUO OYAMA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.398 v 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NATALIA BRUNELLA de ARENY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.842 v.26|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MORDES GERBER o MARDOQUEO (MORDCO) ISAAC GERBER o MARCOS GERBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.799 v 28|8|72

Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA BAFFA de COZZO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.946 v.28|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MATILDE CABRERA de MOSQUERA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.531 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO BUONOFIGLIO y de RUBEN DANIEL BUONOFIGLIO Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e. 23|8 Nº 48.640 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PALEO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de agosto de 1972 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.379 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BENITEZ PADRON de MONTES y don FRANCISCO MONTES. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.637 v. 25|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.693 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUMBERTO AMADEO GALEOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.685 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA NOYA de MOROÑO o MARIA NOYA de MOROÑO y JOSE MOROÑO. — Publíquense edictos por treinta días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Raúl Ponce, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.728 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GUINZBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.786 v.28|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PUGLIESE de MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.618 v. 25|8|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO AGUIRRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.518 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGIA TSORIMBAJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto siete de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.533 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CELESTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.435 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS POGGIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.820 v. 28|8|72

Juzgado Civil 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO MORA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.819 v.28|8|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER CLARA NISENBAUM de NAYROS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.682 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PINCAS o PEDRO JABLONKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.718 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN MATTONE y JOSEFA REDA de MATTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.24|8 Nº 48.716 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOSE de la FUENTE y de doña JOSEFA MONTERO de la FUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.794 v.28|8|72

Nº 17

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEONOR MARIA RIVARES o RIVARES ROSETTE de PEREZ PILLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.23|8 Nº 48.399 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FERNANDEZ SILVA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1972. — Alberto J. Alba Posse, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.434 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS NIGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.805 v. 28|8|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO JOSE PUYO VILLAFAÑE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.808 v. 28|8|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE AVELINO GARCIA ROZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.429 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA AMOIA de SARDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.460 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ORDOÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.446 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCIANO REINOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.438 v. 25|8|72

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BOHBOUTH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.474 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL RODRIGUEZ o RAFAEL RODRIGUEZ SOTELO o RAFAEL RODRIGUEZ Y SOTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e. 24|8 Nº 48.802 v. 28|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don CAYETANO RE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e. 24|8 Nº 48.780 v. 28|8|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PETRONA ALEMAN de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.601 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS VIEGAS AURELIO y de doña SARA EUGENIA QUEVEDO de VIEGAS AURELIO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 31,50 e. 24|8 Nº 48.809 v. 28|8|72

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PEREZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1972. Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.964 v. 28|8|72

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEGATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. Julio F. Gerez, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.677 v. 28|8|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS o MORDKO ROZENBERG y PAULINA o POLA DAJON o DAJON de ROZENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e. 24|8 Nº 48.790 v. 28|8|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REIS ARTURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. Luis Solari, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.963 v. 28|8|72

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE KROT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.471 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES CADOCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.437 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE VIOLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.627 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR IRIBAS de GUIRAL y ANTONIO GUIRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1972. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.671 v. 28|8|72

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DEL ROSCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.416 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO VESCOVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. $ 22,50 e. 24|8 Nº 48.762 v. 28|8|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS FULCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e. 24|8 Nº 48.886 v. 28|8|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO o ERNESTO VICTORIANO CONTARTESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. — e.24|8 Nº 48.882 v 28|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE SOUZA TOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario
$ 18.— e.24|8 Nº 48.679 v.28|8|72

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA JUSTINA DOMINGUEZ de PUY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.390 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM GALANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.428 v. 25|8|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MARIA DEL RIO de GARBINI, JUAN GARBINI y AGUSTIN JUAN GARBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.629 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS BERTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario
$ 18. — e.24|8 Nº 48.951 v.28|8|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA MENGA de CODA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.23|8 Nº 48.396 v.25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.604 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEREZ de MEIS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.708 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL WAISBROD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.24|8 Nº 48.760 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.24|8 Nº 48.759 v.28|8|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VAQUER y de doña MERCEDES CARMENPLAU de VAQUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria
$ 22,50 e.24|8 Nº 48.784 v.28|8|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VICTORIO BARBIERI. Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.23|8 Nº 48.403 v.25|8|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA ELVIRA RAIMUNDI o RAIMONDI de PORACCHIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario interino.
$ 18.— e. 23|8 Nº 48.420 v. 25|8|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SARUBBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.24|8 Nº 48.848 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, declárase abierto el Juicio Sucesorio de don SALVADOR PALMIERI emplazán-

dose a herederosy acreedores para que se presenten dentro del termino de treinta días. — Publíquense edictos po. tres días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.

$ 22,50 e.24|8 Nº 48.928 v.28|8|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADALBERTO HURTAK y ANTONIA PILASK de HURTAK. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Mario Calatayud (h.) secretario.

$ 18.— e. 23|8 Nº 48.455 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO ESCUDERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 18 e.24|8 Nº 48.661 v 28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PRISIANO y de doña MARIA CORERA DE FERRER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Mario Pedro Calatayud, Secretario.

$ 22,50 e.24|8 Nº 48.956 v.28|8|72

Juzgado Civil Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TICARICHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 18 e.24|8 Nº 48.883 v.28|8|72

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AIDA ESTHER DEL CARMEN y. AIDA MARIA ESTHER RODRIGUEZ de NEWBERY. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 18.— e. 23|8 Nº 48.539 v 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINDOLFO GERONIMO LUIS DEBERNARDIS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Jose María Scorta, secretario.

$ 18.— e. 23|8 Nº 48.397 v 25|8|72

Juzgado Civil 30. Secretaría 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA MARIA CATALINA WOLF de HEINZE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 18.— e 23|8 Nº 48.388 v 25|8|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION SANTOS de PEREZ. Publíquense por tres días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Jose María Scorta, secretario.

$ 18.— e. 23|8 Nº 48.499 v 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a todos los que sonsideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GERONIMO TAMBUSSI. Publíquese por tres días

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 18.— e. 23|8 Nº 48.490 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SACCHET. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando Vocos secretario.

$ 22.50 e.23|8 Nº 48.639 v.25|8|72

El Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO LENTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 18 e.24|8 Nº 48.699 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ANDRADE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ 18. e.23|8 Nº 48.549 v.25|8|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, del Dr. Manuel C. Papa Rua, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don REINALDO MARIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ 18.- e.23|8 Nº 48.369 v.25|8|72

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 48, Secretaría a mi cargo, cita a MARIA E. A. VIUDA de COSME a estar a derecho dentro de diez días en autos "Clucellas de Stafforini, María Esther c|Cosme, María E. A. viuda de, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 31,50 e.24|8 Nº 48.903 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de GUEPAR S.A.I.C., fijándose treinta y cinco días para presentar al síndico Héctor A. Cortese, Lavalle 1290, 6º piso, los justificativos de los créditos de sus acreedores. — El día 19 de setiembre de 1972 a las 14 y 30 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 75 e. 22|8 Nº 48.221 v. 28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de CELTA S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de diciembre de 1971. — Síndico: David Bromiguer, Cangallo 1488, p. 10 B, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 35 días a contar de la fecha de la última publicación. — Señálase el 5 de diciembre de 1972 a las 10 hs. para la reunión de acreedores en la sala de juntas del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972.

Alfredo Cabrera, secretario.

$ 75 e. 21|8 Nº 47.405 v. 25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de HORACIO E. PILATTI Y CIA. S. C.": Síndico María Julia Gómez, con domicilio en Chorroarín 746, planta baja, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de noviembre de 1972, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.24|8 Nº 697 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de F. A. C. O. N. S.A.I.C.I.; Síndico Silvio Marcelo Cherjovsky, con domicilio en Lavalle 1546, piso 4º, of. "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de noviembre de 1972 En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado el día 13 de febrero de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.24|8 Nº 698 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de DIESEL SEAVER S.A.C.I. s|quiebra; Síndico Germán Cogan, con domicilio en Talcahuano 214, 2º p. of. 5|7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 30 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 1º de marzo de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.24|8 Nº 699 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CALVILLO IGNACIO PEDRO"; Síndico: Ignacio Jaime Barad, con domicilio en Cucha Cucha 1432, 2º piso, oficina 9, a quien los acreedores habrán de presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de diciembre de 1972, a las 10.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs., los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.24|8 Nº 700 v.30|8|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de TALLERES SANTA ADELA S.R.L. que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 21 e.24|8 Nº 48.923 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a JUAN CARLOS DIAZ Y JOSE DIAZ, para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Juan Carlos Díaz y otro s|ejecutivo de $ 99,44", Expediente Nº 36.746|71, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, julio 10 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 24 e.24|8 Nº 48.787 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "PROMINCO S.A.C.I.F.I. A.", Síndico: Miguel Benito Marcet, domiciliado en Bolívar Nº 547, piso 5º, esc. 3, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 6 de octubre de 1972. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el 14 de diciembre de 1972, a las 8 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad concursada para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio personal dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

e.24|8 Nº 701 v.30|8|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en los autos SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA S. A. s|cancelación de documentos, ha recaído la resolución que se transcribe: Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Autos y Vistos: atento lo solicitado, documentación acompañada, información sumaria producida y lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63, bajo la responsabilidad de la parte peticionante y caución real que deberá ofrecer hasta la suma de $ 2.000, cancélense los pagarés de referencia, que se dan por reproducidos en este acto. — A sus efectos publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese a los obligados. — Héctor A. Patuel. — Los pagarés aludidos fueron emitidos el 22 de octubre de 1971, se encuentran librados a la orden de Sociedad Comercial del Plata y son los siguientes: 1) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|72, por $ 334.06; 2) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|72, por $ 334.06; 3) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|72, por $ 334,06; 4) Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72, por $ 4.175 84; 5) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimietno el 20|10|72, por $ 167,03; 6) librado por Susana González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|1|73, por $ 167,03; 7) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|4|73 por $ 167.03; 8) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|7|73, por $ 167,03; 9) librado por Susana Haydée González y Jorge O. Almiroty, con vencimiento el 20|10|72. — 1) Librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 18|1|72, por $ 179.94; 2) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 17|4|72, por $ 179,94; 3) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|7|72, por $ 179,94; 4) librado por Alicia Amelia Maier de Coronel, con vencimiento el 20|10|72, por $ 1.498,64.

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. Carlos L. Bosch, secretario.

$ 810 e. 21|8 Nº 47.424 v. 8|9|72

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7, del Dr. Ricardo M. Richards, comunica por cinco días la quiebra de SANTILLAN Y CIA. S.R.L., fijándose a los acreedores hasta el 6 de octubre de 1972, el plazo para presentar al Síndico Dr David O. Levkov, Cangallo 1610, piso 3º, Capital los títulos justificativos de sus créditos, cuyo proceso de verificación se hará de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.551. Intímase a quien tenga bienes de la fallida a que los ponga a disposición del Síndico. La deudora deberá dentro de las 24 horas poner a disposición del Síndico los libros de comercio y demás documentación contable y dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El día 29 de noviembre de 1972, a las 8 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Audiencia con los acreedores que concurran, la que se celebrará en caso de presentar la fallida concordato resolutorio.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 135.- e.25|8 Nº 48.50[illegible] v.29|8|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de AMELU S.A.C.I.A., que se ha designado Síndico a PEDRO BRANDE, con domicilio en Cangallo 1610, 3er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de febrero de 1973 a las 9 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas cons-

tituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.24|8 Nº 702 v.30|8|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, a cargo del doctor Alejandro de Gainza Secretaría Nº 7 del Dr. Ricardo M. Richards, comunica por cinco días la quiebra de JORGE RAUL FERRARA, fijándose a los acreedores hasta el 15 de septiembre de 1972 el plazo para presentar al síndico, Cr. David O. Levkov, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos, cuyo proceso de verificación se hará de conformidad a lo dispuesto por la ley 19.551. Intímase a quien tenga bienes del fallido a que los ponga a disposición del síndico. El deudor deberá dentro de las 24 horas poner a disposición del síndico los libros de comercio y demás documentación contable, y dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El día 9 de noviembre de 1972, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la audiencia con los acreedores que concurran, la que se celebrará en caso de presentar el fallido concordato resolutorio.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Ricardo M. Richards, secretario.

$ 120.— e.24|8 Nº 48.835 v.30|8|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "OSCAR CUCCI". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de enero de 1970. Síndico Domingo Ivanovic, domiciliado 25 de Mayo 786 2º P., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 12 de setiembre de 1972, a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 82,50.— e.21|8 Nº 47.870 v.25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "EL ASADOR S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de marzo de 1969. Síndico Domingo Ivanovic domiciliado 25 de Mayo 786, 2º P., Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 27 de setiembre de 1972 a las 14 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires 11 agosto de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 82.50.— e.21|8 Nº 47.871 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de GERARDO ALEGRIA S.A.C.I.F., la suspensión de la convocatoria fijada para el día 29 de agosto de 1972, a las 14 horas, señalándose nuevamente la junta para el día 26 de septiembre de 1972, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 52.50 e.24|8 Nº 48.833 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 10, cita por cinco días a JULIO DE FONTI, LUCIA DE FONTI de PARGA, ADELA POPOLI de DE FONTI y RAMBALDO DE FONTI S. R. L., para comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rambaldo De Fonti S. R. L., y otros s|cobro ejecutivo de $ 8.800" - Expediente número 6167|71, a reconocer las firmas que se les atribuyen y a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1972. —

$ 30.— e.24|8 Nº 48.789 v.25|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio 6, Secretaría 12, comunica por cinco días a los acreedores de FARLEY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA DE MANDATOS Y SERVICIOS, que se ha declarado abierto su concurso preventivo. Se designó el 20 de octubre de 1972 como fecha hasta la cual los acreedores podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designado, contador Mario Kaminsky, con domicilio en Bartolomé Mitre 311, piso 6, Of. 609|610. El 6 de febrero de 1973, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, para votar la propuesta de acuerdo preventivo, previniéndose que se realizará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 90.- e.23.8 Nº 48.421 v.29.8.72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por cinco días la apertura de concurso preventivo solicitado por RAYSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, domiciliada en la calle Corrientes Nº 2187 de la Capital Federal, y cuyo socio solidario e ilimitadamente responsable es don Abraham Kochen, habiéndose designado síndico al señor contador don Abraham Koniszcer, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1309, piso 2º, Dep. 5, de la Capital Federal. Igualmente se hace saber a los señores acreedores que el plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y los títulos justificativos de los mismos vence el día 20 de octubre de 1972, y se ha fijado la audiencia del día 5 de febrero de 1973, a las 10 horas, a efectos de que tenga lugar la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 135.— e.24|8 Nº 48.715 v.30|8|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica que en autos "INSTITUTO SAN ALEJANDRO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|concurso preventivo", se designó el 30 de noviembre de 1972, a las 8,30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, que se celebrará con los que concurran. Los acreedores presentarán al síndico, señorita Alicia Beatriz Sáenz, con domicilio en Rivadavia 1401 Capital Federal sus pedidos de verificación hasta el 29 de setiembre de 1972. Socios Solidarios: Claudio Vicente Trannck, C. I. Pol. Fed. Nº 2.887.429 y Teresa García de Trannack, L. C. Nº 73.730. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de agoso de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario interino.

$ 90.— e. 23|8 Nº 48.527 v. 29|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de HAMICHA HNOS. S. C. A., ISAAC HAMICHA y MOISES HAMICHA, síndico Alicia Beatriz Sáenz, con domicilio en Rivadavia 1401, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de febrero de 1973 a las 9 hs. — Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e. 22|8 Nº 690 v. 28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de QUIMEGO S.A.C.I.F.I. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11 de noviembre de 1968. — Síndico Osvaldo Aimar Franco, domiciliado en Lavalle 1438, piso 3º, of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 75 e. 22|8 Nº 48.043 v. 28|8|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "TRUCCHI JUAN LUIS — PEINADOS GALLI". Fecha provosional de cesación de pagos: el 9 de enero de 1970 Síndico Domingo Santiago Albino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, Of 240 a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 19 de octubre de 1972, a las 13 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e.22|8 Nº 48.242 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "ZANBA S. A. I. C. F. I. s| quiebra", síndico Mario Berrocal, con domicilio en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de diciembre de 1972, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

e.22|8 Nº 691 v.28|8|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de ROUCO SUEYRO JOSE QUIEBRA fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al síndico Manuel Szulman, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º Of. 1, Capital Federal, los justificativos de sus créditos el día 16 de octubre de 1972, a las 13,00 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.22|8 Nº 692 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Horacio M. Oyuela, Secretaría Nº 20, a mi|cargo, comunica por 5 días a los acreedores de "YANOVSKY SAUL y SOFIA ERENFRY de YANOVSKY", fijándose 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al Síndico Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio Viamonte 1592, piso 6º, of. "I", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 4 de octubre de 1972 a las 13 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.22|8 Nº 693 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MATRIMEC S.A.C.I., la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al síndico José Pico, con domicilio en Cangallo 1605, 3º, Nº 10, los justificativos de créditos. El 24 de noviembre de 1972, a las 8.30 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. El auto de apertura del presente juicio es del 31 de mayo de 1972.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60.— e.24|8 Nº 48.840 v.30|8|72

Nº 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el expediente Nº 1840|68, caratulado CALOGERO GIANNAVOLA Y CIA. S.R.L. s|quiebra, que se ha fijado fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de octubre de 1967. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico, Roberto José Quian, Lavalle 1290, of. 10, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del 4 de octubre de 1972, a las 15 horas, para que concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 97.50 e. 22|8 Nº 48.092 v. 28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en la quiebra de ALBERTO E. FERNANDEZ S.A.C.", en los cuales por auto de fecha 11 de agosto de 1972, se ha resuelto declarar en estado de quiebra a D. "Alberto E. Fednández S.C.A." ...Designar la audiencia del día 22 de agosto de 1972, a las 14 horas a fin de sortear el síndico

que deberá entender en dichas actuaciones... Fijar plazo hasta el 17 de octubre de 1972 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 8 de noviembre de 1972 y 29 del mismo mes y año. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 20 de diciembre 1972, a las 9 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la Sala del Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimará a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.24|8 Nº 703 v.30|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCCIONES MONROE S. A. — Síndico, el contador Samuel Korisch, con domicilio en la calle Sarmiento 2652, piso 2º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de octubre de 1972. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.24|8 Nº 704 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "FABRISOL S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de marzo de 1971. Síndico Bernardo Stok, domicilio, Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 21 de noviembre de 1972 a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 75.— e. 23|8 Nº 48.545 v. 29|8|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SUVIMAR S.C.A. y su socio ilimitadamente responsable Sr. FELICIANO PAUL PERALTA, Síndico Domingo Tallarico, con domicilio en Córdoba 744, P. B., "K", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 11 de octubre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de diciembre de 1972, a las 8 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.22|8 Nº 694 v.28|8|72

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, del Dr. Francisco Miguel Bosch, Secretaría Nº 25, del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "HIJOS DE MARIO DUBINI S.R.L." en los cuales se ha designado síndico al contador Armando Castañón, con domicilio en la calle Mariano Acha 3448, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de noviembre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de febrero de 1973, a las 9.30 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo. Intímaselos también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

e.22|8 Nº 695 v.28|8|72

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SOLARI, JOSE ENRIQUE" (con domicilio comercial en Tucumán 960), en la cual fue designado síndico el contador Aldo Caligaris con domicilio en la calle San Martín 201, piso 8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de octubre de 1972. En caso de ser presentado concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el 21 de diciembre de 1972, a las 9.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele para que cumpla también con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

e.22|8 Nº 673 v.28|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 15 días en el expediente "LUCCISANO ROSA AURORA s|cancelación de documentos" que S. S. ha dictado resolución que en su parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 7 de agosto de 1972, procédase a la cancelación que se solicita y a los efectos del art. 89 del Decreto Ley 5.965|63, publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial, debiendo detallarse cada uno de los documentos en las publicaciones — Francisco M. Bosch" Comuníquese asimismo que los documentos son dos letras de cambio libradas por la Compañía Argentina Fletadora de Vehículos S. A. a su propia orden y endosadas por la misma, aceptadas por el First National City Bank, Sucursal Buenos Aires, identificándolas con los números 23.955 y 23.956, con vencimiento el 1º de octubre de 1972 y por pesos Ley 18.188 diez mil cada una.

Buenos Aires, agosto 10 de 1972. — Juan Carlos Bengolea secretario.

$ 315.— e.21|8 Nº 47.531 v.8|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de AVANTI S.C.A. s| convocatoria, que ha sido postergada la Junta de Acreedores para el día 26 de setiembre de 1972, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Federico Mangold Moro, Secretario.

$ 52,50 e.24|8 Nº 48.845 v.30|8|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a acreedores verificados en expediente "BLECHMAN ISRAEL s|quiebra" a las audiencias del día 5 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, para tratar el pedido hecho por la Liquidadora, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran y hace saber que las decisiones que se adopten se tomarán por simple mayoría de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computando el representado por los acreedores presentes en la junta, excluidos los que tengan privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 75.— e.24|8 Nº 48.818 v.30|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de PAZ IGLESIAS, JOSE MANUEL; Síndico Carlos Alberto Domínguez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2086, Piso 9º Dto. C. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de octubre de 1972, a las 13,30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.24|8 Nº 705 v.30|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días la declaración de quiebra de "CONDE HERMANOS o FLORIDA PHOTO CENTER o CENTRAL FOTO SOC. DE HECHO y CONDE ROBERTO CARLOS, CONDE RAUL OSCAR, CONDE PEDRO ALBERTO y CONDE JORGE ALFREDO". Intímase a los fallidos y a los que tengan bienes de éstos para que los entreguen al Síndico, y a los fallidos para que cumplan los requisitos a que se refiere el art. 93 de la Ley 19.551 y para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituídos en los Estrados del Juzgado, como así también para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 22 de setiembre de 1972. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio se realizará el día 28 de noviembre de 1972, a las 9 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Síndico: Carlos Alberto D'Agostino, domicilio: Av. Roque Sáenz Peña, 974, piso 1º, B. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e.24|8 Nº 706 v.30|8|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días, en los autos de quiebra de Sweaters-Sha S. R. L. incidente de calificación de conducta, a don ISAIAS HARARI para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.

Buenos Aires agosto 1º de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti secretario

e.24|8 Nº 707 v.30|8|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SPAGONI DE SPAGONI ORFERIA c BRAVO JUAN M. y otra s|hipotecario" Expte. 18.726|71, que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, una finca sita en la Ciudad y Partido de Lanús, calle Pringles hoy Nº 4029 entre Méndez y Catagarta edificada en el lote 20, manzana 50 compuesto de 9,50 mts. de frente al N. E. por 24 mts. de fondo o sean 230.1495 mts. cdrs. — La finca consta de una habitación, cocina, y baño y otro departamento de una habitación, cocina y baño. — De acuerdo a las constancias de autos un departamento se halla desocupado y el otro está ocupado por el Sr. Juan Domingo Aime, esposa e hija y que no abonan alquiler alguno y no tienen recibo en tal carácter. — La finca se puede visitar todos los días de 9 a 12 hs — El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. — De acuerdo a la cláusula 9ª del contrato de mutuo dice: "Los deudores, que ocuparan personalmente con su familia la finca hipotecada, no podrán alquilarla ni subalquilarla total o parcialmente, sin el consentimiento dado por escrito de sus acreedores". — Base: pesos ley 18.188, 11.250, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, 24 de julio de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 108 e.24|8 Nº 48.306 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, Exp. 1.770|70 "GARIBOTTO JUAN S. y otros contra ZWICKY de MUJICA MARGARITA, hipotecario", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 29 de agosto, a las 16.30 horas en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, C. Federal: Fracciones, lotes, ubicados en el Pdo. de Necochea", — Cuartel 4º hoy Cuartel 12, "Rincón de Quequén" Lotes del lote 15. — Nº 1. — Sup.: 9.595 m. 6125 cm2. — Lote 2. — Sup.: 9.560 m. 6475 cm2. — Lote 3: Igual medida. — Lote 4. — Sup.: 9.625 m. 2450 cm2. — Lote 5. — 9.689 m. 1030 centímetros cuadrados. — Lote 6. — 9.752 m. 9610 cm2. — Del uno al seis, base cada uno Pesos Ley 520. — Lote 7. — Sup.: 9.955 m. 954 cm2. — Base: $ 560. — Lotes del Lote 7. — Lote 1. — Sup.: 35.625 m. 8035 cm2. — Base: $ 1.973,33. — Lote 2, del Lote 7. — Sup.: 34.610 metros cuadrados. — Lote 3, 4 y 5, miden c|uno 34.610 mts. — Base: $ 1.900 c|uno. — Lote 6 - Lote 7. — Sup.: 35.654 m. 3567 centímetros cuadrados. — Base: pesos 1.973,33. — Lote 7. — Sup.: 36.090 m. 2977 cm2. — Base: $ 1.973,33. — Lote 8. — Sup.: 35.059 m. 7500 cm2. — Base: $ 1.973,33. — Lote 9. — Sup. 35.058 m. 300 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 10. — Sup.: 35.056 m. 8000 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 11. — Sup.: 35.065 m. 5000 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 12. — Sup.: 34.725 m. 2002 cm2. — Base: $ 1.950. — Lote 10. — Mide 622 mts. al N.E. y S.O., calles s|nombre, por 696 m. 83 cm2., al N.O. y 696m. 72 cm2.; al S. E. lindando al N. E. y S. O. calles s|n.: al N. O. lotes 3 y 12 del lote 14 al S. E. lotes 1 y 7 de lote 7. — Base: $ 24.040. — Lote 1 del lote 14. — Sup.: 38.079 m. 6150 cm2. — Base: $ 2.126,66, lotes 2 al 5 del lote 14, todos miden c|uno 38.679 m. 6150 cm2. — Base: $ 1.940 c|uno. — Lote 6. — Sup.: 38.679 m. 6150 cm2. — Base: $ 2.126,66. — Lote 7. — Sup. 38.677 m. 9556 cm2. — Base: $ 2.126,66. — Lote 8 del lote 14. — Sup.: 34.843 m. 9100 cm2. — Base $ 1.940; — Lote 9. — Sup. 34.842 m. 3050 cm2.; — Base: $ 1.940. — Lote 10. — Sup.: 34.840 m. 6950 cm2. — Base: $ 1.940. — Lote 11. — Sup.: 34.839 m. 850 cm2. — Base: 1.940. — Lote 12. — Sup.: 38.669 m. 5029 cm2. — Base: $ 2.126,66. — Lote 11. — Fracción "A", mide: 622 m. al S. O, 622.14 m. al N. E. y 146.49 mts. al S. E., linda al S. O. calle s|n.: al N.O. calle a abrirse en medio lote 7 del lote 15, fracción "a" al N E. con más terreno y al S. E. calle a abrirse en medio Lote Uno del lote 8. Fración "c". — Base: pesos 4.813,33. — Lote 1, del lote 8, Fracción "c". — Sup.: 9.838 m. 8202 cm2. — Base: $ 560. — Lote 2. — Sup. 10.056 m. 6000 cm2. — Base: $ 560. — Lote 3, del lote 8. — Sup: 10.240 m. 2000 cm2. — Base: $ 560. — Lote 4. — Sup.: 10.104 m. 7628 cm2. — Base: $ 560. — Lote 5. — Sup.: 9.437 m. 4750 cm2. — Base: pesos 520. — Lote 6. — Sup.: 9.400 m. 867 cm2. — Base: $ 520. — Condiciones de venta — Seña: 10 o|o. — El 40 o|o al contado y el 50 o|o restante a dos años de plazo con hipoteca en 1º grado a favor de los acreedores, interés del 15 o|o anual. — Es condición de venta por saldo a pagar, que las escrituras de dominio se otorguen por intermedio del Escribano Sr. Juan María Mathet, oficinas, Esmeralda Nº 155, 4º piso Cap. Federal. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Cap. Federal. — Cuando la subasta llegue su monto a la cantidad de pesos Ley, 200.000 deberá suspender la misma. — Actualmente los lotes están ocupados por los Sres.: Aguirrebengoa, que lo hacen en carácter de medieros de la Suc. Mujica

Buenos Aires agosto 18 de 1972. — Carlos Raúl Sanz secretario.

$ 225 e.23|8 Nº 48.034 v.25|8|72

— Nº 2 —

Juzgado Naciona' en .o Civil Nº 2, Secretar a Nº 3, comunica por tres dias en el juicio: "GILI, JOSE y otros c|PERAPAN, LUIS RAMON s|ejec. h.p. Expediente 19.673|71 que el martillero Eduardo José Porta rematará el 31 de agosto de 1972, a las 17 horas, en Acevedo 2415: inmueble ubicado en calle Martiniano Chilavert 5539 — De acuerdo a la cláusula 7ª del contrato hipotecario: "Los deudores se obligan a desocupar el inmueble que ocupan a los treinta dias de aprobarse la subasta". — Puede visitarse diariamente de 18 a 19 horas. Base: $ 21.600 — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 45 e.24|8 Nº 48.687 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaria Nº 3, comunica por tres días en los autos RODRIGUEZ RAMONA su sucesión. — Expediente 13.771 que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores calle Perú 2.. de la Capital, el martes . de setiembre 1972, a las 12 y 30 los siguientes bienes: Montes 2260|62, local con vivienda, alquilado en pesos 94.50: Departamentos 3 y 4 de 3 habitaciones, baño, cocina y patio, alquilados en 52.65 y 56.16. — El departamento Nº 2, se entregará desocupado por estar viviendo las herederas. — Superficie: 297 metros 2. — Base: pesos 54.000. — Propiedad Morón 2595 esq. Bolivia 709, de la Capital, local desocupado y la casa de cinco habitaciones, cocina baño y patio ocupada por inquilino sin contrato. — Superficie: 190 mts.2. — Base: pesos 35.000. — Lote de terreno en Necochea (Pcia. de Bs. As.) Nº 15, Manzana L, encontrándose en el lugar de las quintas, desocupado. Circunscripción Catastral: quinta 231, manzana 214, Sección F. — Superficie 500 mts2. — Base: pesos 7.500. — Ventas al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, debiendo fija. domicilio en la Capital Federal los que resulten compradores; las propiedades pueden visitarse de 10 a 12 horas en días hábiles

Buenos Aires, 18 agosto de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 99 e.23|8 Nº 48.610 v.25|8|72

— Nº 3 —

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos. "LAMAS, JUAN CARLOS contra PAZIO, RAUL s|ejecución hipotecaria" expediente Nº 44.663, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425, dos lotes de terreno ubicados en Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Río de Janeiro esq. Rosetti (hoy E. Lopez) y Rosetti (hoy E. Lopez) esq. Bufano, los que a continuacion se describen: Lote 1 de la manzana "E", calle Río de Janeiro esq. Rosetti (hoy E. López), superficie 245,50 mts. cdrs — Base: $ 9.412,88. — Lote 19, hoy 13 de la manzana "E", calle Rosetti (hoy E. López) esq. Bufano, superficie: 245,30 mts. cdrs. — Base: $ 9.401,33. Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. — Desocupados. — Se visitan libremente. — La deuda que existiera por pavimentos será a cargo del comprador. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 63 e.24|8 Nº 48.940 v.28|8|72

— Nº 4 —

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por 3 días que en autos: "ORTEGA VELARDE, RODOLFO c|ORTEGA VELARDE, JORGE L. y otra s|división de condominio", Expediente número 9368, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 30 de agosto a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Valentín Gómez Nº 3651|53|55, que mide: 11,40 mts. de frente al Sud por 6,65 mts. de fondo al Norte, en el costado Este y 7,60 mts. en el Oeste, teniendo en el contrafrente del fondo 11,60 metros. Desocupada. Se considera excluída de la subasta el crédito existente en la actualidad, por el uso y ocupación de las paredes medianeras en los costados Norte y Este. — Base: $ 15.513,33 Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 63 e.24|8 Nº 48.837 v.28|8|72

— Nº 5 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10 comunica por tres días en los autos: "INMOBILIARIA CUMBRE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA c|SINISI VICTOR s|ejecucion hipotecaria (expediente Nº 15.807), que el martillero José Antonio Pizarro rematara el 1º de setiembre de 1972 a las 14 horas, en la Corporacion de Rematadores Peru 27 Capital, la unidad Nº 1, ubicada en la planta baja y azotea de la finca Avenida La Plata 2063|2065|2067, entre Zelarrayán y Zañartu con entrada exclusiva por los numeros 2065 y 2067. — Superficie en planta baja: cubierta: m2 65.63; semicubierta: m2: 2.21; descubierta: m2 16.36. — Superficie total de la planta: m2 84.31. — Planta azotea: cubierta: m2 6,42; descubierta: m2 59,13. — Superficie total de la planta: m2 65,55. — Superficie total unidad funcional: m2 149.85. — Porcentual 45.37 o|o. — Estado de ocupacion: ocupado por el demandado y su familia exclusivamente. clausula 1ª del mutuo hipotecario "... el prestatario se obliga asimismo en caso de ejecucion a desocupar el bien dentro de los diez dias de quedar firme la pertinente sentencia de trance y remate inclusive. — Horario de visita: lunes a viernes de 9 a 12 horas — Base: $ 34.202.71 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comision: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se deja constancia que no se conocen deudas por expensas comunes a pesar de haber sido intimados en autos.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 90.— e. 23|8 Nº 48.526 v. 25|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, comunica por tres días en los autos maratulados: "DAMIANI Y PUJOL contra BUZZURRO, ERNESTO AUGUSTO y otros sobre ejecución hipotecaria" (expediente Nº 15.441), que el martillero Andrés Amor, rematará sin car. tel el día 8 de setiembre de 1972, a las 14 y 30 horas, en su oficina sita en la calle Federico Lacroze 4150, Capital Federal, una fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Cañuelas. Partido del mismo nombre, con frente a la calle 25 de Mayo sin numero esquina Juarez, que es parte de la manzana treinta y tres, cuartel primero, designado en el plano especial de subdivision que cita su titulo como lote Letra A., compuesto de veintiún metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud Este por cuarenta y tres metros treinta centimetros de fondo, formando esquina, lo que hace una superficie total de novecientos treinta y siete metros cuatrocientos cuarenta y cinco milimetros cuadrados, en el que existe la siguiente construcción: un galpón de material con techo de zinc a dos aguas de 10 m. de frente por 20 metros de fondo. — Una casa compuesta de una habitación de 3,50 metros por 3,50 metros; una cocina de 3 metros por 3 metros; un baño de 1,50 metros por 2 metros; y un hall de 3,50 metros por 1,50 metros, todo de material con techo de chapa. — Otra fracción de terreno ubicada en el Pueblo de Cañuelas, Partido del mismo nombre que según plano de subdivisión que cita su título se designa como parcela dos a. de la Manzana Cincuenta y siete que mide veintitrés metros cincuenta y cinco centimetros de frente al Nord Este, igual medida en el contrafrente al Sud Oeste veintiséis metros once centimetros en el Sud Este y veinticinco metros cuarenta y cinco centimetros al Nord Oeste o sea una superficie de seiscientos siete metros doce centímetros cuadrados, en el que existe la siguiente construcción: un local de 7,00 metros de frente por 4,00 metros de fondo; otro local de 3,50 metros de frente por 3,50 metros de fondo y un depósito de 10,50 metros de frente por 3 metros de fondo, todo de material con techo de chapa, cuyo frente está señalado con el número 632 de la calle Moreno. — Las dos fracciones se encuentran ocupadas por el co-propietario demandado don Ernesto Augusto Buzzurro. — Los deudores entregarán los inmuebles libre de ocupantes, según cláusula quinta y sexta del contrato hipotecario. — Base: $ 25.194.— Ley 18.188, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — Sellado de ley a cuenta del comprador. — Horario de visita todos los días hábiles de 14 y 30 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 211,50 e. 23|8 Nº 48.382 v. 25|8|72

— Nº 7 —

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "S.A.I.G.A. S. A. INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA c|HOT-TUR S.A. COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO s|ejec. hipotecaria" (Expediente Nº 1.932), que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día lunes 4 de setiembre de 1972 a partir de las 11 horas y hasta terminar las siguientes unidades del edificio ubicado en la calle Cerrito Nº 850|56|58 (Hotel Presidente), Capital Federal, a saber: Unidad Nº 330, piso 19, con entrada por la habitación Nº 1907, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0.20 centésimos por ciento. Unidades Nº 325 y 328 denominadas Pent - House, Puerta sin número, ubicadas entre la habitación 1907 y 1902, ha sido eliminado el baño de la 328 unificada con la Nº 325 por donde tiene acceso a dicho baño. La unidad 326 forma unidad con la 328 la cual se comunica por portada transparente. Superficie de la Nº 325, 17 mts. 99 decm cuadrados, porcentual 0.20 centésimos por ciento. La unidad Nº 326, superficie 17 mts. 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento; ubicadas en el piso 19. Unidad Nº 340, sin puerta, tiene acceso por la habitación Nº 1915, piso 19, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento Unidad Nº 318, piso 18, corresponde a la habitación Nº 1811, superficie 19 mts. 81 decm. cuadrados, 0.22 centésimos por ciento. La unidad Nº 294, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1707, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0.22 centésimos por ciento. Unidad número 292 piso 17, corresponde a la habitación Nº 1706, superficie 19 mts. 20 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad Nº 298, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1710, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidad Nº 301, piso 17, corresponde a la habitación número 1718, superficie 19 mts. 44 dec. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 297, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1709, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. Unidad Nº 151, piso 9º, corresponde a la habitación Nº 901, superficie 16 mts. 28 decm. cuadrados, porcentual 0,19 centésimos por ciento. La unidad Nº 97, piso 6º, corresponde a la habitación Nº 601, superficie 16 mts. 28 decm. cuadrados, porcentual 0,19 centésimos por ciento. La unidad Nº 94, piso 6º, sin puerta, con acceso por la habitación 606, superficie 16 mts. 28 decm. cuadrados, porcentual 0,21 centésimos por ciento. La unidad Nº 96, piso 6º, corresponde a la habitación Nº 607, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad número 87, piso 5º, corresponde a la habitación Nº 516, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad Nº 86, piso 5º, corresponde a la habitación Nº 512, superficie 19 mts. 81 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad número 67, piso 4º, corresponde a la habitación Nº 418, superficie 19 mts. 44 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad Nº 68, piso 4º, corresponde a la habitación Nº 412, superficie 19 mts. 80 decm. cuadrados, porcentual 0,22 centésimos por ciento. La unidad número 24, piso 2º, corresponde a la habitación Nº 207, superficie 19 mts. 13 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. La unidad Nº 19, piso 2º, corresponde a la habitación Nº 203, superficie 17 mts. 99 decm. cuadrados, porcentual 0,20 centésimos por ciento. Las expensas comunes, así como los impuestos, son deudas globales sujetas a prorrateo. Venta al contado. Base $ 58.440 para cada unidad. En caso de no haber oferentes por la base indicada, luego de media hora de espera se ofrecerá con reducción del 25 o|o o sea con la base de $ 43.840. Fracasando la segunda subasta se procederá después de media hora de espera, sin base, en las condiciones precedentemente indicadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo en el acto del remate. Venta con sujeción a la Ley 13.512 (Decreto Reglamentario Conexos y Concordantes) y de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración de la explotación hotelera, inscripto con fecha 31 de enero de 1967, zona norte, Legajo 19.739 del Registro de Edificios de la Propiedad Horizontal, agregado en autos. Las unidades se encuentran ocupadas en forma transitoria, así como en buen estado de conservación. Visítese: el 31 de agosto, 1º y 2 de setiembre, de 12 a 14 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 328,50 e. 23|8 Nº 48.394 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "S.A.I.G.A. S. A. INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, FINANCIERA c|HOT TUR S.A. COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO, sobre ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 2.008), que el martillero señor Gustavo de Abella Victorica, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el día lunes 4 de setiembre de 1972, a partir de las 11 horas hasta terminar, las siguientes unidades de edificio ubicado en la calle Cerrito 850|56|58 Hotel Presidente), Capital Federal a saber: Unidad Nº 338, piso 19, corresponde a la habitación Nº 1912, superficie 19 mts. 81 decmt. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 332, piso 19, corresponde a la habitación número 1908, superficie 19 mts. 60 decímts. cuadrados; porcentual 0,22 centesimos por ciento. Unidad Nº 321, piso 18, corresponde a la habitación Nº 1817, superficie 19 mts. 60 decmts. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 290, piso 17, corresponde a la habitación Nº 1705, superficie 17 mts 99 decmts. cuadrados; porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidad Nº 284 piso 16, corresponde a la habitación Nº 1612, superficie 19 mts. 81 dcm. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 255, piso 15, corresponde a la habitación Nº 1503, superficie 19 mts. 20 dec. cuadrados, parcentual 0,21 centésimos por ciento. Unidad Nº 210, piso 12, corresponde a la habitación Nº 1211, superficie 19 mts. 81 dcm. cuadrados; porcentual 0,22 centésimos por ciento. Unidad Nº 165, piso 10, corresponde a la habitación Nº 1003, superficie 19 mts 44 decm. cuadrados; porcentual 0,20 centésimos por ciento. Unidad Nº 93, piso 6º, corresponde a la habitación 609, superficie 19 mts. 40 decm. cuadrados; porcentual 0,21 centésimos por ciento. Las expensas comunes así como los impuestos son deudas globales sujetas a prorrateo. Venta al contado. Base $ 77.920 para cada unidad. En caso de no haber oferentes por la base indicada, luego de media hora de espera, se ofrecerá con reducción del 25 o|o o sea con la base de $ 58.440. Fracasando la segunda subasta se procederá después de media hora de espera sin base en las condiciones precedentemente indicadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo en el acto del remate. Venta con sujeción a Ley 13.512 (Decreto Reglamentario Conexos y Concordantes) y de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración de la explotación hotelera inscripto con fecha 31 de enero de 1967, zona Norte, Legajo 19.739 del Registro de Edificios de la Propiedad Horizontal, agregado en autos. Las unidades se encuentran ocupadas en forma transitoria y en buen estado de conservación. Visítese el 31 de agosto, 1º y 2 de setiembre, de 12 a 14 horas. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 225.— e.23|8 Nº 48.393 v.25|8|72

— Nº 11 —

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MUTUALIDAD OBREROS Y EMPLEADOS DE SUBTERRANEOS BUENOS AIRES c|CONSTRUCTORA FATIMA S. A. s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 22.479, que el martillero Pedro Añón rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el Salón de Ventas calle Venezuela 1318|20, Capital, las fracciones de terreno ubicadas en el Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, altura Km. 50-51, de la Ruta Nacional Nº 2, según título constituyen las fracciones VIII y IX, cuyo detalle, según plano de subdivisión, es el siguiente, consignándose en cada caso superficie y base de venta, dejándose constancia que serán subastados en el orden que se expresará, debiéndose suspender el remate en el momento en que el importe obtenido alcance a la suma de $ 1.405.000, Ley 18.188, a saber: De la fracción VIII: Lote 1: Sup. 107.105,60 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 14: Sup. 105.145,90 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 2: Sup. 94.209 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 3 Sup. 94.138,10. Base $ 30.000. — Lote 4: Sup. 94.234,70 mts.2. Base pesos 30.000. — Lote 13: Sup. 105.689,70 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 12: Sup. 105.669,80 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 11: Sup. 93.827 mts.2. Base pesos 30.000. — Lote 10: Sup. 93.743 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 9: Sup. 93.827 mts.2. Base $ 30.000. — De la fracción IX: Lote 1: Sup. 109.423,16 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 17: Sup. 109.401,30 mts.2. Base pesos 30.000. — Lote 2: Sup. 87.178 mts.2. Base $ 30.000. — Lote 3: Sup. 97.091 metros cuadrados. Base $ 30.000. — Lote 4: Sup. 97.178 mts.2. Base $ 30.000. — De la fracción VIII: Lote 5: Sup. 107.112,30 metros cuadrados. Base $ 35.000. — Lote 6: Sup. 105.023,70 mts.2. Base pesos 38.000. — Lote 7: Sup. 105.586,90 mts.2. Base $ 41.000. — Lote 8: Sup. 105.586,90 metros cuadrados. Base $ 44.000. — De la Fracción IX: Lote 5: Sup. 109 357,80 metros cuadrados. Base $ 47.000. — Lote 6: Sup. 109.357,80 mts.2. Base $ 50.000. — Lote 16: Sup. 96.840,50 mts.2. Base $ 100.000. — Lote 15: Sup. 106.522,10 metros cuadrados. Base $ 100.000. — Lote 11: Sup. 106.522,10 mts.2. Base $ 100.000.

— Lote 10: Sup 106.522,10. Base pesos 100.000. — Lote 9: Sup. 106.522,10 mts.2 Base $ 90.000. — Lote 8: Sup. 106.522,10 metros cuadrados. Base $ 100.000. — Lote 7: Sup. 103.160 50 mts.2. Base $ 100.000. — Las fracciones se entregarán desocupadas. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Condición de venta escrituras ante escribano designado en autos. Venta al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Ambos dinero efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario

$ 1 9.— e.23|8 Nº 48.493 v.25|8 72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 22. comunica por tres días en autos "MULIN JORGE VICENTE y otro c|RUBIN PINIE o PEDRO s|ejecución hipotecaria", Expte. 25.096|71. que el martillero Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores sita en la calle Perú 27, Capital Federal, el día 29 de agosto próximo. a las 15.30 horas, el departamento designado como unidad funcional número dieciséis del octavo piso de la finca ubicada en la calle Santa Fe Nros. 5131|5133|5137, de esta Capital, que consta de: recepción. dos dormitorios, escritorio o tercer dormitorio, dos baños completos, cocina y antecocina, dependencias de servicio y cochera, con una superficie cubierta total de 160 93 mts.2, correspondiéndole un porcentual de 3,78 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado, quien de acuerdo a la cláusula séptima del contrato de mutuo deberá entregarla totalmente desocupada a quien resulte comprador. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes al 31 de mayo del corriente año la suma de $ 305,23, siendo la cuota fija que le corresponde por tal concepto de $ 227 mensuales. — Base: 16.910,99, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Se visita martes y viernes de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 90.- e.23 8 Nº 48.386 v.25 8|72

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos. "RAMOLLINO, JOSE MARIO y otro s| suc c|PETTERINO, ANGEL OSCAR s| ejec. hipotecaria", expediente Nº 18 629, que el martillero señor Héctor E. Carnavas (Talcahuano 464, 1º "C", 40-7794) rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local de Venezuela Nº 1318 20 Capital Federal, el inmueble sito en la calle Darwin 315 del Partido de Florencio Varela (lote 19 de la manzana A). Superficie: 216,50 m2. Ocupado por el demandado y su familia. — Visitar: lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. Deudas por Impuestos Inmobiliarios: pesos 71. Municipal: $ 123,33. — Base: pesos 10.324,20. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo de sellado de ley.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 63 e.24|8 Nº 48.821 v 28 8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26. comunica por el término de tres días, en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|LOPEZ de CORTES CARMEN DELIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.221), que los martilleros Comi & Pini S.R.L.. rematarán el viernes 25 de agosto. a las 15.30. en Cangallo 935, 1er. piso Capital Federal. el departamento ubicado en el quinto piso, letra "D". Unidad Nº 22, del edificio de la calle Gascón Nº 1580 esquina Julián Alvarez. Capital Federal, con una superficie cubierta de 33m.c.51; 5m.c.38 de balcón superficie total de la unidad 38m.c.89. Porcentual de dominio 2,67 o|o. El departamento se halla desocupado y se compone de living-comedor con balcón al frente, dormitorio, cocina, baño instalado, portero eléctrico e incinerador. encontrándose en perfecto estado de conservación. pudiéndose visitar de 16 a 18 horas. Base $ 7.966,66, al contado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.129,84. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos tres por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Ponce. secretario.

$ 81.— e.21|8 Nº 47.725 v.25|8|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio "LOFIEGO JUAN FERNANDO y otros c|HUESO RUBEN EDGARDO, s|ejecución hipot." (Expte. 20.972|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 30 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, una estructura de hormigón armado, calle Malabia 1863, Capital, mide: 8 m. 66 frente al N.O., 21 m. 22 cost. S. O., 8 m. 85 cont. S.E., cost. N.E. línea quebrada partiendo frente N.O., rumbo S.E. mide: 14 m. 69 línea B.A. quiebra luego rumbo N.E., extensión 7 cm. línea B.C. y desde aquí hacia el S.E., cerrando la figura 6 m. 53 línea NC.. — Superficie 186,60 ms. cs. Venta ad corpus. Está desocupada Base $ 37.350 ley 18.188. Venta al contado. — 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 11 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 67,50 e.24 8 Nº 48.705 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "VIEGENER de BECK ANA ELISA c|RAFFAELE de VASEN ROSA ANGELA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.134), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de agosto a las 13 30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Paraguay 1845, planta baja. letra "D", que consta de living-comedor, pasillo, dormitorio, baño, cocina y patio con lavadero. Superficie cubierta 33.94 mts2.. y descubierta de 9.30 mts2.., con una total de 43.24 mts2.; porcentual 1,26 o|o en la propiedad y en las expensas comunes. Deudas impuestos municipales: $ 202; Obras Sanitarias: $ 123,60 y por expensas comunes al 20|4|72: $ 320 46. El bien se encuentra ocupado por Osvaldo Juan Inocente con contrato de alquiler vencido. Base: pesos 20.261,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Visitas diariamente, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 72.- e.24 8 Nº 48.440 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "ROSENBUSCH ERWIN O. c|RAFFAELE de VASEN HAYDEE ROSA ANGELA, s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 21.132), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de agosto, a las 13.30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores. calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Marcelo T. de Alvear 1942, piso 4º. letra "G" y consta de living-comedor, dormitorio, baño, cocina, lavadero y balcón al contrafrente. Superficie cubierta 39,20 mts2., semicubierta 1,32 mts2. y balcón 2,96 mts2., o sea en total 43,39 mts2. Porcentual 0,93 o|o en la propiedad y en las expensas comunes. Deudas: Impuestos Municipales: $ 141,40; Obras Sanitarias: $ 40,50 y por expensas comunes al 20|4|72, $ 234,86. El bien se encuentra ocupado por Elda Leontina Pica de Beretta con contrato de alquiler vigente hasta el 10 de marzo de 1973. — Base: $ 22.771,90. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitas diariamente. de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 72.- e.24|8 Nº 48.443 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "VIEGENER HERMANN GUILLERMO c|RAFFAELE de VASEN HAYDEE R. A., s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 21.133), que el martillero Américo S. Landivar rematará el 29 de agosto, a las 13,30 hs., en el local de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Paraguay 1845, planta baja. letra F. que consta de pasillo. living-comedor. dormitorio, baño, cocina y patio. Superficie cubierta 38.39 mts2., semicubierta 1,25 mts2., y descubierta 11,82 mts2., con un total de 51,46 mts2. Porcentual 1,48 o|o en la propiedad y en las expensas comunes. Deudas: Impuestos Municipales: $ 172; Obras Sanitarias: $ 105.50 y por expensas comunes al 20|4|72: $ 271,82. — El bien se encuentra ocupado por Juan Carlos Fortes con contrato de alquiler vencido. - Base: $ 20.292,90. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Visitas, diariamente, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 72.- e.24|8 Nº 48.442 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio: "BERNICCHI RUGGERO s|suc. c|ABALO JOSE BENITO y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 21.058|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día jueves 31 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, las unidades Nº 1 y 3, del inmueble Carabobo 1443|45|47, Capital. Unidad 1, P. Baja: Sup. total U.F. 435,60 ms. cs. Porcentual 59,35 o|o. Le corresponde U. complementaria I. P.B. sup. cub. 15,30 ms. cs., porc. 4,61 o|o. — Unidad Nº 3, 1º piso: Sup. total U.F. 54.37 ms. cs. Porc. 15,03 o|o, le corresponde U. complementaria III en azotea 47,72 ms. cs. Ambas unidades se encuentran ocupadas por la parte demandada. — Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: El "propietario demandado se obligó a entregar el inmueble desocupado. Base: $ 122.500 ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión. No adeuda expensas comunes al 19|4|72. Se visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 81.— e.24|8 Nº 48.707 v.28 8|72

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34. comunica por tres días en autos WEISSMAN de KATZ MARTHA ESTHER c|BALLVE SARLA ERNESTO SANTIAGO s|ejec. hipotecaria, Exp. 20.186. que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día lunes 28 de agosto de 1972. a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital. el siguiente inmueble: Unidad 3. Planta Baja. de la finca de la calle Yatay 60, Capital Federal. Superficie Cubierta Propia: 35 mts.2. — Patios comunes de uso exclusivo: 13.75 metros cuadrados. Superficie total: 48,75 metros cuadrados. Porcentual: 7,71 o|o. ad corpus. Base $ 24.608,62 ($ 2.460.862 moneda nacional). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El departamento consta de dos habitaciones. baño. cocina y patio. Según cláusula 6ª del mutuo, el bien deberá ser entregado desocupado, libre de intrusos o de cualquier otro tipo de ocupantes, dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 143,20 Obras Sanitarias (Fs. 26), $ 232,71 Municipales (Fs. 31) y por expensas comunes $ 676,20 al 18|2|72. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Horacio Carlos Ferrero, secretario.

$ 90.— e.23|8 Nº 48.327 v.25|8|72

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, del doctor Arturo Ricardo Yungano, comunica por tres días en los autos: "GANDULFO OSCAR MARIO y otros c|PIACQUADIO OCEANO y otros. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.276), que el martillero Federico A. D'Andrea rematará el miércoles 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en el Salón calle Talcahuano Nº 479, de la Capital Federal, la finca situada en la calle Malabia Nº 1371, entre Niceto Vega y Cabrera de esta ciudad, Lote 17, Fracción D. Mide: 8 mts. de frente al Oeste por 38,24 mts. de fondo. Catastrada: Circ. 18, Sec. 31, Manz. 104, Parc. 4. Base: pesos ley 18.188 23.000. al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, y tres por mil sellado boleto, todo en dinero efectivo. — Estado físico y desocupación: Según consta en autos, la parte delantera de la finca compuesta por 2 salas a la calle, pieza, baño. cocina, patio, terraza. está cerrada. vivía la deudora, la cual se fue hace varios meses; en la parte de atrás existen 5 habitaciones. 2 baños. 4 cocinas y un altillo con 2 piezas chicas, de las cuales 3 habitaciones se hallan alquiladas y las restantes no. Visítese de 11 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes: Pedro Goyena 1433. piso 1º A., Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 90.- e.23|8 Nº 48.363 v.25 8|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio: "BACKEMAR EFFIE c|NAVARRETE de BERTAINA AIDA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 16.326), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Cap., el día viernes 25 de agosto de 1972, a las 15.30, la unidad funcional Nº 20 6 letra "C", del 5º piso de la calle Sarmiento 2342|44, con entrada común por el Nº 2344. Sup. tot. para la Unidad Func. 70,71 m2. — Porc. 4,92 o|o. Ocupada por el demandado y su familia. Deuda por expensas comunes, $ 1.398.05 Cuota mensual $ 71. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ ley 36.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 54.- e.23|8 Nº 48.859 v.25 8|72

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio sucesorio de "MARIA NILLIVENKA de SAVRANSKY (Expediente número 16.838)", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán sobre la misma finca, la tercera parte pro indivisa del inmueble Juan Jaurés 390 y 394, entre Sarmiento y Valentín Gómez, al contado y al mejor postor, con la base de seis mil treinta y cinco pesos cincuenta y cuatro centavos. el 3 de setiembre, a las 10.30 horas. Se exigirá el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión: debiendo el comprador fijar domicilio en esta Capital. Se deja constancia que la declaratoria de herederos dictada en favor de don Raúl Savransky y Nillivenka aún no ha sido inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble; que el terreno mide 8 m. de frente por 10m.50 de fondo o lo poco más o menos que resulte y que los martilleros, que han visitado el inmueble. han informado que la finca se compone de una casa en planta baja cuyo inquilino José Caliandro paga cincuenta pesos mensuales: y otra casa en planta alta, que está desocupada. Visitas a cualquier hora del día. Más datos en el expediente.

Buenos Aires. 18 de agosto de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81.— e.24|8 Nº 48.678 v.28|8|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38. comunica por tres días, en el juicio "PANIZA de OLIVER JUANA, c|SUAREZ ENRIQUE SECUNDINO, ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.073), que el martillero público Luis Guaraglia, rematará el lunes 28 de agosto de 1972, a las 17 horas. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú 27. de la ciudad de Buenos Aires, el departamento designado como unidad 10 planta baja, ubicado en el inmueble sito en la calle Moreno Nº 3226. de la Capital Federal. Superficie cubierta 42,14 m2., aproximadamente. porcentual 3,51 o|o. y por expensas comunes al 4 de julio de 1972. no hay deudas Base: 19.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. La vivienda está ocupada por el demandado, y según cláusula 5ta. de la hipoteca, se entregará desocupada. — El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 14.30 a 19.30 horas.

Buenos Aires, agosto 1º de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 72.- e.23|8 Nº 48.588 v.25 8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en autos "OSES PERFECTA y otra c| ZALAZAR LUCIO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 21.594), que el martillero Eloy A. Galina rematará el día 6 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Humberto 1º Nº 2046. el inmueble ubicado en la calle Luis Viale Nos. 196|198|200 esq. Hidalgo Nº 1591, Capital Federal (Local) Unidad Nº 2, con una superficie cubierta de cuarenta mts. con siete decímetros cuadrados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien está ocupado por el deudor, y según cláusula hipotecaria, deberá entregarse desocupado el mismo. Deuda por expensas comunes hasta abril de 1972 ($ 278,30). — Base: $ 16.000 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 63.- e.23|8 Nº 48.606 v.25|8|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "ALMEIDA JORGE ARTURO c| MAGGIOTTO ALEJANDRO y otro, s| ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 13.825), que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el lunes 28 de agosto próx., a las 16 y 30 hs., en la calle Perú 27, Cap. Fed., los lotes E y D, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Luján. Pcia. de Bs. As., sobre la calle Domingo F. Sarmiento 1554, entre las Avdas. España y Avellaneda, que miden: Lote E, 10 m. por 26,60 m., y lote D, 14,50 m. por 16.70 m. Superficie total 449,15 m2. Se encuentra edificado un chalet que cuenta con porch, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, garaje. con vivienda para casero y un galponcito. Ocupados por el demandado y su familia; según cláusula V del contrato de mutuo el inmueble saldrá a la venta desocupado. Visitar de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base: $ 24.183,73. Al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 14 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 72.- e.23|8 Nº 48.603 v.25|8|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "SCHIAFFINO HORACIO D. c|RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL s|hipotecario" (Expte. Nº 4.168|70), que los

martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores; Perú 27, Capital, el día jueves 31 de agosto de 1972, a las 16.30 horas, la unidad Nº 6, planta baja "2", del inmueble San Martín 945, Capital. Sup. total U.F. 31,55 ms. cs. Porcentual 0,52 o|o. Está desocupada. — Base $ 10.029,99 Ley 18.188. Venta al contado. — 20 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. Se visita de 16 a 18 horas. No existen constancia en autos acerca de deudas por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Luis A. Solari, secretario.

$ 54.— e.24|8 Nº 48.706 v.28|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio OLIVA DE PAPALEO, ETELVINA AIDA y otros c|GARAY MERCEDES s| Ejec. hipotecaria. Expte. 5.033, que el martillero Juan B. López, rematará en Venezuela 1320, Capital, el 26 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, el departamento unidad 78 letra "H", piso 5º, primer cuerpo del edificio en propiedad horizontal, sito en Avenida Corrientes 5937|39|41|43|45|47 con acceso por la entrada común Nº 5943, superficie cubierta y total de 33,99 mts. cuadrados, porcentual 45 centésimos por ciento. Expensas comunes se adeudan desde noviembre de 1970. La unidad se encuentra alquilada con contrato de locación iniciado el 8|4|1971 por dos años, alquiler mensual pesos 340 ley 18.188. Horario visitar, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Por cláusula cuarta del contrato hipotecario, la deudora se obliga a entregar el bien desocupado. Base $ 35.600 ley 18.188. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e.23|8 Nº 48.530 v.25|8|72

Nº 22

JUDICIAL: Juzg. Nac. en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos caratulados "CANALE JOSE A. y otros c|RUIZ, ANTONIO NESTOR s| ejec. hipot.", Expte. Nº 23.534, que el martillero Héctor Calvar Santos rematará el día 29 de agosto de 1972, a las 16 hs. en sus oficinas sitas en Rodríguez Peña Nº 40 de Capital, T. E. Nº 40-5512, el local de negocio designado como unidad Nº 3 de la Pta. baja y sótano perteneciente a la finca sita en Avda. Pueyrredón Nº 805|7|9, esquina Viamonte Nº 2691|99 de Capital, con entrada independiente por Viamonte número 2699; compuesto de las siguientes superficies: Sótano 35,12 m2; pta. baja 36,96 m2, lo que hace una superficie total de 72,08 m2, correspondiéndole un porcentual del 5,84 o|o. En el local se encuentra instalado un toilette. — Según informe del martillero a fs. 34 el local se encuentra ocupado por su propietario quien comprometió la desocupación del mismo en la cláusula 6º del contrato hipotecario. — La Unidad puede visitarse los días hábiles en el horario de comercio. — Según informes del expediente adeuda en concepto de expensas al 30|6|72 la suma de $ 907,91. — Municipalidad informa deuda de impuestos por pesos 212.—. O. Sanitarias informa deuda por $ 256,75 sujeta a reajuste. — Base: $ 46.800,— (Ley 18.188) al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

$ 90 e: 23|8 Nº 48.431 v. 25|8|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "CORDO TANOIRA FRANCISCO c| TRIUNFO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|cobro hipotecario", expediente Nº 19.986, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 29 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad ubicada en esta Capital, calle Colombres 1059|61. Superficie 364,32 m2. Base $ 67.500, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — De acuerdo al informe presentado por el martillero la propiedad se encuentra desocupada. Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 54.— e.23|8 Nº 48.576 v.25|8|72

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el Expte. Nº 20.888|70: "CALZONI JULIO MARIA ANTONIO, contra GIL DANIEL JOSE MANUEL (suc.), sobre cobro ejecutivo", que el martillero Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el jueves 31 de agosto de 1972, a las 15.45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, la unidad 20 (cochera) ubicada en el primer piso del edificio de la calle Rodríguez Peña 2030|38, de la Capital Federal, regida por el sistema de la Ley de Propiedad Horizontal, con la base de pesos Ley: 4.993,33, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero en efectivo. En caso de no cubrir el crédito reclamado con sus accesorios (fojas 60º), se proseguirá con la venta de la unidad 17 del primer piso del aludido edificio con la misma base de la anterior. Medidas unidad funcional Nº 20: Sup. cubierta total: Doce metros ochenta y un decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del cuarenta y ocho centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble Unidad funcional Nº 17: Sup. cubierta total: Doce metros ochenta y un decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del cuarenta y ocho centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble. Las cocheras se entregan desocupadas. Nomenclatura catastral: Circunscripción veinte, Sección siete, Manzana doce, Parcela veintiséis (a). Las cocheras son del tipo automático conocido con el nombre de "Pigeon-Hole", teniendo un gasto mensual cada una en concepto de expensas de $ Ley 25 (veinticinco). Horario de visitas para las unidades, diariamente de 15 a 18 horas. Déjase constancia que las unidades 20 y 17 adeudan hasta el primer cuatrimestre de 1972 en concepto de expensas la suma de $ Ley 2.964,50. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 153.— e.24|8 Nº 48.710 v.28|8|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos: "PEÑA MARCO AURELIO c|PEÑA, VICTORIANO y otra s|división condominio", que el martillero Juan Mandri rematará el día 29 de agosto, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Cap. Fed., el Departamento Nº 46, piso 3º, de la calle Maipú 359. Sup. propia: 67,55 m2 Porcentual: 0,71 por ciento. Base: $ 27.294,96 al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Puede visitarse de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 36.— e.23|8 Nº 48.556 v.25|8|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos "GARRIDO REINALDO DANIEL c| DIAZ Y DIAZ PURA y otro s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 9.550, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de agosto, a las 15 hs., en Lavalle 425 la propiedad ubicada en esta Capital, calle Quito 3751, edificada en el lote 20 de la Manzana "C" que mide: 8,66 m. de frente al Sud por 37,10 m. de fondo en el costado Este y 36,61 m. en el del Oeste, teniendo en el contrafrente 8,61 m. Base $ 60.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada a excepción de dos habitaciones, las que están ocupadas por inquilinos abonando $ 70 mensuales: un comedor, ocupado por inquilino que abona $ 70 mensuales y una habitación ocupada por inquilinos que abona $ 25 mensuales, todos sin contrato. Se visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 17,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 54.— e.23|8 Nº 48.575 v.25|8|72

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber en autos: "SOSSICH, ANGEL JUSTO c|VILLALBA, NESTOR y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 17.910), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 2 de setiembre de 1972, a las 11.30 horas, sobre la misma, una propiedad sita en Lomas de Zamora, Pdo. del mismo nombre, sobre calle Garay entre Pampa y Río Negro, edificada sobre el lote 6, manzana 15; superficie del terreno: 248,22 mts2. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia y se entregará desocupada; según cláusula decimasexta de la escritura hipotecaria que dice "...que en caso de procederse al remate del inmueble gravado deberán dejarlo totalmente desocupado y deshabitado". — Base $ 10.437,95 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Fernando Vocos, secretario.

$ 63.— e.24|8 Nº 48.762 v.28|8|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en los autos: "GARABAL FRANCISCO FAUSTINO c|IRMA FELISA DAUS s|ej. hipotecaria", Expte. Nº 887, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, of. 63, T.E. 33-0488, rematará el 2 de setiembre próximo, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 13, piso 2º, edificio "Rudymar" calle Falucho 1531, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en propiedad horizontal, inscripto el 7|11|66 bajo el Nº 14.385-02-04, La Plata. Consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño instalados y pasillos interiores. Superficie exclusiva total 53,74 metros cuadrados, porcentual 2,25. Desocupado. Al contado y al mejor postor. Base $ 22.399,58 ley 18.188. Deudas s|consta en autos: Expensas comunes al 31|7|72: $ ley 1.409,15; Imp. Municipal año 1970: $ 110, Imp. Inmobiliario: $ 390,16; Obras Sanitarias de la Nación: $ 520,45. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal y depositará en autos el saldo de precio en el término legal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. Visitas días hábiles de 9 a 12 y 16 a 18, a partir del 26 de agosto inclusive. Dirigirse a portería.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.

$ 72.— e.24|8 Nº 48.675 v.28|8|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en juicio: KADARIAN J. c|MIOTTO YOLANDA S. de s|Ejec., que el martillero Carlos Airoldi rematará en la calle B. de Irigoyen 842|848, el día 29 de agosto de 1972, a las 11,30 horas: Un lote de 125 pares de zapatos para señora y 100 pares de zapatillas de goma. Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.

$ 21.— e.24|8 Nº 48.931 v.25|8|72

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por tres días en los autos: "EL CRUCE S. C. A. c|MARTINEZ AMERICO A. s| ejecutivo" que el martillero José Roque LAURNAGARAY rematará el 28 de agosto de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20, un lote de terreno ubicado en el partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circ. IV, Sec. Q, manzana 107, parcela 28; el que reconoce las siguientes deudas: impuesto inmobiliario $ 71; Municipalidad $ 111,75. Base $ 382,70. Seña 8 o|o, omisión 3 o|o. En efectivo. El bien se encuentra ocupado.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jerónimo Cutillo, oficial 1º.

$ 54.— e.23|8 Nº 48.619 v.25|8|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por dos días en los autos: "MALOSETTI Y MOSCHINI S. A. c|GUTIERREZ ANTONIO DAVID s|ordinario", Exp. Nº 139.998, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 10 hs., en la calle Pedro de Mendoza 2147, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una soldadura 250 marca "F. Martín", Nº 696, eléctrica; una máquina agujereadora, sin marca ni número visible, todo en buen estado, sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, sujeto aprobación judicial, al mejor postor.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — José A. Vázquez, Oficial 1º

$ 24.— e.24|8 Nº 48.961 v.25|8|72

Nº 8

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por tres días en autos CALVO de FERNANDEZ MERCEDES y otros c|CAMPODONICO OMAR FRANCISCO y otro s|cobro de alquileres. Exp. 176.311, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 12 horas en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, el siguiente bien: La parte indivisa (50 o|o) del Departamento Nº 3, Planta Baja, de la finca de la calle Alberti 1720, Capital Federal. Sup. total de la unidad funcional: 50,94 mts.2, ad corpus. Base: $ 2.000 ($ 200.000 moneda nacional) Seña: 10 o|o. Comision 3 o|o. En efectivo. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 88 de O. Sanitarias (fs. 67) y $ 59,92 Municipales. — Según constancias de autos se encuentra ocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 14 de agosto de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 72.— e.23|8 Nº 48.328 v.25|8|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en autos "MENDEZ ALICIA GUADALUPE y otra c|RINOMO HUGO ARNALDO s|ejecutivo", Expte. número 132.852|69, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Gallardo s|número e|Buschiazzo y Reyband, lote 7, Manzana 48, Partido de Tigre, Pje. Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 400 metros cuadrados. Base: pesos ley 18.188; 727.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 45.— e.23|8 Nº 48.584 v.25|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "CORPORACION COM., IND. ISRAELITA ARG. LTDA. S. A. c| GOTLIBAS LEON s|Ejec.", Expte. Nº 35.963, que el martillero Alberto Davel rematará el día 26 de agosto de 1972, a las 10,30 hs., en Humberto Iº 2046, lugar donde se exhiben los días 24 y 25 de agosto de 1972 de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca Charles, de madera, controles al frente, sin número a la vista, con estabilizador marca Universal. Una máquina de coser tipo industrial, marca Pfaff, sin número a la vista y con motor eléctrico acoplado. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 33.— e.24|8 Nº 49.211 v.25|8|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "AMOROSI CARLOS A. c|TACCONE CARLOS A. s|Ejecuc. Prend.", Expte. Nº 38.941, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 setiembre de 1972, a las 16 horas, en Brasil Nº 540, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca IKA, modelo 1960, tipo Jeep, motor Nº 4031106, serie número 02221-00702, patente de la Capital Federal Nº 640094. Base $ 1.657,52 al contado, Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 40,50 e.24|8 Nº 48.786 v.28|8|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|GOMEZ, HUGO RAUL y otro s|Ejec. Prenda. Exp. Nº 34.321", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 6 de setiembre de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibirá los días 1, 4 y 5 del mismo mes, de 8 a 17 horas, el automotor marca Renault 4L, tipo automóvil, modelo EA-R4L, año 1966, motor marca Ventoux Nº 5032227, de 33 CV, serie 666336, chasis (carrocería) marca IKA Nº 04773, con su equipo de elementos standard de fábrica 5 cubiertas armadas, crique y herramientas. Título de propiedad del automotor Nº B-166187 en regular estado de conservación, sin funcionar. — Base: $ 1.918,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega según Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 67.50 e.23|8 Nº 48.371 v.25|8|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por dos días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| PETRILLO ANGEL SANTIAGO s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 19.525), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 15,30 hs., en el local de la calle Echeverría 1212 de esta Capital lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500, Pick-Up, año 1968, de 64 CV., serie 68, motor Nº 601931, chasis (carrocería autoportante) Nº 0732784 patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C. 142394, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188 Tres mil ochocientos veintiuno con doce ($a. 3.821,12). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 48.— e.24|8 Nº 49.107 v.25|8|72

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos OXFORD S. C. A. c| NOZIGLIA NESTOR OSCAR y otro s| Ejecutivo, Exp. 2134, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente bien: La parte indivisa (50 o|o), del inmueble ubicado en la localidad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Neuquén Nº 1355, entre las de Chubut y D. Palacio. — Lote 8 de la manzana 23, que mide: 10,00 mts. frente al NO por 44,03 ms. de fondo. — Sup. aprox.: 440.30 mts2. — Base: $ 1.993,33. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Se encuentra ocupada por el demandado. — Horario de visitas de 9 a 12 horas. — En concepto de Impuesto Inmobiliario (fs. 139) se adeudan $ 176,50. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 81 e.23|8 Nº 48.487 v.25|8|72

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "BANCO RIO DE LA PLATA c|GRIMALDI, MAURICIO y Otros s|Prep. Vía Ejec.", Expte. 7949, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, las cuotas sociales (9.980) de $ 10 cada una (100 o|o) de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Luis Nayem y Cía. (hoy Maderera Forestal del Plata S. R. L.), contrato inscripto el 17|10|1966, bajo el Nº 2758, Fº 293, Lº 54. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54 e.23|8 Nº 48.488 v.25|8|72

Nº 7

Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "GARAVANO JUAN P. c| TRICERRI SILVIO C. R. s|ejecutivo", Exp. 22.460, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el 1º de setiembre próximo, a las 14,30, en Talcahuano 479, Capital, diez lotes de terreno ubicados en la localidad de Pontevedra. Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, entre las calles Del Porvenir, Manuel Ocampo, Orán Monteagudo, señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, que mide c.u. 86,60 m. por lado con una superficie de 7.499,56 metros cuadrados. Desocupados. Al contado y al mejor postor. Base: $ ley 3.400 los lotes A, B, I, J, y $ 2.766,66 los lotes C, D, E, F, G, H. Inscriptos 21-8-52 bajo el Nº 2.456, Partido de Merlo. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal y depositará en autos el saldo de precio en el término legal. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. El martillero suspenderá la subasta cuando el precio obtenido por los bienes cubran la última liquidación practicada y aprobada en autos. Puede visitarse a cualquier hora. Informes y folletos en la oficina del martillero.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 90.— e.24|8 Nº 48.674 v.28|8|72

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "ORDECO S. A. c|BARRANQUERO NORBERTO s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 27.900, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 5 de setiembre de 1972, a las 15 horas en Hortiguera 736, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Fiat, modelo 600 D, año 1964, motor Nº 1878137, chasis Nº 1709538, serie 64, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1119907. Base pesos 1.046,37 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 40,50 e.24|8 Nº 48.783 v.28|8|72

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|GAREA JOSE MARIA s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 31.780), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo Nº 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Echeverría Nº 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 hs. a 12 hs., y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca FIAT, modelo 600|E, año 1969, serie 69, de 36 C.V., motor Nº 2718464, chasis (carrocería autopartante) Nº 2429183, patente (Título de la Propiedad del Automotor) Nº B 281554, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 tres mil veintitrés pesos con cuarenta y seis centavos ($a. 3.023,46). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 81.— e. 24|8 Nº 49.103 v. 28|8|72

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Comercial 9, Secretaría 18, comunica por 3 días, en el juicio: "RUEHE ANGEL c|KARANT ANGEL s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 33.126, que el martillero J. M. Sordi, rematará en Olazábal 5647, Cap. Federal, donde se exhibe el día 8 de setiembre de 1972, a las 10 hs., el siguiente bien: Una máquina de coser eléctrica industrial, marca Adler modelo 4-2 Nº 6229, motor marca Mech de 1|2 HP. Nº T039525, equipada, en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.012. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e. 24|8 Nº 48.740 v. 28|8|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S.A.C.I.A.G.F. c|INGENIERO AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.C.A. s| ejecución prendaria". Expediente número 32.785, que el martillero Ugo Prezzi rematará el día 8 de setiembre de 1972, a las 10 horas, en Avenida Libertador General San Martín 2198, esquina Del Arca, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibirá los días 5, 6 y 7 de setiembre de 8 a 18 horas, una mototraílla marca John Deere, de Industria Estadounidense para uso industrial, modelo JD-760, equipada con motor Diesel de 143 CV. tipo M33R0, Nº 018649R, chasis tipo T373R Nº 018766, traílla tipo E 760 Nº 001462 U. Arranque eléctrico con sistema de 24 voltios, 2 acumuladores, transmisión con 8 velocidades hacia adelante y 2 hacia atrás, sincronizadas por etapas, traba de diferencial, toma de aire vertical con prefiltro, dirección hidráulica, frenos hidráulicos, medidor eléctrico de combustible, medidor de velocidad y cuentahoras, barra de tiro, asiento ajustable paragolpe delantero con gancho, todo el equipo montado sobre neumáticos delanteros 11 x 16 de 12 telas, traseros 23,5 x 25 de 12 telas, neumáticos de la traílla, elevador con listones de acero curvados adicionados por la toma de fuerza de la unidad motriz, piso de la traílla desplazable y compuerta del expulsor de accionamiento hidráulico, en el estado en que se encuentra. Base $ 35.435,25. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 117.— e.23|8 Nº 48.756 v.25|8|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "VILLAR JOSE ENRIQUE s|quiebra". Expediente número 43.174, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematarán el día 31 de agosto de 1972, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, a las 10 hs., los siguientes bienes que se exhiben en la calle Debenedetti 3035, de Olivos, Pvcia. de Bs. As., de 14 a 17 hs.: 5 Prensas de hierro p|madera; 1 lijadora, marca Remacq Nº 3922; 1 compresir de aire, marca Bologna s|motor|bicilíndrica; 2 mesas de trabajo de carpintería; 1 máquina capilladora, marca Guiller Fols Auxerre Franco c|base de 2 mts.; una máquina cepilladora incompleta, c|base de hierro, marca Guillet Fils Auxerre Francer Revette; 1 mueble repisa de Chapadur; 1 mueble de madera c|tapa fórmica y 4 puertas; 2 repisas de madera y lotes armazones de hierro y madera de distintos tamaños y medidas; 1 tablero de dibujo y un lote de implementos para escaparates. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Alfonso Moya Crespo, secretario.

$ 63.— e. 24|8 Nº 48.692 v. 25|8|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|SCOSSIROLI de ENGEL HERMINIA s|ejecución prendaria" (Expediente número 43.452), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 1º de setiembre de 1972, a las 14,30 hs., en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, serie 68 de 36 C.V., motor Nº 2579195, chasis (carrocería autopartante) número 2316031, patente (Título de la Propiedad del Automotor) Nº C-168921, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188 dos mil trescientos ochenta y nueve con cincuenta y ocho ctvs. ($a. 2.389,58). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Alfonso Moyano Crespo secretario.

$ 81.— e. 24|8 Nº 49.106 v. 28|8|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por 2 días en autos MADERAS CAUTIN c|M. SMUD E HIJOS s|ejec.", que el martillero Eduardo A. Discoli, en expediente Nº 34488, rematará el día 25 de agosto de 1972, a las 19 horas, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 19 horas, Rocamora Nº 4237, Capital, lo siguiente, un televisor marca Zenith, sin Nº visible, gabinete de material plástico; un estéreo combinado marca Ranser, modelo Hi Fi, sin Nº visible; un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones; una alfombra marca Atlántida, de 1,65 x 2,48 metros aprox.; un aparador de madera de Petiribí, 4 puertas, 3 cajones, tapa de mármol, color blanco, con herrajes de metal. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 39.— e. 24|8 Nº 48.989 v. 25|8|72

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos: BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|CONTINO ENRIQUE s|Ejec. prenda. Exp. Nº 32.338", que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 6 de setiembre de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibirá los días 1º, 4 y 5 del mismo mes de 8 a 17 horas, el auotomotor marca IKA Renault 850 tipo automóvil, modelo DA-IV, año 1968, motor marca Ventoux Nº 2039203 de 33 CV, serie Nº 6131, chasis (carrocería) tipo sedán Nº 02656, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 5,00 x 15, crique y herramientas, Título de Propiedad del Automotor número C-169917, en regular estado de conservación, sin funcionar. Base $ 3.890,43. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.— e. 23|8 Nº 48.374 v. 25|8|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "VIONNET ARMANDO E. c|MIRABETTO HNOS. y otro s| ejecutivo", Expte. 27.385, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día lunes 28 de agosto de 1972, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble. Finca ubicada en la Ciudad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Guido Spano 264, edificada en el lote S, Manzana 13. Superficie 373 m2. Ad corpus. Nomenclautra Catastral: Circ. VIII, Sec. C, Manzana 13, Parcela 25. Se encuentra ocupada por el propietario demandado y consta de 3 habitaciones, living comedor y dependencias. Base $ 63,33 (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de sellado de ley.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.— e. 23|8 Nº 48.325 v. 25|8|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. c|GILDA DOMINGUEZ s|ejecución prendaria". Expediente Nº 40.776, que el martillero Pascual Denovi, propuesto por la parte actora, rematar en el local de la calle Deán Funes 1155, Capital Federal, el día 8 de setiembre de 1972, a las 11 hs., el siguiente bien: Una máquina, marca Pederson, modelo "R", Nº 156.706 de rebajar cortes de calzado, con motor marca Mech número 126637 de 3|4 C.V. monofásico. El bien se exhibe en el mencionado local en días hábiles de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. Base 577,50 pesos Ley 18.188. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e. 23|8 Nº 48.824 v. 25|8|72

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio número 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "PAPELERA ALSINA S. A. C. I. F. I. y A. c|PARISI Y OLIVIERI S. R. L. s|ejecutivo", expediente Nº 41348, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 31 de agosto de 1972, a las 16 horas, en el local de depósito de calle Avda. Vélez Sarsfield 132, donde se exhiben los bienes los días 29 y 30 en el horario de 14 a 17,30 horas, sin base, al contado y al mejor postor, lo siguiente: una máquina guillotino Givos, sin número visible, de identificación color gris, alto 1.60 por dos metros de ancho, con motor eléctrico marca Flame, modelo ET sin número visible: una máquina impresora color negro, sin número visible, ni marca, largo 6 metros por un metro cincuenta de ancho. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Comisión: 10 o.o. — Seña: 30 o.o.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 42.— e. 24|8 Nº 48.732 v. 25|8|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|LA FIRMA FINANCIERA BARI S. A. s|ejec. prenda" (Expte. Nº 41.904), que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 6 de setiembre de 1972, hora, 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibirá, los días 1, 4 y 5 del mismo mes, de 8 a 17 hs., un automotor marca Gordini Ika modelo DA 2V'66, motor marca Gordini Nº 3017268, serie 666254, chasis (carrocería) marca Ika Nº 00516, dominio Nº C-045677, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base $ 1.293,29. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.- e.23|8 Nº 48.373 v 25|8|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PLAZA, JOSE MARIA, s|ejec. prend." (Expte. Nº 38.268), que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 6 de setiembre de 1972, hora 15, en Jerónimo Salguero 2731, donde se exhibirá los días 1, 4 y 5 del mismo mes, de 8 a 17 horas, un automotor marca Ika Torino 380, tipo automóvil, año 1968, motor Nº 7048803, serie Nº 8664, chasis (carrocería) Nº 08130, motor marca 230 Tornado, de 155 C.V., crique y herramientas, patente C-181364, en buen estado de conservación, sin funcionar. Base $ 12.071,52. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Aqdée Elvira Cáceres Cano, secreatria.

$ 54.- e.23|8 Nº 48.372 v.25|8|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días e nlos autos caratulados: "KRANSIJEWICZ MIGUEL JORGE c|RAPISARDA CARMELO, s|ejecutivo" (Expte. 129.225), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 28 de agosto de 1972, a las 14 horas, lo sig:. La octava parte indivisa del inmueble ubicado en la calle Lascano Nº 2855|2861, de esta Capital. Comodidades por la entrada Nº 2861, existe un local en muy mal estado de conservación que da a la calle con una amplia persiana. Por la entrada de Lascano Nº 2855, existe un gran portón con entrada a una vivienda en terminación con dos habitaciones de 3 por 3 mts. aprox. cada una, cocina y baño completo, faltan algunas instalaciones cloacales. Galpón techado en muy mal estado y otro techado ídem. La vivienda la habita la Sra. Rosa María Lucía de Romero y su hija Norma Asunción Romero. El inmueble se visita diariamente de 10 a 12 horas. Base: $ 1.720. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Informes Ofic. del martillero: Tucumán Nº 1531, Capital. T. E. 40-2445.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 81.- e.23|8 Nº 48.925 v.25|8|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado Federal en lo Contencioso Administratico Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|COMPAÑIA DE HILOS DE LINO S. R. L. s|ej. Fiscal" (expediente 43902|70), que el martillero público Carlos A. Basaldúa, rematará el 30 de agosto de 1972, a las 16 horas en Venezuela 3155, donde se exhiben en días y horas hábiles, dos máquinas encarreteladoras, con un total de 9 cabezales. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. P., C. y Comercial.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Raúl V. Varela, secretario.

$ 12,00 e. 24|8 Nº 48.445 v. 25|8|72